



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12663 Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 de diciembre de 2015, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, durante el ejercicio 2016.

42382

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

12664 Resolución R-781/15, de 21 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2015, que modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

42392

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12665 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, correspondiente al Anexo I, programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, para la participación en la Misión Directa Multisectorial a Bielorrusia y República de Kazajistán.

42393

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

12666 Resolución R-780/15, de 21 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de su Presupuesto de 2016 y sus normas de ejecución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

42397

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12667 Anuncio de cobranza de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos del municipio de Los Alcázares.

42630

12668 Anuncio de cobranza de la Tasa de basuras del municipio de Campos del Río.

42632

12669 Anuncio de cobranza de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras del municipio de Calasparra.

42634

BORM

BORM**Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

12670	Anuncio de cobranza de la Tasa de agua, basura y alcantarillado del municipio de Aledo.	42636
12671	Anuncio de cobranza de la Tasa de mercado semanal del municipio de Blanca.	42638
12672	Anuncio de cobranza de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras del municipio de Blanca.	42640
12673	Anuncio de cobranza de la Tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas del municipio de Blanca.	42642

III. Administración de Justicia**De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena**

12674	Procedimiento abreviado 309/2015.	42644
-------	-----------------------------------	-------

De lo Social número Tres de Cartagena

12675	Ejecución de títulos judiciales 46/2012.	42645
12676	Ejecución de títulos judiciales 115/2015.	42646
12677	Procedimiento ordinario 340/2015.	42647
12678	Procedimiento ordinario 383/2015.	42648

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

12679	Despido/ceses en general 814/2015.	42649
12680	Despido objetivo individual 818/2015.	42651

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

12681	Despido/ceses en general 781/2015.	42653
-------	------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

12682	Despido objetivo individual 82/2015.	42655
12683	Despido objetivo individual 746/2015.	42657
12684	Despido/ceses en general 767/2015.	42659

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

12685	Despido/ceses en general 797/2015.	42661
-------	------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

12686	Despido objetivo individual 785/2015.	42664
-------	---------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

12687	Despido/ceses en general 553/2015.	42667
12688	Despido/ceses en general 798/2015.	42670
12689	Despido/ceses en general 729/2015.	42672

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

12690	Despido/ceses en general 727/2015.	42674
12691	Procedimiento ordinario 431/2015.	42677
12692	Despido/ceses en general 826/2015.	42680

BORM**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- | | | |
|-------|---|-------|
| 12693 | Ejecución de títulos judiciales 175/2015. | 42682 |
| 12694 | Ejecución de títulos judiciales 101/2015. | 42685 |

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- | | | |
|-------|---|-------|
| 12695 | Ejecución de títulos judiciales 33/2015. | 42687 |
| 12696 | Ejecución de títulos judiciales 222/2015. | 42690 |
| 12697 | Ejecución de títulos judiciales 227/2015. | 42692 |

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- | | | |
|-------|---|-------|
| 12698 | Ejecución de títulos judiciales 138/2015. | 42694 |
|-------|---|-------|

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

- | | | |
|-------|---|-------|
| 12699 | Ejecución de títulos judiciales 166/2015. | 42698 |
| 12700 | Ejecución de títulos judiciales 109/2015. | 42701 |

De lo Social número Tres de Albacete

- | | | |
|-------|----------------------------|-------|
| 12701 | Seguridad Social 302/2015. | 42705 |
|-------|----------------------------|-------|

De lo Social número Trece de Málaga

- | | | |
|-------|----------------------------|-------|
| 12702 | Social ordinario 841/2015. | 42707 |
|-------|----------------------------|-------|

De lo Social número Cuatro de Valencia

- | | | |
|-------|-----------------------------------|-------|
| 12703 | Procedimiento ordinario 277/2014. | 42708 |
|-------|-----------------------------------|-------|

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12663 Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 de diciembre de 2015, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, durante el ejercicio 2016.

Conocida la imposibilidad de aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 antes del primer día del año próximo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134.4 de la Constitución, del artículo 46 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, del artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como del artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, quedarán prorrogados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. Por medio de la presente Orden se determinan las condiciones de aplicación de la prórroga que permitan la adecuada instrumentación y su ajuste a las disposiciones legalmente establecidas.

Por lo que respecta a las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los presupuestos, no es posible considerarlas al margen del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria asumidos para el ejercicio 2016, conforme a lo establecido en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y a los compromisos contraídos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartados d) y g), del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario que por parte de esta Consejería se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad que permitan realizar de modo eficaz las operaciones derivadas de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2015.

En su virtud, y a propuesta conjunta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma

Dispongo:

Artículo 1. Prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2015 para el ejercicio 2016.

1. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, se prorroga la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, con efectos de 1 de enero de 2016.

2. Conforme a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, quedan prorrogados de acuerdo con el régimen establecido por la presente Orden los créditos iniciales para gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, aprobados por la citada Ley 13/2014.

3. Asimismo y por aplicación de los preceptos mencionados en los apartados anteriores, quedan prorrogadas de acuerdo con el régimen establecido por la presente Orden las dotaciones iniciales para gastos correspondientes a las entidades integrantes sector público regional, que están contenidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, aprobados por la Ley 13/2014.

Artículo 2. Referencia a la clasificación orgánica de partidas presupuestarias recogidas en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Las referencias a la clasificación orgánica de las partidas presupuestarias contempladas en el articulado y en los Anexos de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, que se prorroga, se entenderán realizadas a las que en cada caso resulten de aplicación conforme a la estructura orgánica y de programas contenida en el Anexo de la presente Orden y a lo dispuesto en el artículo 4 de la misma.

Artículo 3. Criterios para la aplicación de la prórroga presupuestaria para el ejercicio 2016.

1. La prórroga de los Presupuestos Generales de 2015 tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2016, hasta la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016.

2. Con fecha 1 de enero de 2016 se cargarán los créditos iniciales del Presupuesto de 2015, de acuerdo con la clasificación orgánica y funcional recogida en el Anexo, así como con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la presente Orden, sin que ello suponga en ningún caso alteración de la cuantía total del presupuesto inicialmente aprobado en 2015.

3. Asimismo, con fecha 1 de enero de 2016 se cargarán las previsiones iniciales de ingresos del Presupuesto de 2015, adecuadas a la clasificación orgánica recogida en el Anexo de la presente Orden, sin que ello suponga en ningún caso alteración de la cuantía total del presupuesto inicialmente aprobado en 2015.

Artículo 4. Transferencias internas a los organismos autónomos Servicio Regional de Empleo y Formación e Instituto Murciano de Acción Social, y a los entes públicos Radiotelevisión de la Región de Murcia e Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

1. Con el fin de hacer efectiva la adscripción del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, los créditos iniciales de las partidas presupuestarias 11.01.00.112A.410.07 y 11.01.00.112A.710.07 "Al Servicio Regional de Empleo y Formación", se cargarán en las partidas 16.01.00.721A.410.07 y 16.01.00.721A.710.07 "Al Servicio Regional de Empleo y Formación", respectivamente.

2. Con el fin de hacer efectiva la adscripción del organismo autónomo Instituto Murciano de Acción Social a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, los créditos iniciales de las partidas presupuestarias 12.01.00.411A.410.01 y 12.01.00.411A.710.01 "Al Instituto Murciano de Acción Social", se cargarán en las partidas 18.01.00.311A.410.01 y 18.01.00.311A.710.01 "Al Instituto Murciano de Acción Social", respectivamente.

3. Con el fin de hacer efectiva la adscripción del ente público empresarial Radiotelevisión de la Región de Murcia, y de la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, a la Consejería de Cultura y Portavocía, los créditos iniciales de las partidas presupuestarias 11.01.00.112A.440.07 "A Radiotelevisión de la Región de Murcia", y 15.01.00.421A.440.08 "Al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia", se cargarán en las partidas 19.01.00.451A.440.07 "A Radiotelevisión de la Región de Murcia" y 19.01.00.451A.440.08 "Al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia", respectivamente.

Artículo 5. Transferencias de crédito a los programas "Dirección y Servicios Generales" de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades, y de Cultura y Portavocía.

1. Con el fin de atender los gastos de personal y los gastos generales de funcionamiento por parte de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de crédito con destino al programa 311A "Dirección y Servicios Generales" de la citada Consejería.

2. De igual modo, con el fin de atender los gastos de personal y los gastos generales de funcionamiento por parte de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de crédito con destino al programa 451A "Dirección y Servicios Generales" de la citada Consejería.

Artículo 6. Gestión de los programas 441B "Abastecimiento de agua potable"; 442B "Biodiversidad, caza y pesca fluvial"; 512D "Acondicionamiento de cauces"; y 542E "Política científica".

1. Durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos bloqueará los créditos de los programas 441B "Abastecimiento de agua potable"; 442B "Biodiversidad, caza y pesca fluvial"; 512D "Acondicionamiento de cauces"; y 542E "Política científica" al objeto de que con cargo a los mismos no se registre la ejecución de ningún gasto.

En el supuesto de que, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7, fuera necesario acometer la realización de algún gasto de estos programas, se llevarán a cabo las modificaciones de crédito necesarias para que dichos gastos sean imputados a los programas que recojan idénticos o equivalentes créditos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2016.

2. El personal que viniera percibiendo sus retribuciones en el ejercicio 2015 a través de los programas 441B "Abastecimiento de agua potable" y 512D "Acondicionamiento de cauces", durante el período de prórroga del presupuesto lo hará en los programas 441A "Saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones" y 512A "Acondicionamiento de cauces y estudios hidrológicos", respectivamente. A tal efecto, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito.

Artículo 7. De la ejecución de los créditos.

1. Durante la vigencia de la prórroga del presupuesto se realizarán exclusivamente aquellos gastos cuya ejecución, no pudiera demorarse hasta la aprobación por la Asamblea de un nuevo presupuesto.

2. El libramiento de las transferencias corrientes de financiación a las entidades integrantes del sector público autonómico se realizará por doceavas partes del crédito disponible. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá modificar el importe de las fracciones fijado en la presente norma en función del desarrollo de la ejecución presupuestaria.

Artículo 8. De la gestión de la prórroga y de las retenciones de crédito.

1. Durante el período de prórroga presupuestaria, en caso de que sea necesario, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y la Intervención General, podrán hacer uso de las facultades que les otorga el artículo 40 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

2. Para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o cuando resulte necesario por razones de financiación general del presupuesto prorrogado, el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá establecer las retenciones de crédito oportunas con el fin de cubrir obligaciones de pago derivadas de contratos u otros compromisos que afecten a varias consejerías o por razones de eficacia y equilibrio presupuestario. En este sentido, con el fin de garantizar que durante el período de la prórroga de los presupuestos no se vulneren los objetivos de estabilidad presupuestaria asumidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrá declarar la no disponibilidad de los créditos prorrogados por un importe necesario para el cumplimiento de dichos objetivos.

Artículo 9. Ajustes por fin de prórroga.

1. Terminado el período de prórroga, se procederá a la apertura del presupuesto aprobado, y se efectuarán los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente aprobado por la Asamblea Regional. Los créditos incluidos en dicho presupuesto tendrán la consideración de créditos iniciales y a ellos estarán imputados los gastos realizados con cargo al presupuesto prorrogado.

2. Las modificaciones de crédito realizadas durante el período de prórroga afectarán exclusivamente al presupuesto prorrogado. Por tanto, una vez terminado el período de prórroga, se realizarán los ajustes que sean precisos a efectos de que dichas modificaciones no sean tenidas en cuenta en el presupuesto finalmente aprobado por la Asamblea Regional.

3. En caso de que los gastos realizados durante la prórroga fuesen superiores, a nivel de vinculación, a los créditos finalmente aprobados, las consejerías afectadas propondrán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública los ajustes necesarios para poder imputar el mencionado exceso de gastos, que deberá financiarse con la minoración de otros créditos del presupuesto que ocasione menos trastornos para el servicio público. Dicha propuesta deberá ser verificada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos con carácter previo a la realización de los ajustes por parte de la Intervención General.

4. Los ajustes mencionados en los apartados anteriores no tendrán en ningún caso la consideración de modificaciones de crédito.

Disposición final primera.

Por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública se determinará el fin del período de gestión de la prórroga de los Presupuestos Generales de 2015, debido a los requerimientos técnicos que se deban realizar en el sistema de información contable para la adecuación de los créditos de los presupuestos prorrogados a los nuevos créditos que resulten definitivamente aprobados para el ejercicio 2016.

Disposición final segunda.

1. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a dictar en el ámbito de su competencia, cuantas instrucciones fuesen necesarias en desarrollo de la presente Orden.

2. Se autoriza a la Intervención General para dictar las instrucciones contables precisas para la efectividad de la prórroga regulada en la presente Orden.

Disposición final tercera.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

Murcia, 22 de diciembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO

Sección	Servicio	Programa
01	ASAMBLEA REGIONAL	
	0101 ASAMBLEA REGIONAL	
	111A ASAMBLEA REGIONAL	
02	DEUDA PUBLICA	
	0205 DEUDA PUBLICA	
	011A AMORTIZAC.Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI	
04	CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA	
	0401 CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA	
	112C ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.	
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	
	1101 SECRETARIA GENERAL	
	112A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
	112F COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.	
	1102 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	
	126A ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD	
	1103 D.G. ADMINISTRACION LOCAL	
	124A ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	
	444A PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL	
	1104 D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	
	124B COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES	
	222A SEGURIDAD CIUDADANA	
	223A SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	
	223B CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO	
	223C TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS	
	1105 D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR	
	126E ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA	
	126K TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	
12	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
	1201 SECRETARÍA GENERAL	
	411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
	1202 D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	
	412E CENTRO DE ÁREA DE LORCA	
	412F CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA	
	412I CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA	
	412M COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES	
	413B SALUD	
	413D SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES	
	1203 D.G.PLANIF.INVESTIG, FARM. Y AT AL CIUDA	
	411B ATENCIÓN AL CIUDADANO	
	411D CALIDAD ASISTENCIAL	
	412J PLANIFICACIÓN SANITARIA	
	413E ORDENACIÓN SANITARIA	
	413F ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	
	413G INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	
	413H INVESTIGACION Y FORMACION	
13	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PUBLICA	
	1301 SECRETARIA GENERAL	
	551C CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	
	611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
	612A ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	

Sección	Servicio	Programa
14	1302	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS
	121B	FUNCIÓN PÚBLICA E INSPECCION Y CALIDAD SERVICIOS
	121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
	121D	ATENCION AL CIUDADANO
	1303	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
	612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
	612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
	631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
	633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
	1304	D.G. DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA
	121F	EDIFICIOS FORO
	121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
	126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
	126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
	126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMÁTICA
	612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
	1305	INTERVENCIÓN GENERAL
	612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
15	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	
	1401	SECRETARÍA GENERAL
	511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	1402	D.G. DE ORDEN. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
	431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
	431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
	431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
	431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
	432A	URBANISMO
	432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	551A	CARTOGRAFÍA
	1403	D.G. DE CARRETERAS
	513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
	513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
	513E	SEGURIDAD VIAL
	1404	D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS
	513A	TRANSPORTES
	514A	PUERTOS Y COSTAS
16	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	
	1501	SECRETARÍA GENERAL
	421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
	1502	D.G. DE CALIDAD EDUC. Y FORM. PROFESIONAL
	422C	CALIDAD EDUCATIVA
	422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
	422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
	422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
	1503	D.G. DE PLANIF EDUC. Y REC. HUMANOS
	421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
	422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
	422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
	422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
	422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
	1505	D.G. INNOV. EDUC. Y ATEN. A LA DIVERSIDAD
	422F	EDUCACIÓN ESPECIAL

Sección	Servicio	Programa
		422G EDUCACIÓN COMPENSATORIA
		422I TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
		422L ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS
		422P EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
1506	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
		421B UNIVERSIDADES
		422A ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
		422Q ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
		542D INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
		542E POLÍTICA CIENTÍFICA
16	C.DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	
1601	SECRETARIA GENERAL	
		612H DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS
		721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1602	D.G. SIMPLIF.ACT.EMPRES. Y ECONOMIA DIG.	
		112D COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
		521A ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM
		542C INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
		542F PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.
1603	D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUST. Y MINERA	
		442J ENERGÍAS LIMPIAS
		722A PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
		722B INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		741A ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
1604	D.G. DE COMERCIO Y PROTECCION CONSUMIDOR	
		443A DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		622A PROMOCIÓN DEL COMERCIO
		724B ARTESANÍA
1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC	
		315A ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.
		315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
		724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
17	CONSEJERÍA DE AGUA,AGRICULTURA Y MED.AMB	
1701	SECRETARIA GENERAL	
		442F BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
		442K FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
		711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1702	D.G.PRODUC.Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS	
		712E PROMOC.Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZ.Y CALIDAD
		712G PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
1703	D.G. DE FONDOS AGRARIOS	
		711B AYUDAS COMUNITARIAS
1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	
		442D GESTIÓN FORESTAL
		531A REFORMA Y DESARROLLO RURAL
		712A MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES
1705	D.G. AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y ACUICUL	
		712B PESCA Y ACUICULTURA
		712F PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
		712H LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
		712I SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
1706	D.G. DEL AGUA	
		441A SANEAMEN.DEPURAC.Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES
		441B ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Sección	Servicio	Programa
		512A ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y ESTUDIOS HIDROLOGICO
		512D ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
		531B MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
1707	D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL	
		442A CALIDAD AMBIENTAL
		442B BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL
		442E INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL
		442G PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS
1708	D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA	
		542A FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
18	C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
1801	SECRETARIA GENERAL	
		311A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	
		313A PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		313D PROTECCIÓN DEL MENOR
		313J INMIGRACION COLECT. DESFAVORECIDOS Y VOLUNTARIADO
		313M FAMILIA
		313Q REFORMA JUVENIL
1803	D.G. DE MUJER	
		313P PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
		323B IGUALDAD
19	CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA	
1901	SECRETARIA GENERAL	
		112B COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
		451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1902	D.G. DE BIENES CULTURALES	
		452A BIBLIOTECAS
		452B ARCHIVOS
		453A MUSEOS
		458A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B CENTRO DE RESTAURACIÓN
1903	D.G. DE JUVENTUD	
		323A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
1904	D.G. DE DEPORTES	
		457A DEPORTES
50	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	
5000	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	
		126B BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
51	I.M.A.S.	
5101	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	
		311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
		313B PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
		313F PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313H TURISMO SOCIAL
5103	D.G.PERSONAS MAYORES	
		313G PERSONAS MAYORES
5104	D.G.PENSIONES,VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.	
		313N VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
		RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTAC.MATERIA
		313O DEPENDENCIA
		314C PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	
5701	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	



Sección	Servicio	Programa
		321A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	5702 EMPLEO	
		322A FOMENTO DEL EMPLEO
	5703 FORMACIÓN	
		324A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
		324B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
	5704 INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	
		312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
58	I.M.I.D.A.	
	5800 I.M.I.D.A.	
		542B INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
59	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	
	5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	
		613C GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad Politécnica de Cartagena

12664 Resolución R-781/15, de 21 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2015, que modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión del día 5 de noviembre de 2015, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2005.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2015 modificando la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Cartagena, a 21 de diciembre de 2015.—El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.

Anexo

1. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2005, en los siguientes términos:

Creación de puestos de trabajo

Código área	Denominación área	Código puesto	Denominación puesto	Nivel C.D.	Grupo	C.E.	F.P.	Escala	Especialidad
05	Control Interno	05TG002	Técnico de Control Interno	22	A2/C1	9.244,08	C	EX11	
14	Documentación	14TE014	Técnico Especialista Informática	18	C1/C2	6.287,88	C	EX51/AE06/AE08	AE35/AE39

Supresión de Puestos de Trabajo

Código área	Denominación área	Código puesto	Denominación puesto	Nivel C.D.	Grupo	C.E.	F.P.	Escala	Especialidad
10	Gestión Académica	10TG038	Técnico de Gestión Académica	22	A2	9.244,08	C	EX11	
14	Documentación	14TA014	Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	16	C2	4.468,92	C2	EX52	

Modificación de Puestos de Trabajo

Código área	Denominación área	Código puesto	Denominación del puesto	Grupo	Nivel C.D.	Modificación
05	Control Interno	05JS001	Jefe de Servicio de Control Interno	A1/A2	26	En código puesto: 05JU001 En denominación puesto: Jefe de Unidad de Control Interno En Nivel: 28/26 En complemento específico: 21.303,36
14	Documentación	14JC005	Jefe de Sección Sala	A1/A2	24	En denominación puesto: Jefe de Sección de Salas
14	Documentación	14JC006	Jefe de Sección de Automatización Documental, Biblioteca Digital y Proyectos	A1/A2	24	En denominación puesto: Jefe de Sección de Automatización Documental y Proyectos

Modificación de la denominación del área 14: Documentación. Pasa a denominarse: CRAI Biblioteca.

2. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2016.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12665 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, correspondiente al Anexo I, programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, para la participación en la Misión Directa Multisectorial a Bielorrusia y República de Kazajistán.

La Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

En el artículo 11 de la citada Orden se establece que "las solicitudes por los interesados o a través de las entidades colaboradoras, en su caso, podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el plazo que, en su caso, en ella se determine."

Por otro parte, el artículo 22 de la misma Orden establece que "el procedimiento de concesión de ayudas para cada uno de los Programas específicos anexos se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y en las que se determinará la participación, en su caso, de la entidad colaboradora."

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la siguiente convocatoria para el año 2016 de las ayudas previstas en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras al amparo del anexo I de las mismas: Programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

La siguiente Convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Actuación: misión comercial directa Bielorrusia y kazajstán

Países de destino: Kazajstán y Bielorrusia

Fechas de la actuación: 11-15 de abril de 2016

Breve descripción de la actuación: Acción dirigida a impulsar las ventas de la empresa exportadora murciana en los mercados de Kazajstán y Bielorrusia.

Actuación organizada por el Instituto de Fomento, que tendrá lugar entre los días 11 y 15 de abril de 2016. En esta misión se visitarán las ciudades de Almaty y Minsk.

Sector de las empresas beneficiarias: MULTISECTORIAL

Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de de 2015.

Los servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación son la coordinación desde el Instituto de Fomento con la empresa consultora para la organización logística en destino; la presentación previa de las empresas murcianas participantes a los importadores, distribuidores, agentes y demás perfiles de interés por parte de los organizadores en destino; la gestión de agendas personalizadas para cada una de las empresas participantes, la gestión de alojamiento en destino (no incluye vuelos y visados) y la asistencia durante el desarrollo de la actuación por parte del técnico responsable del Instituto de Fomento y de un representante de la empresa consultora gestora.

Calendario de actuaciones:

11-12 de abril: Desarrollo Misión Comercial en Kazajstán.

13 de abril: Viaje desde Almaty (Kazajstán) a Minsk (Bielorrusia).

14-15 de abril: Desarrollo Misión Comercial en Bielorrusia.

La información más ampliada y detallada sobre esta actuación se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web del Instituto de Fomento <http://www.institutofomentomurcia.es/web/exterior>, así como en la web del Plan de Promoción Exterior <http://www.impulsoexterior.com>.

La cuota de participación en esta actuación asciende a:

- 400 euros más IVA del coste de participación de la empresa (resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 78, DOS 3, de la Ley del IVA) si viaja a ambos destinos, Kazajstán y Bielorrusia.

- 200 euros más IVA del coste de participación de la empresa (resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 78, DOS 3, de la Ley del IVA), si viaja sólo a Kazajstán.

- 200 euros más IVA del coste de participación de la empresa (resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 78, DOS 3, de la Ley del IVA), si viaja sólo a Bielorrusia.

La cuota deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

El Instituto de Fomento de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada.

Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, el Instituto de Fomento emitirá una segunda factura, en la que el IVA devengado se calculará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio, incluida la ayuda en especie recibida por la empresa beneficiaria, que se descontará del precio total (no obstante, el IVA repercutido

se referirá a la totalidad de la base del impuesto, incluyendo en dicha base la "ayuda en especie" o subvención vinculada al precio de la operación, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3.º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).

A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las Bases Reguladoras, así como a aquellas que cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, tras la aplicación de los criterios de valoración obtenida previstos en el Programa, se procederá al reembolso del mismo importe correspondiente a la cuota de participación ingresada.

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reintegro de la cuota de participación.

Limitación de empresas participantes: El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Si no se alcanza un número mínimo de 4 empresas para participar en la actuación, el Instituto de Fomento podrá decidir la cancelación de la realización de la actuación, procediendo a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

En caso de que el Instituto de Fomento de Murcia, por causas sobrevenidas que imposibiliten su realización, cancele la actuación prevista en la presente convocatoria, se procederá a la desestimación de las solicitudes formuladas y a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación de 33.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605 751A 77011, Diversificación geográfica de las exportaciones regionales. Este crédito será financiado hasta el 90% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 30.150 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM hasta 18 días hábiles después, ambos inclusive.

Forma de presentación de las solicitudes

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y en la sede electrónica "<https://institutofomentomurcia.es>".

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Régimen de la convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-pyme 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de diciembre de 2015.—El presidente, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

Universidad Politécnica de Cartagena

12666 Resolución R-780/15, de 21 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de su Presupuesto de 2016 y sus normas de ejecución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Presupuesto 2016 de la Universidad Politécnica de Cartagena y de sus normas de ejecución, aprobados por el Consejo Social el 21 de diciembre de 2015.

Cartagena, 21 de diciembre de 2015.—El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.

REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (ARTº 81.2.b LOU)

De acuerdo al artículo 81.2.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

1. Principio de estabilidad presupuestaria

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)

Ingresos no Financieros	49.953.762,03
Gastos no Financieros	(52.010.654,15)
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	(2.056.892,12)
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
- Ajustes SEC en recursos:	
Tasas y precios públicos	(22.358,30)
Ingresos financieros devengados	(6.623,87)
- Ajustes SEC en empleos:	
Gastos financieros devengados	244,78
Gastos pendientes de aplicación a presupuesto	81.257,86
Total ajustes Contabilidad Nacional	52.520,47
Operaciones coyunturales no computables	2.742.507,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	738.135,35

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -2.056.892,12 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima necesario realizar los siguientes ajustes:

Ajustes SEC en recursos:

- *Tasas y precios públicos:* corresponden con la estimación de la diferencia entre la recaudación total en caja correspondiente a los ingresos por tasas académicas y precios públicos de matrículas del capítulo 3 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados y los derechos reconocidos netos reconocidos en el mismo.

- *Ingresos financieros devengados*: se corresponden con la estimación de la diferencia entre los derechos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de los ingresos financieros calculados con criterio de devengo.

Ajustes SEC en empleos:

- *Gastos financieros devengados*: se corresponden principalmente con la estimación de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.
- *Gastos pendientes de aplicar a presupuesto*: se realiza un ajuste negativo en los gastos, como consecuencia de la estimación de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2016 y el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2015.

Operaciones coyunturales no computables:

El presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2016 presenta, a priori, un déficit en términos de contabilidad nacional de 2.004.371,65 euros. Sin embargo, el mismo se explica por la financiación de créditos mediante la inclusión en el presupuesto de ingresos, en el concepto 871: “Remanente de tesorería genérico” de 2.742.507,00 euros que, pese a tratarse de ingresos del Capítulo VIII, deben adicionarse al saldo presupuestario no financiero a efectos de determinar el cumplimiento del principio de estabilidad en el Presupuesto de la UPCT para 2016..

La razón que justifica la inclusión referida en el párrafo anterior es la siguiente: en el año 2012 la CARM aprobó un Plan de Pagos en el que se recogían los plazos en los que estaba previsto que la misma abonara a la UPCT las obligaciones que tenía reconocidas por transferencias y subvenciones, pero que estaban pendientes de pago. Sin embargo, buena parte de las cantidades pendientes se han cobrado de manera anticipada respecto a lo previsto en el citado Plan de pagos, con lo que han pasado a integrar el remanente de tesorería de la Universidad. El detalle por anualidades se contiene en la siguiente tabla:

AÑO	PREVISIÓN 2012	EJECUCIÓN REAL	REMANENTE
2012	419.358,00 €	419.358,00 €	0,00 €
2013	7.241.735,00 €	7.650.707,19 €	408.972,19 €
2014	2.742.507,00 €	8.812.493,31 €	6.069.986,31 €
2015	2.742.507,00 €	4.437.068,50 €	1.694.561,50 €
2016	2.742.507,00 €	-	-
2017	2.742.507,00 €	-	-
2018	2.742.507,00 €	-	-
TOTAL	21.373.627,00 €	*21.319.627,00	8.173.520,00 €

* Aún pendientes de cobro 54.000,00 €

En la medida que las anualidades del Plan de Pagos, una vez acordada la dilación de los vencimientos de sus correspondientes deudas y anuladas éstas, debían tener la consideración

de nuevos ingresos corrientes en el ejercicio de su ejecución, destinadas a financiar el funcionamiento corriente de la universidad, el remanente de tesorería genérico generado por el exceso de cobro sobre lo inicialmente previsto debe también tener dicha consideración para el resto del periodo de vigencia del plan, pudiendo utilizarse, por la vía de su inclusión en el presupuesto de ingresos, como recurso para la financiación de gasto no financiero.

Tal es la previsión que determina el Plan de Financiación para las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2016/2020, recogido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM 2016, en los siguientes términos:

SIMULACIÓN () ESCENARIO PRESUPUESTARIO UPCT 2016/2020*

	2016	2017	2018	2019	2020
Subvención básica	36.403.593	36.394.324	35.747.055	38.896.538	38.896.538
Subvención nominativa	36.403.593	36.394.324	35.747.055	38.896.538	38.896.538
Liquidez Plan de Pagos	2.742.507	2.742.507	2.742.507		
Subvención Complementaria		500.000	750.000	1.000.000	1.250.000
Contrato-Programa		500.000	750.000	1.000.000	1.250.000
Subvención de inversiones	2.474.592	1.530.682	1.074.966	1.028.702	1.016.775
General Infraestructuras	539.264	386.893	574.966	628.702	816.775
Plan de saneamiento	1.081.822	600.000	500.000	400.000	200.000
FEDER	853.506	543.789			
Techo Gasto de Personal	37.774.847	38.951.204	39.239.562	40.295.503	40.548.003

(*) Simulación en € constantes sobre una previsión de subida salarial del 1% en 2016 a los empleados del sector público, y una devolución de la paga extra de 2012 en dos tramos del 38.25% y 37.71% en 2016 y 2017

Igualmente, la posibilidad de presupuestar entre los ingresos el remanente de tesorería está prevista en el artículo 81.3.g) de la LOU

Corresponde, por tanto, la consideración de la financiación parcial del presupuesto de gastos de la universidad a través del remanente de tesorería, durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, a razón de 2.742.507,00 € c cada uno, como de una operación coyuntural y no computable en el cálculo del superávit/déficit estructural de la institución.

2. Principio de sostenibilidad financiera.

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, la universidad estima que será capaz de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda, conforme a lo establecido en la mencionada ley y en la normativa europea, en tanto que ha firmado un Plan de Financiación para el periodo 2016/20 en los términos presentados en el apartado anterior, y no prevé ingresos financieros que incrementen su endeudamiento, y habida cuenta de que la universidad cumple los plazos de pago a proveedores de acuerdo a la normativa sobre control de deuda comercial del sector público, y no realiza operaciones relevantes sujetas al principio de prudencia financiera.

RESUMEN INGRESOS/GASTOS

INGRESOS	2015	2016	VAR	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.314.608,58	8.298.379,09	13,45%	15,72%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.184.607,00	36.911.088,42	-3,34%	69,90%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	265.000,00	268.983,01	1,50%	0,51%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.622.931,32	4.475.311,51	70,62%	8,48%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	2.851.171,41	2615,40%	5,40%
TOTAL GENERAL	48.492.146,90	52.804.933,44	8,89%	100,00%

GASTOS	2015	2016	VAR	%
1 GASTOS DE PERSONAL	34.687.218,50	37.769.922,27	8,89%	71,53%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.073.638,44	7.618.806,02	7,71%	14,43%
3 GASTOS FINANCIEROS	108.500,00	93.081,12	-14,21%	0,18%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	283.723,40	560.030,09	97,39%	1,06%
6 INVERSIONES REALES	4.253.070,52	5.968.814,65	40,34%	11,30%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.085.996,04	794.279,29	-61,92%	1,50%
TOTAL GENERAL	48.492.146,90	52.804.933,44	8,89%	100,00%

EVOLUCIÓN INGRESOS/GASTOS 2013 - 2016

INGRESOS	2013	2014	2015	2016
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.048.000,00	8.139.500,00	7.314.608,58	8.298.379,09
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.473.060,00	38.837.792,00	38.184.607,00	36.911.088,42
5 INGRESOS PATRIMONIALES	225.000,00	208.961,15	265.000,00	268.983,01
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.528.923,69	882.166,96	2.622.931,32	4.475.311,51
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	105.000,00	2.851.171,41
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	50.274.983,69	48.068.420,11	48.492.146,90	52.804.933,44

GASTOS	2013	2014	2015	2016
1 GASTOS DE PERSONAL	33.780.838,55	33.518.452,91	34.687.218,50	37.769.922,27
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.958.754,68	7.185.835,79	7.073.638,44	7.618.806,02
3 GASTOS FINANCIEROS	136.309,55	146.045,94	108.500,00	93.081,12
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.974,02	236.389,00	283.723,40	560.030,09
5 FONDO DE CONTINGENCIA	750.000,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	4.563.174,89	4.964.272,55	4.253.070,52	5.968.814,65
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.834.932,00	2.017.423,92	2.085.996,04	794.279,29
TOTAL GENERAL	50.274.983,69	48.068.420,11	48.492.146,90	52.804.933,44

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
303 TASAS ACADÉMICAS	184.000,00	160.619,41	-12,71%	0,30%
307 TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	0,00	8.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 30 TASAS	184.000,00	168.619,41	-8,36%	0,32%
310 MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL Y GESTIÓN	5.097.308,58	5.410.358,37	6,14%	10,25%
312 DE CURSOS Y SEMINARIOS	112.000,00	567.449,05	406,65%	1,07%
313 UNIVERSIDAD DE MAYORES	33.000,00	35.000,00	6,06%	0,07%
315 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40.000,00	20.773,16	-48,07%	0,04%
316 PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT	15.000,00	30.297,08	101,98%	0,06%
317 CURSOS DE VERANO	25.000,00	30.029,65	20,12%	0,06%
318 CURSOS DE IDIOMAS	19.000,00	7.142,57	-62,41%	0,01%
TOTAL 31 PRECIOS PÚBLICOS	5.341.308,58	6.101.049,88	14,22%	11,55%
322 ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT	700.000,00	691.718,93	-1,18%	1,31%
325 INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU	1.085.000,00	1.326.872,56	22,29%	2,51%
329 OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.300,00	10.118,31	135,31%	0,02%
TOTAL 32 OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS	1.789.300,00	2.028.709,80	13,38%	3,84%
TOTAL 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.314.608,58	8.298.379,09	13,45%	15,72%
410 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM	37.982.607,00	36.457.593,00	-4,02%	69,04%
415 OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	10.000,00	23.974,00	139,74%	0,05%
TOTAL 41 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	37.992.607,00	36.481.567,00	-3,98%	69,09%
440 DE ENTIDADES DE CRÉDITO	180.000,00	90.000,00	-50,00%	0,17%
441 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	12.000,00	12.000,00	0,00%	0,02%
442 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	327.521,42	100,00%	0,62%
TOTAL 44 DEL SECTOR PRIVADO	192.000,00	429.521,42	123,71%	0,81%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.184.607,00	36.911.088,42	-3,34%	69,90%
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	125.000,00	99.253,69	-20,60%	0,19%
TOTAL 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	125.000,00	99.253,69	-20,60%	0,19%
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	50.000,00	58.174,93	16,35%	0,11%
TOTAL 54 RENTA DE BIENES INMUEBLES	50.000,00	58.174,93	16,35%	0,11%
550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	90.000,00	81.590,11	-9,34%	0,15%
TOTAL 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS E	90.000,00	81.590,11	-9,34%	0,15%
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS	0,00	29.964,28	100,00%	0,06%
TOTAL 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	29.964,28	100,00%	0,06%
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	265.000,00	268.983,01	1,50%	0,51%
700 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	927.214,76	868.734,86	-6,31%	1,65%
TOTAL 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	927.214,76	868.734,86	-6,31%	1,65%
710 DE LA CARM	583.267,00	2.811.751,00	382,07%	5,32%
711 COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 71 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.665.089,00	2.811.751,00	68,86%	5,32%
739 DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0,00	12.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 73 DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INST.PÚBL	0,00	12.000,00	100,00%	0,02%
790 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTRAS U.E.	30.627,56	782.825,65	2455,95%	1,48%

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
TOTAL 79 DEL EXTERIOR	30.627,56	782.825,65	2455,95%	1,48%
TOTAL 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.622.931,32	4.475.311,51	70,62%	8,48%
830 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SEC.PUB	30.000,00	33.664,41	12,21%	0,06%
TOTAL 83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL S	30.000,00	33.664,41	12,21%	0,06%
841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,14%
TOTAL 84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,14%
871 REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO	0,00	2.742.507,00	100,00%	5,19%
TOTAL 87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	2.742.507,00	100,00%	5,19%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	2.851.171,41	2615,40%	5,40%
TOTAL GENERAL	48.492.146,90	52.804.933,44	8,89%	100,00%



PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

ORGÁNICA		2016	%
300101	GERENCIA	41.141.951,73	77,91%
3001015477	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	12.000,00	0,02%
3001015479	PENALIDAD ASAMBLEA	75.000,00	0,14%
3001016349	CONVENIO BSCH 2013	90.000,00	0,17%
3003085635	NUEVO EDIFICIO ARQUEDI	887.945,00	1,68%
3004160180	CURSOS DE VERANO	30.029,65	0,06%
3004161381	UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS	35.000,00	0,07%
300417	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.773,16	0,04%
300453	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	691.718,93	1,31%
300514	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	30.297,08	0,06%
300518	ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	1.326.872,56	2,51%
3005185102	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO	590.096,38	1,12%
3005186531	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE	727.991,47	1,38%
3005186771	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA	215.520,00	0,41%
3005186805	EUC2014-C-51570 JOSÉ MANUEL FERRÁNDEZ VICENTE	12.000,00	0,02%
300521	APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	54.834,18	0,10%
3005215192	AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	278.638,48	0,53%
3005216770	SÉNECA EC	87.200,00	0,17%
300568	CÁTEDRAS EMPRESA	327.521,42	0,62%
300860	RELACIONES INSTITUCIONALES	10.000,00	0,02%
300906	TÍTULOS PROPIOS	567.449,05	1,07%
300955	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	5.570.977,78	10,55%
3009555589	SUBVENCIÓN PAU Y DURM 2015 - DECRETO 21/2015, DE 5 DE MARZO	13.974,00	0,03%
301404	SERVICIO DE IDIOMAS	7.142,57	0,01%
TOTAL GENERAL		52.804.933,44	100,00 %



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	542.358,68	556.728,76	2,65%	1,05%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	542.358,68	556.728,76	2,65%	1,05%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	13.861.894,22	14.548.027,60	4,95%	27,55%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.461.051,19	6.261.361,72	14,65%	11,86%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	19.322.945,41	20.809.389,32	7,69%	39,41%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	8.509.190,86	9.597.832,59	12,79%	18,18%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	533.412,10	459.339,23	-13,89%	0,87%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.042.602,96	10.057.171,82	11,22%	19,05%
150 PRODUCTIVIDAD	1.029.403,97	1.241.635,76	20,62%	2,35%
151 GRATIFICACIONES	144.378,70	230.000,00	59,30%	0,44%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.173.782,67	1.471.635,76	25,38%	2,79%
160 CUOTAS SOCIALES	4.411.086,66	4.593.576,26	4,14%	8,70%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	123.000,00	250.000,00	103,25%	0,47%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	71.442,12	31.420,35	-56,02%	0,06%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO C	4.605.528,78	4.874.996,61	5,85%	9,23%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	34.687.218,50	37.769.922,27	8,89%	71,53%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	5.000,00	400,00%	0,01%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.507,00	2.900,12	15,68%	0,01%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	6.689,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	65.000,00	83.000,00	27,69%	0,16%
209 CÁNONES	11.511,00	9.409,87	-18,25%	0,02%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	87.707,00	102.809,99	17,22%	0,19%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	31.916,00	29.716,89	-6,89%	0,06%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	154.981,00	217.000,00	40,02%	0,41%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	293.079,59	195.403,95	-33,33%	0,37%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	7.500,00	7.000,00	-6,67%	0,01%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	8.486,51	24.640,88	190,35%	0,05%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	154.706,12	173.042,03	11,85%	0,33%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	392.738,49	373.665,79	-4,86%	0,71%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.134,51	7.753,15	263,23%	0,01%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.045.542,22	1.028.222,69	-1,66%	1,95%
220 MATERIAL DE OFICINA	189.050,43	236.821,02	25,27%	0,45%
221 SUMINISTROS	1.514.708,65	1.518.184,23	0,23%	2,88%
222 COMUNICACIONES	223.156,80	163.672,69	-26,66%	0,31%
223 TRANSPORTES	24.233,50	47.954,85	97,89%	0,09%
224 PRIMAS DE SEGUROS	46.683,00	96.761,35	107,27%	0,18%
225 TRIBUTOS	143.552,69	34.150,00	-76,21%	0,06%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	851.115,71	1.435.328,66	68,64%	2,72%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.638.811,17	2.596.617,60	-1,60%	4,92%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	141.568,25	114.259,67	-19,29%	0,22%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.772.880,20	6.243.750,07	8,16%	11,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	96.364,79	112.405,16	16,65%	0,21%
231 LOCOMOCIÓN	54.844,23	110.618,11	101,70%	0,21%
232 TRASLADO	0,00	600,00	100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	8.100,00	8.400,00	3,70%	0,02%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	159.309,02	232.023,27	45,64%	0,44%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	0,00	500,00	100,00%	0,00%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	2.200,00	5.000,00	127,27%	0,01%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	6.000,00	6.500,00	8,33%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.200,00	12.000,00	46,34%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.073.638,44	7.618.806,02	7,71%	14,43%
310 INTERESES	0,00	18.081,12	100,00%	0,03%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	18.081,12	100,00%	0,03%
350 INTERESES DE DEMORA	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,14%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	80.000,00	75.000,00	-6,25%	0,14%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FIN	28.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	28.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	108.500,00	93.081,12	-14,21%	0,18%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	246.797,40	491.286,09	99,06%	0,93%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	36.926,00	68.744,00	86,17%	0,13%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	283.723,40	560.030,09	97,39%	1,06%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	283.723,40	560.030,09	97,39%	1,06%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	506.000,00	1.407.588,63	178,18%	2,67%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.200,00	5.096,00	-44,61%	0,01%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	108.349,83	143.314,82	32,27%	0,27%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	201.612,54	189.474,47	-6,02%	0,36%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	72.697,31	71.607,05	-1,50%	0,14%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	62.939,72	57.947,78	-7,93%	0,11%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.227,22	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	962.026,62	1.875.028,75	94,90%	3,55%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1.323,00	1.123,00	-15,12%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.455,00	10.429,33	134,10%	0,02%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.101,00	2.300,10	-25,83%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.925,00	10.600,34	115,24%	0,02%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	117.405,00	123.408,00	5,11%	0,23%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	539.714,00	577.420,00	6,99%	1,09%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	900,00	9.100,00	911,11%	0,02%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.020,00	840,27	-17,62%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	672.843,00	735.221,04	9,27%	1,39%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	1.155.490,76	741.623,78	-35,82%	1,40%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	458.028,65	1.114.099,41	143,24%	2,11%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	922.250,00	1.127.841,67	22,29%	2,14%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	67.431,49	360.000,00	433,88%	0,68%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	2.618.200,90	3.358.564,86	28,28%	6,36%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.253.070,52	5.968.814,65	40,34%	11,30%
911 AMORTIZ. PRMTOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚ	1.004.174,04	794.279,29	-20,90%	1,50%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	1.004.174,04	794.279,29	-20,90%	1,50%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINAN	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENI	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.085.996,04	794.279,29	-61,92%	1,50%
TOTAL GENERAL	48.492.146,90	52.804.933,44	8,89%	100,00%



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	2015	2016	VAR	%
321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA	1.070.184,04	1.536.306,51	43,56%	2,91%
422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	43.722.958,48	46.460.249,75	6,26%	87,98%
463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	18.231,48	18.231,48	0,00%	0,03%
541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	3.680.772,90	4.790.145,70	30,14%	9,07%
TOTAL GENERAL	48.492.146,90	52.804.933,44	8,89%	100,00%

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.620,00	3.500,00	-3,31%	0,23%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO I	3.620,00	3.500,00	-3,31%	0,23%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.620,00	3.500,00	-3,31%	0,23%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.500,00	50,00%	0,10%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.507,00	2.900,12	15,68%	0,19%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.189,00	0,00	-100,00%	0,00%
209 CÁNONES	11.511,00	9.409,87	-18,25%	0,61%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.207,00	13.809,99	-19,74%	0,90%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	7.836,00	12.636,89	61,27%	0,82%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.531,00	10.000,00	183,21%	0,65%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.120,00	4.103,40	-76,03%	0,27%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.835,00	13.324,22	247,44%	0,87%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	227,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	983,00	836,49	-14,90%	0,05%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	33.532,00	40.901,00	21,98%	2,66%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.704,64	6.544,67	39,11%	0,43%
221 SUMINISTROS	24.169,00	27.255,13	12,77%	1,77%
222 COMUNICACIONES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	2.500,00	8.000,00	220,00%	0,52%
224 PRIMAS DE SEGUROS	2.333,00	807,35	-65,39%	0,05%
226 GASTOS DIVERSOS	325.800,00	754.631,69	131,62%	49,12%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION/	463.422,00	449.384,91	-3,03%	29,25%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	823.128,64	1.246.623,75	51,45%	81,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	11.100,00	11.300,00	1,80%	0,74%
231 LOCOMOCIÓN	12.280,00	11.300,00	-7,98%	0,74%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.380,00	22.600,00	-3,34%	1,47%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	897.447,64	1.323.934,74	47,52%	86,18%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	134.217,40	133.352,88	-0,64%	8,68%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	10.000,00	42.500,00	325,00%	2,77%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	144.217,40	175.852,88	21,94%	11,45%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.217,40	175.852,88	21,94%	11,45%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	2.800,00	-53,33%	0,18%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00	3.196,00	-46,73%	0,21%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	4.200,00	100,00%	0,27%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,10%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	13.500,00	11.696,00	-13,36%	0,76%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1.323,00	1.123,00	-15,12%	0,07%



321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.305,00	9.859,18	327,73%	0,64%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.101,00	2.300,10	-25,83%	0,15%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.225,00	7.200,34	223,61%	0,47%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.625,00	0,00	-100,00%	0,00%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	820,00	840,27	2,47%	0,05%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	11.399,00	21.322,89	87,06%	1,39%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	24.899,00	33.018,89	32,61%	2,15%
TOTAL GENERAL	1.070.184,04	1.536.306,51	43,56%	100,00%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	542.358,68	556.728,76	2,65%	1,20%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	542.358,68	556.728,76	2,65%	1,20%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	13.861.894,22	14.548.027,60	4,95%	31,31%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.461.051,19	6.261.361,72	14,65%	13,48%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	19.322.945,41	20.809.389,32	7,69%	44,79%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	8.509.190,86	9.597.832,59	12,79%	20,66%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	533.412,10	459.339,23	-13,89%	0,99%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.042.602,96	10.057.171,82	11,22%	21,65%
150 PRODUCTIVIDAD	1.029.403,97	1.241.635,76	20,62%	2,67%
151 GRATIFICACIONES	144.378,70	230.000,00	59,30%	0,50%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.173.782,67	1.471.635,76	25,38%	3,17%
160 CUOTAS SOCIALES	4.411.086,66	4.593.576,26	4,14%	9,89%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	123.000,00	250.000,00	103,25%	0,54%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	58.222,12	26.420,35	-54,62%	0,06%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO L	4.592.308,78	4.869.996,61	6,05%	10,48%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	34.673.998,50	37.764.922,27	8,91%	81,28%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	2.500,00	100,00%	0,01%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	2.500,00	100,00%	0,01%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	65.000,00	83.000,00	27,69%	0,18%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	70.500,00	88.000,00	24,82%	0,19%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	18.080,00	17.080,00	-5,53%	0,04%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00	201.000,00	34,00%	0,43%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	209.459,59	161.600,55	-22,85%	0,35%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	7.500,00	6.500,00	-13,33%	0,01%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.151,51	3.816,66	21,11%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	121.479,12	169.042,03	39,15%	0,36%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	345.018,49	343.135,79	-0,55%	0,74%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.151,51	1.266,66	10,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	855.840,22	903.441,69	5,56%	1,94%
220 MATERIAL DE OFICINA	163.745,79	215.076,35	31,35%	0,46%
221 SUMINISTROS	1.476.039,65	1.473.429,10	-0,18%	3,17%
222 COMUNICACIONES	222.956,80	163.172,69	-26,81%	0,35%
223 TRANSPORTES	20.433,50	39.254,85	92,11%	0,08%
224 PRIMAS DE SEGUROS	43.600,00	95.254,00	118,47%	0,21%
225 TRIBUTOS	143.152,69	33.650,00	-76,49%	0,07%
226 GASTOS DIVERSOS	380.534,23	466.165,49	22,50%	1,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.166.639,17	2.132.232,69	-1,59%	4,59%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	91.568,25	108.759,67	18,77%	0,23%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.708.670,08	4.726.994,84	0,39%	10,17%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	73.464,79	62.805,16	-14,51%	0,14%
231 LOCOMOCIÓN	35.764,23	62.518,11	74,81%	0,13%
232 TRASLADO	0,00	600,00	100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	3.900,00	1.900,00	-51,28%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	113.129,02	127.823,27	12,99%	0,28%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	6.000,00	3.500,00	-41,67%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.000,00	5.500,00	-8,33%	0,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.754.139,32	5.851.759,80	1,70%	12,60%
310 INTERESES	0,00	18.081,12	100,00%	0,04%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	18.081,12	100,00%	0,04%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,16%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,16%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FIN	28.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	28.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	103.500,00	93.081,12	-10,07%	0,20%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	80.080,00	71.540,00	-10,66%	0,15%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	22.238,00	23.200,00	4,33%	0,05%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	102.318,00	94.740,00	-7,41%	0,20%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.318,00	94.740,00	-7,41%	0,20%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500.000,00	1.338.445,00	167,69%	2,88%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.200,00	1.900,00	-40,63%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	108.349,83	139.114,82	28,39%	0,30%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200.112,54	184.974,47	-7,56%	0,40%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	10.697,31	8.607,05	-19,54%	0,02%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	62.939,72	56.947,78	-9,52%	0,12%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.227,22	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	886.526,62	1.729.989,12	95,14%	3,72%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	570,15	100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00	3.400,00	126,67%	0,01%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	114.980,00	122.508,00	6,55%	0,26%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	4.000,00	100,00%	0,01%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	116.480,00	131.478,15	12,88%	0,28%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.003.006,62	1.861.467,27	85,59%	4,01%
911 AMORTIZ. PRMTOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚ	1.004.174,04	794.279,29	-20,90%	1,71%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	1.004.174,04	794.279,29	-20,90%	1,71%



422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINAN	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENI	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.085.996,04	794.279,29	-61,92%	1,71%
TOTAL GENERAL	43.722.958,48	46.460.249,75	6,26%	100,00%

463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO I	1.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	100,00	100,00	0,00%	0,55%
222 COMUNICACIONES	0,00	100,00	100,00%	0,55%
223 TRANSPORTES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	3.031,48	4.031,48	32,99%	22,11%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.431,48	4.231,48	23,31%	23,21%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.500,00	3.500,00	40,00%	19,20%
231 LOCOMOCIÓN	2.500,00	2.000,00	-20,00%	10,97%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.200,00	6.000,00	42,86%	32,91%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.200,00	11.500,00	25,00%	63,08%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	2.000,00	2.500,00	25,00%	13,71%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000,00	2.500,00	25,00%	13,71%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.631,48	18.231,48	24,60%	100,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	18.231,48	18.231,48	0,00%	100,00%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	8.500,00	1.500,00	-82,35%	0,03%
TOTAL 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO I	8.500,00	1.500,00	-82,35%	0,03%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	8.500,00	1.500,00	-82,35%	0,03%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	1.000,00	100,00%	0,02%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.450,00	6.000,00	313,79%	0,13%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	66.500,00	29.700,00	-55,34%	0,62%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	500,00	100,00%	0,01%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00	7.500,00	400,00%	0,16%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	33.000,00	4.000,00	-87,88%	0,08%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	47.720,00	30.530,00	-36,02%	0,64%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	5.650,00	100,00%	0,12%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	156.170,00	83.880,00	-46,29%	1,75%
220 MATERIAL DE OFICINA	20.500,00	15.100,00	-26,34%	0,32%
221 SUMINISTROS	14.500,00	17.500,00	20,69%	0,37%
222 COMUNICACIONES	0,00	400,00	100,00%	0,01%
223 TRANSPORTES	1.000,00	700,00	-30,00%	0,01%
224 PRIMAS DE SEGUROS	750,00	700,00	-6,67%	0,01%
225 TRIBUTOS	400,00	500,00	25,00%	0,01%
226 GASTOS DIVERSOS	141.750,00	210.500,00	48,50%	4,39%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION/	8.750,00	15.000,00	71,43%	0,31%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	50.000,00	5.500,00	-89,00%	0,11%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	237.650,00	265.900,00	11,89%	5,55%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	9.300,00	34.800,00	274,19%	0,73%
231 LOCOMOCIÓN	4.300,00	34.800,00	709,30%	0,73%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	500,00	100,00%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.600,00	70.100,00	415,44%	1,46%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	0,00	500,00	100,00%	0,01%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	0,00	500,00	100,00%	0,01%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	0,00	3.000,00	100,00%	0,06%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	4.000,00	100,00%	0,08%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	407.420,00	424.880,00	4,29%	8,87%
350 INTERESES DE DEMORA	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	30.000,00	286.393,21	854,64%	5,98%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	4.688,00	3.044,00	-35,07%	0,06%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.688,00	289.437,21	734,40%	6,04%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.688,00	289.437,21	734,40%	6,04%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	66.343,63	100,00%	1,39%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	3.000,00	100,00%	0,06%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	62.000,00	63.000,00	1,61%	1,32%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	1.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	62.000,00	133.343,63	115,07%	2,78%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.150,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	800,00	900,00	12,50%	0,02%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	539.714,00	576.420,00	6,80%	12,03%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	900,00	5.100,00	466,67%	0,11%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	544.964,00	582.420,00	6,87%	12,16%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	1.155.490,76	741.623,78	-35,82%	15,48%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	458.028,65	1.114.099,41	143,24%	23,26%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	922.250,00	1.127.841,67	22,29%	23,55%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	67.431,49	360.000,00	433,88%	7,52%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,31%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGA(	2.618.200,90	3.358.564,86	28,28%	70,11%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.225.164,90	4.074.328,49	26,33%	85,06%
TOTAL GENERAL	3.680.772,90	4.790.145,70	30,14%	100,00%

ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
01 GERENCIA	01 GERENCIA	422D
02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE	07 PROFESORADO	422D
03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD	08 UNIDAD TÉCNICA	422D
	64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	422D
04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO	321B
	16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	321B
	17 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	321B
	53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	321B
	61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	321B
05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	541A
	14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	541A
	15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	541A
	18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	541A
	21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	541A
	58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	541A
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	68 CÁTEDRAS EMPRESA	541A
	22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	422D
	23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	422D
	24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS	422D
	25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	422D
	26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	422D
	27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	422D
	49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	541A
	63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	422D
07 DEPARTAMENTOS	28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	422D
	29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	422D
	30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	422D
	31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	422D
	32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROGRAMACIÓN	422D
	33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	422D
	34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	422D
	35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	422D
	36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	422D
	37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	422D
	38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACIÓN	422D
	39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	422D
	40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRAFÍA	422D
	41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	422D
	42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	422D

ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
07 DEPARTAMENTOS	43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	422D
	44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	422D
	45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	422D
	46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	422D
	47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	422D
	48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU	422D
	50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFIC	422D
	52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	422D
	56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	422D
	65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	422D
08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA	60 RELACIONES INSTITUCIONALES	321B
09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	422D
	06 TÍTULOS PROPIOS	321B
	20 MÁSTERES OFICIALES	422D
	55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	422D
11 CONSEJO SOCIAL	02 CONSEJO SOCIAL	463B
12 DEFENSOR UNIVERSITARIO	62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	321B
13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	422D
	13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	541A
14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	04 SERVICIO DE IDIOMAS	422D
	19 RELACIONES INTERNACIONALES	321B

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
01 GERENCIA	37.244.430,11	38.959.171,33	4,60%	73,78%
TOTAL GERENCIA	37.244.430,11	38.959.171,33	4,60%	73,78%
07 PROFESORADO	9.700,00	9.700,00	0,00%	0,02%
TOTAL VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCI	9.700,00	9.700,00	0,00%	0,02%
08 UNIDAD TÉCNICA	4.140.394,00	5.051.899,00	22,01%	9,57%
64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	98.000,00	105.000,00	7,14%	0,20%
TOTAL VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENT	4.238.394,00	5.156.899,00	21,67%	9,77%
12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO	89.000,00	90.000,00	1,12%	0,17%
16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	76.200,00	77.000,00	1,05%	0,15%
17 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	84.000,00	84.500,00	0,60%	0,16%
53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	428.760,04	423.627,25	-1,20%	0,80%
61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	31.824,00	32.024,00	0,63%	0,06%
TOTAL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVER	709.784,04	707.151,25	-0,37%	1,34%
10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	57.188,00	33.844,00	-40,82%	0,06%
14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	150.000,00	153.000,00	2,00%	0,29%
15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	55.000,00	60.000,00	9,09%	0,11%
18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	1.434.528,65	2.308.284,71	60,91%	4,37%
21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	1.252.922,25	1.186.623,78	-5,29%	2,25%
58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	25.400,00	25.400,00	0,00%	0,05%
68 CÁTEDRAS EMPRESA	0,00	278.393,21	100,00%	0,53%
TOTAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	2.975.038,90	4.045.545,70	35,98%	7,66%
22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	30.281,05	33.309,15	10,00%	0,06%
23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	54.787,85	60.266,63	10,00%	0,11%
24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINA	27.291,51	30.020,66	10,00%	0,06%
25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	18.707,99	20.578,79	10,00%	0,04%
26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNIC	29.395,53	32.335,08	10,00%	0,06%
27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	22.997,17	25.296,89	10,00%	0,05%
49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	24.000,00	35.000,00	45,83%	0,07%
63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	28.426,90	31.269,59	10,00%	0,06%
TOTAL ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	235.888,00	268.076,79	13,65%	0,51%
28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	15.689,06	17.124,04	9,15%	0,03%
29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	11.144,89	12.159,54	9,10%	0,02%
30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	16.724,10	18.230,93	9,01%	0,03%
31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	17.922,43	19.714,67	10,00%	0,04%
32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PR	22.030,19	24.023,79	9,05%	0,05%
33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	21.064,11	23.170,52	10,00%	0,04%
34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	13.945,44	15.339,98	10,00%	0,03%
35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	22.319,87	24.386,27	9,26%	0,05%
36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCO	18.300,59	19.941,93	8,97%	0,04%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	16.451,61	17.970,15	9,23%	0,03%
38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACIÓN	27.611,32	30.163,03	9,24%	0,06%
39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	17.899,82	19.540,04	9,16%	0,04%
40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRAFÍA	18.530,29	20.205,56	9,04%	0,04%
41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	17.321,15	18.868,20	8,93%	0,04%
42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	27.222,94	29.729,74	9,21%	0,06%
43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	13.588,91	14.839,44	9,20%	0,03%
44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	29.497,84	32.207,78	9,19%	0,06%
45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	42.298,64	46.143,76	9,09%	0,09%
46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	34.224,75	37.647,23	10,00%	0,07%
47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	15.690,64	17.123,34	9,13%	0,03%
48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	55.227,22	60.198,40	9,00%	0,11%
50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	55.424,45	60.440,92	9,05%	0,11%
52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	11.804,09	12.873,70	9,06%	0,02%
56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	13.227,84	14.408,17	8,92%	0,03%
65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	16.793,18	18.472,50	10,00%	0,03%
TOTAL DEPARTAMENTOS	571.955,37	624.923,63	9,26%	1,18%
60 RELACIONES INSTITUCIONALES	238.000,00	319.623,57	34,30%	0,61%
TOTAL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATEGIA	238.000,00	319.623,57	34,30%	0,61%
03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	18.000,00	18.000,00	0,00%	0,03%
06 TÍTULOS PROPIOS	95.200,00	482.331,69	406,65%	0,91%
20 MÁSTERES OFICIALES	50.000,00	50.000,00	0,00%	0,09%
55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	83.740,00	108.811,00	29,94%	0,21%
TOTAL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	246.940,00	659.142,69	166,92%	1,25%
02 CONSEJO SOCIAL	18.231,48	18.231,48	0,00%	0,03%
TOTAL CONSEJO SOCIAL	18.231,48	18.231,48	0,00%	0,03%
62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	3.200,00	3.200,00	0,00%	0,01%
TOTAL DEFENSOR UNIVERSITARIO	3.200,00	3.200,00	0,00%	0,01%
09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1.291.851,00	1.296.268,00	0,34%	2,45%
13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	681.734,00	709.600,00	4,09%	1,34%
TOTAL VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1.973.585,00	2.005.868,00	1,64%	3,80%
04 SERVICIO DE IDIOMAS	3.000,00	3.400,00	13,33%	0,01%
19 RELACIONES INTERNACIONALES	24.000,00	24.000,00	0,00%	0,05%
TOTAL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	27.000,00	27.400,00	1,48%	0,05%
TOTAL GENERAL	48.492.146,90	52.804.933,44	8,89%	100,00%

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 01 GERENCIA - 422D

PROYECTOS

5100 GASTOS DE PERSONAL CAPÍTULO 1
5477 FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA
5479 PENALIDAD ASAMBLEA
5564 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PRO REBUS ACADEMIAE
5565 PLAN SANEAMIENTO BBVA 2015
6338 PRÉSTAMOS A AAPP

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	0,00	556.728,76	100,00%	1,43%
5100	542.358,68	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	542.358,68	556.728,76	2,65%	1,43%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	0,00	14.548.027,60	100,00%	37,34%
5100	13.861.894,22	0,00	-100,00%	0,00%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	0,00	6.261.361,72	100,00%	16,07%
5100	5.461.051,19	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	19.322.945,41	20.809.389,32	7,69%	53,41%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	0,00	9.597.832,59	100,00%	24,64%
5100	8.509.190,86	0,00	-100,00%	0,00%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	0,00	459.339,23	100,00%	1,18%
5100	533.412,10	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.042.602,96	10.057.171,82	11,22%	25,81%
150 PRODUCTIVIDAD	0,00	1.241.635,76	100,00%	3,19%
5100	1.029.403,97	0,00	-100,00%	0,00%
151 GRATIFICACIONES	0,00	230.000,00	100,00%	0,59%
5100	144.378,70	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.173.782,67	1.471.635,76	25,38%	3,78%
160 CUOTAS SOCIALES	0,00	4.593.576,26	100,00%	11,79%
5100	4.411.086,66	0,00	-100,00%	0,00%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	123.000,00	250.000,00	103,25%	0,64%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.750,00	3.750,00	0,00%	0,01%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	4.537.836,66	4.847.326,26	6,82%	12,44%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	34.619.526,38	37.742.251,92	9,02%	96,88%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000,00	3.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	0,01%
220 MATERIAL DE OFICINA	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,10%
221 SUMINISTROS	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,04%
222 COMUNICACIONES	60.855,00	30.855,00	-49,30%	0,08%
223 TRANSPORTES	4.000,00	4.000,00	0,00%	0,01%
224 PRIMAS DE SEGUROS	42.000,00	93.454,00	122,51%	0,24%
225 TRIBUTOS	141.552,69	30.000,00	-78,81%	0,08%

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 01 GERENCIA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	90.000,00	80.250,00	-10,83%	0,21%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	4.000,00	2.000,00	-50,00%	0,01%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	397.407,69	295.559,00	-25,63%	0,76%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	9.000,00	5.000,00	-44,44%	0,01%
231 LOCOMOCIÓN	5.000,00	5.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000,00	10.000,00	-28,57%	0,03%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	414.407,69	308.559,00	-25,54%	0,79%
310 INTERESES 6338	0,00	18.081,12	100,00%	0,05%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	18.081,12	100,00%	0,05%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS 5479	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,19%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,19%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS	28.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	28.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	103.500,00	93.081,12	-10,07%	0,24%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA 5477	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,04%
5564	6.000,00	6.000,00	0,00%	0,02%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21.000,00	21.000,00	0,00%	0,05%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000,00	21.000,00	0,00%	0,05%
911 AMORTIZ. PRMTOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SEC` 6338	1.004.174,04	794.279,29	-20,90%	2,04%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	1.004.174,04	794.279,29	-20,90%	2,04%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIO: 5565	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.085.996,04	794.279,29	-61,92%	2,04%
TOTAL GENERAL	37.244.430,11	38.959.171,33	4,60%	100,00%



02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE

UNIDAD DE GASTO 07 PROFESORADO - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	600,00	600,00	0,00%	6,19%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	600,00	600,00	0,00%	6,19%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	600,00	600,00	0,00%	6,19%
223 TRANSPORTES	600,00	600,00	0,00%	6,19%
226 GASTOS DIVERSOS	1.700,00	1.700,00	0,00%	17,53%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	500,00	0,00%	5,15%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.800,00	2.800,00	0,00%	28,87%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	2.000,00	0,00%	20,62%
231 LOCOMOCIÓN	2.400,00	2.400,00	0,00%	24,74%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.900,00	1.900,00	0,00%	19,59%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.300,00	6.300,00	0,00%	64,95%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.100,00	9.100,00	0,00%	93,81%
TOTAL GENERAL	9.700,00	9.700,00	0,00%	100,00%

03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 08 UNIDAD TÉCNICA - 422D**PROYECTOS**5635 NUEVO EDIFICIO ARQUEDI
5638 INVERSIONES GENERALES UNIDAD TÉCNICA
6339 CONTRATO DE VIGILANCIA
6341 CONTRATO DE LIMPIEZA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	2.500,00	100,00%	0,05%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	2.500,00	100,00%	0,05%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	5.000,00	100,00%	0,10%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00	200.000,00	33,33%	3,96%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200.000,00	150.000,00	-25,00%	2,97%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	350.000,00	350.000,00	0,00%	6,93%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	3.000,00	100,00%	0,06%
221 SUMINISTROS	1.410.000,00	1.410.000,00	0,00%	27,91%
223 TRANSPORTES	0,00	10.000,00	100,00%	0,20%
225 TRIBUTOS	0,00	3.000,00	100,00%	0,06%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	1.000,00	100,00%	0,02%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	39.340,00	40.000,00	1,68%	0,79%
6339	738.500,00	738.500,00	0,00%	14,62%
6341	1.034.054,00	1.034.054,00	0,00%	20,47%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.221.894,00	3.239.554,00	0,55%	64,13%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	500,00	100,00%	0,01%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	500,00	100,00%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.571.894,00	3.595.554,00	0,66%	71,17%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	18.500,00	18.400,00	-0,54%	0,36%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.500,00	18.400,00	-0,54%	0,36%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	18.400,00	-0,54%	0,36%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5635	0,00	887.945,00	100,00%	17,58%
5638	0,00	450.000,00	100,00%	8,91%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5638	0,00	100.000,00	100,00%	1,98%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	550.000,00	1.437.945,00	161,44%	28,46%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	550.000,00	1.437.945,00	161,44%	28,46%
TOTAL GENERAL	4.140.394,00	5.051.899,00	22,01%	100,00%



03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	105.000,00	100,00%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	60.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	72.500,00	105.000,00	44,83%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.500,00	105.000,00	37,25%	100,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	21.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	21.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	21.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	98.000,00	105.000,00	7,14%	100,00%



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO - 321B

PROYECTOS 5484 BECAS DE FORMACIÓN
5587 MATRÍCULAS HONOR, OLIMPIADAS Y ASIGNATURAS DE 2º CUATRIMESTRE APROBADAS EN EL 1º
5588 BECAS PROPIAS UPCT
6342 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA BSCH

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	68.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5484	0,00	28.000,00	100,00%	31,11%
5587	0,00	34.000,00	100,00%	37,78%
5588	0,00	17.000,00	100,00%	18,89%
6342	21.000,00	11.000,00	-47,62%	12,22%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	89.000,00	90.000,00	1,12%	100,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.000,00	90.000,00	1,12%	100,00%
TOTAL GENERAL	89.000,00	90.000,00	1,12%	100,00%



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - 321B

PROYECTOS

- 0180 CURSOS DE VERANO
- 1381 UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS
- 5343 ACTIVIDADES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- 5485 PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
- 5584 CURSOS INSTITUCIONALES
- 5585 ACTIVIDADES COIE

CONCEPTO		2015	2016	VAR	%
222 COMUNICACIONES	5485	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	0180	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5485	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0180	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS		8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	0180	3.000,00	22.000,00	633,33%	28,57%
	1381	10.000,00	25.000,00	150,00%	32,47%
	5343	0,00	17.500,00	100,00%	22,73%
	5485	2.000,00	2.500,00	25,00%	3,25%
	5584	0,00	7.500,00	100,00%	9,74%
	5585	0,00	2.500,00	100,00%	3,25%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	0180	16.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
	1381	23.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5485	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		72.900,00	77.000,00	5,62%	100,00%
231 LOCOMOCIÓN	0180	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5485	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		74.200,00	77.000,00	3,77%	100,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	1381	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL		76.200,00	77.000,00	1,05%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 17 ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 321B**PROYECTOS** 5112 GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CLUB SANTIAGO
5368 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%	
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.500,00	100,00%	1,78%	
5368	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000,00	1.500,00	50,00%	1,78%	
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	1.000,00	100,00%	1,18%	
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5112	0,00	10.000,00	100,00%	11,83%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5112	14.000,00	4.000,00	-71,43%	4,73%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	3.000,00	100,00%	3,55%	
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	800,00	100,00%	0,95%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.000,00	18.800,00	34,29%	22,25%	
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	500,00	100,00%	0,59%	
221 SUMINISTROS	0,00	18.000,00	100,00%	21,30%	
5368	16.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
223 TRANSPORTES	0,00	7.000,00	100,00%	8,28%	
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	500,00	100,00%	0,59%	
5368	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	5.000,00	100,00%	5,92%	
5112	25.000,00	25.000,00	0,00%	29,59%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	53.000,00	56.000,00	5,66%	66,27%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.000,00	76.300,00	12,21%	90,30%	
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	4.000,00	4.000,00	0,00%	4,73%	
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.000,00	4.000,00	0,00%	4,73%	
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00	4.000,00	0,00%	4,73%	
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	2.800,00	-53,33%	3,31%	
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.400,00	100,00%	1,66%	
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	12.000,00	4.200,00	-65,00%	4,97%	
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	12.000,00	4.200,00	-65,00%	4,97%	
TOTAL GENERAL	84.000,00	84.500,00	0,60%	100,00%	

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - 321B

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.507,00	2.900,12	15,68%	0,68%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.189,00	0,00	-100,00%	0,00%
209 CÁNONES	11.511,00	9.409,87	-18,25%	2,22%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.207,00	12.309,99	-24,05%	2,91%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	7.836,00	11.636,89	48,51%	2,75%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.531,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.120,00	103,40	-96,69%	0,02%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.835,00	10.324,22	169,21%	2,44%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	227,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	983,00	36,49	-96,29%	0,01%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	19.532,00	22.101,00	13,15%	5,22%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.680,64	3.220,67	91,63%	0,76%
221 SUMINISTROS	8.169,00	9.255,13	13,30%	2,18%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.333,00	807,35	-39,43%	0,19%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	349.222,00	327.261,34	-6,29%	77,25%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	360.404,64	340.544,49	-5,51%	80,39%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	396.143,64	374.955,48	-5,35%	88,51%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	21.217,40	21.352,88	0,64%	5,04%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21.217,40	21.352,88	0,64%	5,04%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.217,40	21.352,88	0,64%	5,04%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	3.196,00	100,00%	0,75%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.800,00	100,00%	0,66%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	5.996,00	100,00%	1,42%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1.323,00	1.123,00	-15,12%	0,27%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	2.305,00	9.859,18	327,73%	2,33%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.101,00	2.300,10	-25,83%	0,54%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.225,00	7.200,34	223,61%	1,70%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	1.625,00	0,00	-100,00%	0,00%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	820,00	840,27	2,47%	0,20%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	11.399,00	21.322,89	87,06%	5,03%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	11.399,00	27.318,89	139,66%	6,45%
TOTAL GENERAL	428.760,04	423.627,25	-1,20%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - 321B**PROYECTOS** 5113 GESTIÓN DE CASA DEL ESTUDIANTE

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.500,00	3.500,00	0,00%	10,93%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	3.500,00	3.500,00	0,00%	10,93%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.500,00	3.500,00	0,00%	10,93%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.824,00	1.824,00	0,00%	5,70%
223 TRANSPORTES	0,00	1.000,00	100,00%	3,12%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.824,00	2.824,00	-41,46%	8,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	3.100,00	55,00%	9,68%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	3.100,00	55,00%	9,68%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	6.200,00	55,00%	19,36%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.824,00	9.024,00	2,27%	28,18%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	18.000,00	100,00%	56,21%
5113	18.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,21%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,21%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	1.500,00	0,00%	4,68%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.500,00	1.500,00	0,00%	4,68%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.500,00	1.500,00	0,00%	4,68%
TOTAL GENERAL	31.824,00	32.024,00	0,63%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN - 541A**PROYECTOS**

2827 GASTOS BANCARIOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

6757 IVA GASTOS DE VIAJE

6767 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN TRIPTOLEMOS

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	45.000,00	30.000,00	-33,33%	88,64%
2827	500,00	1.500,00	200,00%	4,43%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF 6757	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	47.500,00	31.500,00	-33,68%	93,07%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.500,00	31.500,00	-33,68%	93,07%
350 INTERESES DE DEMORA	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA 6767	4.688,00	2.344,00	-50,00%	6,93%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.688,00	2.344,00	-50,00%	6,93%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.688,00	2.344,00	-50,00%	6,93%
TOTAL GENERAL	57.188,00	33.844,00	-40,82%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA - 541A

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	7.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	7.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	7.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	70.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	153.000,00	100,00%	100,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	47.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.000,00	153.000,00	168,42%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	133.000,00	153.000,00	15,04%	100,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	150.000,00	153.000,00	2,00%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO - 541A**PROYECTOS** 5636 INFRAESTRUCTURAS DOCTORADO

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000,00	5.000,00	0,00%	8,33%
221 SUMINISTROS	0,00	3.000,00	100,00%	5,00%
226 GASTOS DIVERSOS	40.000,00	14.500,00	-63,75%	24,17%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	5.000,00	13.000,00	160,00%	21,67%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	3.500,00	100,00%	5,83%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	50.000,00	39.000,00	-22,00%	65,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	5.000,00	8.000,00	60,00%	13,33%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	8.000,00	100,00%	13,33%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000,00	16.000,00	220,00%	26,67%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.000,00	55.000,00	0,00%	91,67%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 5636	0,00	3.000,00	100,00%	5,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES 5636	0,00	1.000,00	100,00%	1,67%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO 5636	0,00	1.000,00	100,00%	1,67%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	5.000,00	100,00%	8,33%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	5.000,00	100,00%	8,33%
TOTAL GENERAL	55.000,00	60.000,00	9,09%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I - 541A**PROYECTOS** 5102 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO
6531 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE
6771 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA
6805 EUC2014-C-51570 JOSÉ MANUEL FERRÁNDEZ VICENTE

CONCEPTO		2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS		54.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		54.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		54.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		0,00	66.343,63	100,00%	2,87%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		0,00	66.343,63	100,00%	2,87%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	5102	399.733,00	487.682,94	22,00%	21,13%
	6531	36.213,65	398.896,47	1.001,51%	17,28%
	6771	22.082,00	215.520,00	876,00%	9,34%
	6805	0,00	12.000,00	100,00%	0,52%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA		922.250,00	1.127.841,67	22,29%	48,86%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE		1.380.278,65	2.241.941,08	62,43%	97,13%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		1.380.278,65	2.308.284,71	67,23%	100,00%
TOTAL GENERAL		1.434.528,65	2.308.284,71	60,91%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I - 541A

PROYECTOS

0522 PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA INNOVACIÓN Y TRANSF.DE TECNOLOGÍA

1330 CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1331 PROTECCIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

5192 AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

5345 PROGRAMA DE AYUDA COMPLEMENTARIA A LA INVESTIGACIÓN, ACI-B

6535 BECAS BSCH

6579 BECAS DE INICIACION

6689 I MEMORIA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

6770 SÉNECA EC

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.000,00	10.000,00	11,11%	0,84%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.000,00	10.000,00	11,11%	0,84%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	10.000,00	100,00%	0,84%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	10.000,00	100,00%	0,84%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	5.000,00	100,00%	0,42%
0522	0,00	20.000,00	100,00%	1,69%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	5.000,00	100,00%	0,42%
0522	0,00	20.000,00	100,00%	1,69%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	50.000,00	100,00%	4,21%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.000,00	70.000,00	677,78%	5,90%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 6689	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	750.352,00	291.362,30	-61,17%	24,55%
5192	373.898,76	303.661,48	-18,79%	25,59%
6535	7.740,00	0,00	-100,00%	0,00%
6579	0,00	59.400,00	100,00%	5,01%
6770	23.500,00	87.200,00	271,06%	7,35%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	67.431,49	160.000,00	137,28%	13,48%
1330	0,00	20.000,00	100,00%	1,69%
5345	0,00	180.000,00	100,00%	15,17%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
1331	0,00	15.000,00	100,00%	1,26%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE	1.237.922,25	1.116.623,78	-9,80%	94,10%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.237.922,25	1.116.623,78	-9,80%	94,10%
TOTAL GENERAL	1.252.922,25	1.186.623,78	-5,29%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL - 541A

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	14.700,00	-2,00%	57,87%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15.000,00	14.700,00	-2,00%	57,87%
220 MATERIAL DE OFICINA	600,00	600,00	0,00%	2,36%
221 SUMINISTROS	3.500,00	3.500,00	0,00%	13,78%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.100,00	4.100,00	0,00%	16,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	300,00	300,00	0,00%	1,18%
231 LOCOMOCIÓN	300,00	300,00	0,00%	1,18%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	600,00	600,00	0,00%	2,36%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.700,00	19.400,00	-1,52%	76,38%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	2.150,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	800,00	900,00	12,50%	3,54%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	450,00	0,00	-100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATOR	900,00	5.100,00	466,67%	20,08%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	5.700,00	6.000,00	5,26%	23,62%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.700,00	6.000,00	5,26%	23,62%
TOTAL GENERAL	25.400,00	25.400,00	0,00%	100,00%



05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 68 CÁTEDRAS EMPRESA - 541A

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	278.393,21	100,00%	100,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	278.393,21	100,00%	100,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	278.393,21	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	0,00	278.393,21	100,00%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	150,00	-25,00%	0,45%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	500,00	150,00%	1,50%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	400,00	650,00	62,50%	1,95%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.781,05	5.000,00	32,24%	15,01%
221 SUMINISTROS	600,00	700,00	16,67%	2,10%
222 COMUNICACIONES	200,00	200,00	0,00%	0,60%
223 TRANSPORTES	300,00	2.200,00	633,33%	6,60%
226 GASTOS DIVERSOS	9.400,00	7.500,00	-20,21%	22,52%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.600,00	1.800,00	-50,00%	5,40%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	659,15	100,00%	1,98%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.881,05	18.059,15	1,00%	54,22%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.100,00	2.500,00	127,27%	7,51%
231 LOCOMOCIÓN	2.300,00	1.500,00	-34,78%	4,50%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.400,00	4.000,00	17,65%	12,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.681,05	22.709,15	4,74%	68,18%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	4.600,00	6.000,00	30,43%	18,01%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.600,00	6.000,00	30,43%	18,01%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.600,00	6.000,00	30,43%	18,01%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.500,00	100,00%	4,50%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.200,00	1.000,00	-54,55%	3,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	600,00	100,00%	1,80%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.500,00	3.100,00	24,00%	9,31%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	500,00	0,00%	1,50%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	1.500,00	1.500,00	0,00%	4,50%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.000,00	4.600,00	15,00%	13,81%
TOTAL GENERAL	30.281,05	33.309,15	10,00%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	1.650,00	10,00%	2,74%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.500,00	1.650,00	10,00%	2,74%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	1.650,00	10,00%	2,74%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00	3.300,00	10,00%	5,48%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	550,00	10,00%	0,91%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	1.000,00	233,33%	1,66%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.800,00	4.850,00	27,63%	8,05%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.987,85	6.500,00	8,55%	10,79%
221 SUMINISTROS	2.000,00	2.200,00	10,00%	3,65%
222 COMUNICACIONES	0,00	1.000,00	100,00%	1,66%
223 TRANSPORTES	1.500,00	2.650,00	76,67%	4,40%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	5.000,00	66,67%	8,30%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	4.000,00	6.000,00	50,00%	9,96%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.000,00	6.000,00	50,00%	9,96%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.487,85	29.350,00	43,26%	48,70%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.500,00	1.650,00	10,00%	2,74%
231 LOCOMOCIÓN	2.500,00	2.750,00	10,00%	4,56%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	4.400,00	10,00%	7,30%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.287,85	38.600,00	36,45%	64,05%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	4.000,00	1.000,00	-75,00%	1,66%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.000,00	1.000,00	-75,00%	1,66%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00	1.000,00	-75,00%	1,66%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00	5.500,00	10,00%	9,13%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00	6.000,00	-40,00%	9,96%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6.000,00	3.516,63	-41,39%	5,84%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	21.000,00	15.016,63	-28,49%	24,92%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	0,00	4.000,00	100,00%	6,64%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	4.000,00	100,00%	6,64%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	21.000,00	19.016,63	-9,44%	31,55%
TOTAL GENERAL	54.787,85	60.266,63	10,00%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	10,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	10,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	10,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	5.920,66	100,00%	19,72%
221 SUMINISTROS	0,00	700,00	100,00%	2,33%
223 TRANSPORTES	0,00	4.400,00	100,00%	14,66%
226 GASTOS DIVERSOS	27.281,51	3.000,00	-89,00%	9,99%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.281,51	14.020,66	-48,61%	46,70%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	3.200,00	100,00%	10,66%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	3.200,00	100,00%	10,66%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	6.400,00	100,00%	21,32%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	0,00	2.000,00	100,00%	6,66%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	0,00	500,00	100,00%	1,67%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	2.500,00	100,00%	8,33%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.281,51	22.920,66	-15,98%	76,35%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.100,00	100,00%	3,66%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	6,66%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	2.000,00	100,00%	6,66%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	2.000,00	100,00%	6,66%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	7.100,00	100,00%	23,65%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	7.100,00	100,00%	23,65%
TOTAL GENERAL	27.291,51	30.020,66	10,00%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,86%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,86%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	1.500,00	-25,00%	7,29%
221 SUMINISTROS	500,00	1.000,00	100,00%	4,86%
223 TRANSPORTES	1.500,00	1.500,00	0,00%	7,29%
226 GASTOS DIVERSOS	4.707,99	4.578,79	-2,74%	22,25%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	2.000,00	0,00%	9,72%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	1.000,00	100,00%	4,86%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.207,99	11.578,79	3,31%	56,27%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	750,00	500,00	-33,33%	2,43%
231 LOCOMOCIÓN	750,00	500,00	-33,33%	2,43%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	1.000,00	-33,33%	4,86%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.707,99	13.578,79	-0,94%	65,98%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	1.500,00	50,00%	7,29%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,86%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,86%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.000,00	3.500,00	16,67%	17,01%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	2.000,00	100,00%	9,72%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	1.000,00	1.500,00	50,00%	7,29%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	2.000,00	3.500,00	75,00%	17,01%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.000,00	7.000,00	40,00%	34,02%
TOTAL GENERAL	18.707,99	20.578,79	10,00%	100,00%



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	309,93	340,92	10,00%	1,05%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	309,93	340,92	10,00%	1,05%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.765,61	4.142,17	10,00%	12,81%
221 SUMINISTROS	2.193,13	2.412,44	10,00%	7,46%
222 COMUNICACIONES	43,05	47,36	10,01%	0,15%
223 TRANSPORTES	308,99	339,89	10,00%	1,05%
226 GASTOS DIVERSOS	13.297,07	14.626,78	10,00%	45,24%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	882,68	970,95	10,00%	3,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.490,53	22.539,59	10,00%	69,71%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	661,96	728,16	10,00%	2,25%
231 LOCOMOCIÓN	1.765,35	1.941,89	10,00%	6,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.427,31	2.670,05	10,00%	8,26%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.227,77	25.550,56	10,00%	79,02%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.211,45	2.432,60	10,00%	7,52%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.632,59	2.895,85	10,00%	8,96%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	441,96	486,16	10,00%	1,50%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	881,76	969,91	10,00%	3,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.167,76	6.784,52	10,00%	20,98%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.167,76	6.784,52	10,00%	20,98%
TOTAL GENERAL	29.395,53	32.335,08	10,00%	100,00%



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA - 422D

PROYECTOS 5619 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN JESÚS ABANDONADO

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	500,00	500,00	0,00%	1,98%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.000,00	100,00%	3,95%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,98%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	500,00	0,00%	1,98%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	1.500,00	100,00%	5,93%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	500,00	100,00%	1,98%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	4.500,00	350,00%	17,79%
220 MATERIAL DE OFICINA	500,00	1.500,00	200,00%	5,93%
221 SUMINISTROS	1.497,17	2.000,00	33,59%	7,91%
223 TRANSPORTES	4.500,00	5.000,00	11,11%	19,77%
226 GASTOS DIVERSOS	2.500,00	1.596,89	-36,12%	6,31%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	2.500,00	100,00%	9,88%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.000,00	1.000,00	-50,00%	3,95%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.997,17	13.596,89	23,64%	53,75%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	500,00	-50,00%	1,98%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.500,00	50,00%	5,93%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	2.000,00	-50,00%	7,91%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	6.000,00	3.000,00	-50,00%	11,86%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.000,00	3.000,00	-50,00%	11,86%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.997,17	23.096,89	5,00%	91,30%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA 5619	0,00	700,00	100,00%	2,77%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	700,00	100,00%	2,77%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	700,00	100,00%	2,77%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	1.500,00	50,00%	5,93%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.000,00	1.500,00	50,00%	5,93%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.000,00	1.500,00	50,00%	5,93%
TOTAL GENERAL	22.997,17	25.296,89	10,00%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO - 541A

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	2,86%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	1.000,00	100,00%	2,86%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.450,00	6.000,00	313,79%	17,14%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	5.000,00	150,00%	14,29%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.450,00	11.000,00	5,26%	31,43%
220 MATERIAL DE OFICINA	900,00	500,00	-44,44%	1,43%
221 SUMINISTROS	6.000,00	11.000,00	83,33%	31,43%
222 COMUNICACIONES	0,00	400,00	100,00%	1,14%
223 TRANSPORTES	500,00	200,00	-60,00%	0,57%
224 PRIMAS DE SEGUROS	750,00	700,00	-6,67%	2,00%
225 TRIBUTOS	400,00	500,00	25,00%	1,43%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	500,00	-50,00%	1,43%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	1.000,00	0,00%	2,86%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.000,00	2.000,00	-33,33%	5,71%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.550,00	16.800,00	23,99%	48,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	500,00	100,00%	1,43%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	500,00	100,00%	1,43%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	500,00	100,00%	1,43%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.500,00	100,00%	4,29%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	0,00	500,00	100,00%	1,43%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	0,00	500,00	100,00%	1,43%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	0,00	3.000,00	100,00%	8,57%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	4.000,00	100,00%	11,43%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.000,00	34.300,00	42,92%	98,00%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	700,00	100,00%	2,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	700,00	100,00%	2,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	700,00	100,00%	2,00%
TOTAL GENERAL	24.000,00	35.000,00	45,83%	100,00%



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	28.426,90	31.269,59	10,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.426,90	31.269,59	10,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.426,90	31.269,59	10,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	28.426,90	31.269,59	10,00%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	3.500,00	100,00%	20,44%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	3.500,00	100,00%	20,44%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	3.124,04	4,13%	18,24%
221 SUMINISTROS	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,84%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	7.189,06	4.500,00	-37,40%	26,28%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	2.000,00	100,00%	11,68%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.189,06	10.624,04	-12,84%	62,04%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,84%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,84%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.189,06	15.124,04	14,67%	88,32%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.500,00	2.000,00	-20,00%	11,68%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.500,00	2.000,00	-20,00%	11,68%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.500,00	2.000,00	-20,00%	11,68%
TOTAL GENERAL	15.689,06	17.124,04	9,15%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	8.244,89	9.159,54	11,09%	75,33%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.244,89	9.159,54	11,09%	75,33%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	900,00	1.000,00	11,11%	8,22%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900,00	1.000,00	11,11%	8,22%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.144,89	10.159,54	11,10%	83,55%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	8,22%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	1.000,00	0,00%	8,22%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.000,00	2.000,00	0,00%	16,45%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.000,00	2.000,00	0,00%	16,45%
TOTAL GENERAL	11.144,89	12.159,54	9,10%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	600,00	600,00	0,00%	3,29%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	600,00	600,00	0,00%	3,29%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	600,00	600,00	0,00%	3,29%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	200,00	0,00%	1,10%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	100,00	100,00	0,00%	0,55%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	300,00	0,00%	1,65%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.224,10	8.680,93	20,17%	47,62%
221 SUMINISTROS	500,00	700,00	40,00%	3,84%
222 COMUNICACIONES	100,00	100,00	0,00%	0,55%
223 TRANSPORTES	300,00	350,00	16,67%	1,92%
226 GASTOS DIVERSOS	500,00	400,00	-20,00%	2,19%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	600,00	600,00	0,00%	3,29%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	500,00	0,00%	2,74%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.724,10	11.330,93	16,52%	62,15%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.300,00	1.000,00	-23,08%	5,49%
231 LOCOMOCIÓN	1.300,00	1.000,00	-23,08%	5,49%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.600,00	2.000,00	-23,08%	10,97%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.624,10	13.630,93	7,98%	74,77%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	2,74%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	0,00	2.500,00	100,00%	13,71%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	0,00	1.000,00	100,00%	5,49%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	4.000,00	100,00%	21,94%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.500,00	4.000,00	14,29%	21,94%
TOTAL GENERAL	16.724,10	18.230,93	9,01%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	17.922,43	19.714,67	10,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.922,43	19.714,67	10,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.922,43	19.714,67	10,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	17.922,43	19.714,67	10,00%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROYECTOS - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	3.830,19	3.935,79	2,76%	16,38%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.530,19	3.935,79	-28,83%	16,38%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	3.000,00	50,00%	12,49%
221 SUMINISTROS	1.500,00	1.700,00	13,33%	7,08%
223 TRANSPORTES	500,00	150,00	-70,00%	0,62%
226 GASTOS DIVERSOS	500,00	150,00	-70,00%	0,62%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	300,00	-40,00%	1,25%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.500,00	5.300,00	-3,64%	22,06%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	100,00	-80,00%	0,42%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	150,00	-70,00%	0,62%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	250,00	-75,00%	1,04%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.030,19	9.485,79	-21,15%	39,48%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.500,00	4.938,00	41,09%	20,55%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	100,00	-80,00%	0,42%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.500,00	9.500,00	171,43%	39,54%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	10.000,00	14.538,00	45,38%	60,52%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	10.000,00	14.538,00	45,38%	60,52%
TOTAL GENERAL	22.030,19	24.023,79	9,05%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.455,44	650,00	-55,34%	2,81%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.455,44	650,00	-55,34%	2,81%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.455,44	650,00	-55,34%	2,81%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200,00	600,00	200,00%	2,59%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	150,00	0,00	-100,00%	0,00%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	2.188,30	600,00	-72,58%	2,59%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.188,30	1.200,00	-62,36%	5,18%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.000,00	4.800,00	20,00%	20,72%
221 SUMINISTROS	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	473,00	390,52	-17,44%	1,69%
226 GASTOS DIVERSOS	1.350,00	2.000,00	48,15%	8,63%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	500,00	0,00%	2,16%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.500,00	2.500,00	0,00%	10,79%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.023,00	10.190,52	12,94%	43,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	761,47	650,00	-14,64%	2,81%
231 LOCOMOCIÓN	752,77	300,00	-60,15%	1,29%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.514,24	950,00	-37,26%	4,10%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.725,54	12.340,52	-10,09%	53,26%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00	2.180,00	45,33%	9,41%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.441,57	5.500,00	125,26%	23,74%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.941,56	2.500,00	28,76%	10,79%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.883,13	10.180,00	73,04%	43,94%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.883,13	10.180,00	73,04%	43,94%
TOTAL GENERAL	21.064,11	23.170,52	10,00%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	13.945,44	15.339,98	10,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.945,44	15.339,98	10,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.945,44	15.339,98	10,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	13.945,44	15.339,98	10,00%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	886,27	100,00%	3,63%
226 GASTOS DIVERSOS	22.319,87	16.000,00	-28,31%	65,61%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	2.500,00	100,00%	10,25%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	22.319,87	19.386,27	-13,14%	79,50%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.319,87	19.386,27	-13,14%	79,50%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	500,00	100,00%	2,05%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	4.500,00	100,00%	18,45%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	5.000,00	100,00%	20,50%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	5.000,00	100,00%	20,50%
TOTAL GENERAL	22.319,87	24.386,27	9,26%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	620,00	650,00	4,84%	3,26%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	620,00	650,00	4,84%	3,26%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	620,00	650,00	4,84%	3,26%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	2.200,00	10,00%	11,03%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	550,00	10,00%	2,76%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	200,00	0,00%	1,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.700,00	2.950,00	9,26%	14,79%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.800,00	2.000,00	11,11%	10,03%
221 SUMINISTROS	1.600,00	1.800,00	12,50%	9,03%
222 COMUNICACIONES	200,00	200,00	0,00%	1,00%
223 TRANSPORTES	450,00	500,00	11,11%	2,51%
226 GASTOS DIVERSOS	500,00	550,00	10,00%	2,76%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	200,00	200,00	0,00%	1,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	9.130,59	9.891,93	8,34%	49,60%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.880,59	15.141,93	9,09%	75,93%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	600,00	20,00%	3,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	600,00	20,00%	3,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.080,59	18.691,93	9,43%	93,73%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	300,00	0,00%	1,50%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	300,00	300,00	0,00%	1,50%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	600,00	600,00	0,00%	3,01%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	600,00	600,00	0,00%	3,01%
TOTAL GENERAL	18.300,59	19.941,93	8,97%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	5,56%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	5,56%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	1.000,00	100,00%	5,56%
221 SUMINISTROS	0,00	2.500,00	100,00%	13,91%
226 GASTOS DIVERSOS	16.451,61	1.000,00	-93,92%	5,56%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	2.500,00	100,00%	13,91%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.451,61	7.000,00	-57,45%	38,95%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.451,61	8.000,00	-51,37%	44,52%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	600,00	100,00%	3,34%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	3.000,00	100,00%	16,69%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	3.600,00	100,00%	20,03%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	0,00	570,15	100,00%	3,17%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM.	0,00	1.800,00	100,00%	10,02%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATOR	0,00	4.000,00	100,00%	22,26%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	6.370,15	100,00%	35,45%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	9.970,15	100,00%	55,48%
TOTAL GENERAL	16.451,61	17.970,15	9,23%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.300,00	7.300,00	0,00%	24,20%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	14.000,00	16.500,00	17,86%	54,70%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.300,00	23.800,00	11,74%	78,90%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	700,00	700,00	0,00%	2,32%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	700,00	700,00	0,00%	2,32%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.000,00	24.500,00	11,36%	81,23%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	5.611,32	5.663,03	0,92%	18,77%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.611,32	5.663,03	0,92%	18,77%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.611,32	5.663,03	0,92%	18,77%
TOTAL GENERAL	27.611,32	30.163,03	9,24%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	900,00	900,00	0,00%	4,61%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	900,00	900,00	0,00%	4,61%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	900,00	900,00	0,00%	4,61%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.400,00	1.400,00	0,00%	7,16%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.200,00	1.200,00	0,00%	6,14%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.600,00	2.600,00	0,00%	13,31%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.149,82	4.149,82	0,00%	21,24%
221 SUMINISTROS	150,00	150,00	0,00%	0,77%
223 TRANSPORTES	200,00	200,00	0,00%	1,02%
226 GASTOS DIVERSOS	150,00	150,00	0,00%	0,77%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.150,00	3.150,00	0,00%	16,12%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.799,82	7.799,82	0,00%	39,92%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	400,00	400,00	0,00%	2,05%
231 LOCOMOCIÓN	400,00	400,00	0,00%	2,05%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	800,00	800,00	0,00%	4,09%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.199,82	11.199,82	0,00%	57,32%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00	1.900,00	58,33%	9,72%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	600,00	600,00	0,00%	3,07%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.400,00	3.100,00	29,17%	15,86%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	200,00	200,00	0,00%	1,02%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.400,00	1.640,22	17,16%	8,39%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.800,00	7.440,22	28,28%	38,08%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.800,00	7.440,22	28,28%	38,08%
TOTAL GENERAL	17.899,82	19.540,04	9,16%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	450,00	500,00	11,11%	2,47%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	450,00	500,00	11,11%	2,47%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	450,00	500,00	11,11%	2,47%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	550,00	10,00%	2,72%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000,00	1.100,00	10,00%	5,44%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.500,00	1.650,00	10,00%	8,17%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.550,00	6.100,00	9,91%	30,19%
223 TRANSPORTES	1.500,00	1.650,00	10,00%	8,17%
226 GASTOS DIVERSOS	3.300,00	3.630,00	10,00%	17,97%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	5.300,29	5.830,00	9,99%	28,85%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.650,29	17.210,00	9,97%	85,17%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	660,00	10,00%	3,27%
231 LOCOMOCIÓN	330,00	185,56	-43,77%	0,92%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	930,00	845,56	-9,08%	4,18%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.080,29	19.705,56	8,99%	97,53%
TOTAL GENERAL	18.530,29	20.205,56	9,04%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	200,00	100,00%	1,06%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.500,00	3.500,00	0,00%	18,55%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	100,00	100,00	0,00%	0,53%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.600,00	3.800,00	5,56%	20,14%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	3.000,00	50,00%	15,90%
221 SUMINISTROS	2.000,00	3.000,00	50,00%	15,90%
223 TRANSPORTES	1.500,00	1.000,00	-33,33%	5,30%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.400,00	1.600,00	14,29%	8,48%
225 TRIBUTOS	400,00	450,00	12,50%	2,38%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	500,00	-50,00%	2,65%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	200,00	200,00	0,00%	1,06%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.721,15	4.818,20	2,06%	25,54%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.221,15	14.568,20	10,19%	77,21%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.821,15	18.368,20	9,20%	97,35%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	500,00	0,00%	2,65%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	500,00	500,00	0,00%	2,65%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	500,00	500,00	0,00%	2,65%
TOTAL GENERAL	17.321,15	18.868,20	8,93%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	1.000,00	-33,33%	3,36%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	1.000,00	100,00%	3,36%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	3,36%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	10,09%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.000,00	6.000,00	-14,29%	20,18%
221 SUMINISTROS	0,00	500,00	100,00%	1,68%
223 TRANSPORTES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
224 PRIMAS DE SEGUROS	200,00	200,00	0,00%	0,67%
225 TRIBUTOS	200,00	200,00	0,00%	0,67%
226 GASTOS DIVERSOS	822,94	1.800,00	118,73%	6,05%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	3.029,74	51,49%	10,19%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	13.000,00	15.000,00	15,38%	50,45%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.222,94	26.729,74	10,35%	89,91%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.222,94	29.729,74	9,21%	100,00%
TOTAL GENERAL	27.222,94	29.729,74	9,21%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.200,00	2.200,00	0,00%	14,83%
221 SUMINISTROS	500,00	500,00	0,00%	3,37%
222 COMUNICACIONES	200,00	200,00	0,00%	1,35%
223 TRANSPORTES	200,00	250,00	25,00%	1,68%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	1.000,00	0,00%	6,74%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	500,00	0,00%	3,37%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.000,00	3.500,00	16,67%	23,59%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.600,00	8.150,00	7,24%	54,92%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	300,00	100,00%	2,02%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	300,00	100,00%	2,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.600,00	8.450,00	11,18%	56,94%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	2.500,00	25,00%	16,85%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.088,91	3.489,44	12,97%	23,51%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.988,91	5.989,44	0,01%	40,36%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	400,00	100,00%	2,70%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	400,00	100,00%	2,70%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.988,91	6.389,44	6,69%	43,06%
TOTAL GENERAL	13.588,91	14.839,44	9,20%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	800,00	900,00	12,50%	2,79%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	800,00	900,00	12,50%	2,79%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	800,00	900,00	12,50%	2,79%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	500,00	100,00%	1,55%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	500,00	100,00%	1,55%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.500,00	6.500,00	0,00%	20,18%
221 SUMINISTROS	447,84	600,00	33,98%	1,86%
223 TRANSPORTES	900,00	807,78	-10,25%	2,51%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	8.800,00	10.000,00	13,64%	31,05%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.647,84	17.907,78	7,57%	55,60%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	450,00	-25,00%	1,40%
231 LOCOMOCIÓN	550,00	450,00	-18,18%	1,40%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.150,00	900,00	-21,74%	2,79%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.797,84	19.307,78	8,48%	59,95%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	6,21%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	8.800,00	10.000,00	13,64%	31,05%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	10.900,00	12.000,00	10,09%	37,26%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	10.900,00	12.000,00	10,09%	37,26%
TOTAL GENERAL	29.497,84	32.207,78	9,19%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	3.500,00	100,00%	7,58%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	3.500,00	100,00%	7,58%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	3.500,00	100,00%	7,58%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	200,00	100,00%	0,43%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	500,00	100,00%	1,08%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	300,00	100,00%	0,65%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	2,17%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	12.000,00	100,00%	26,01%
221 SUMINISTROS	0,00	2.000,00	100,00%	4,33%
223 TRANSPORTES	0,00	300,00	100,00%	0,65%
226 GASTOS DIVERSOS	42.298,64	3.643,76	-91,39%	7,90%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	1.200,00	100,00%	2,60%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	500,00	100,00%	1,08%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	42.298,64	19.643,76	-53,56%	42,57%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	6.000,00	100,00%	13,00%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	7.000,00	100,00%	15,17%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	13.000,00	100,00%	28,17%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.298,64	33.643,76	-20,46%	72,91%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	500,00	100,00%	1,08%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.500,00	100,00%	3,25%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	7.000,00	100,00%	15,17%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	9.000,00	100,00%	19,50%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	9.000,00	100,00%	19,50%
TOTAL GENERAL	42.298,64	46.143,76	9,09%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.500,00	4.500,00	-30,77%	11,95%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	6.500,00	4.500,00	-30,77%	11,95%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	6.500,00	4.500,00	-30,77%	11,95%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	150,00	150,00	0,00%	0,40%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	50,00	150,00	200,00%	0,40%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	300,00	0,00%	0,80%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	600,00	20,00%	1,59%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.500,00	6.000,00	-7,69%	15,94%
221 SUMINISTROS	300,00	300,00	0,00%	0,80%
222 COMUNICACIONES	300,00	300,00	0,00%	0,80%
223 TRANSPORTES	50,00	100,00	100,00%	0,27%
226 GASTOS DIVERSOS	1.650,00	4.800,00	190,91%	12,75%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	7.000,00	4.547,23	-35,04%	12,08%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.800,00	16.047,23	1,56%	42,63%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.500,00	3.500,00	40,00%	9,30%
231 LOCOMOCIÓN	3.024,75	3.500,00	15,71%	9,30%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.524,75	7.000,00	26,70%	18,59%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.824,75	23.647,23	8,35%	62,81%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	500,00	0,00%	1,33%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00	8.500,00	70,00%	22,58%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	400,00	500,00	25,00%	1,33%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.900,00	9.500,00	61,02%	25,23%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.900,00	9.500,00	61,02%	25,23%
TOTAL GENERAL	34.224,75	37.647,23	10,00%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	500,00	100,00%	2,92%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	500,00	100,00%	2,92%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	600,00	100,00%	3,50%
221 SUMINISTROS	0,00	900,00	100,00%	5,26%
223 TRANSPORTES	0,00	700,00	100,00%	4,09%
226 GASTOS DIVERSOS	15.690,64	11.023,00	-29,75%	64,37%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	1.000,00	100,00%	5,84%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.690,64	14.223,00	-9,35%	83,06%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	600,34	100,00%	3,51%
232 TRASLADO	0,00	600,00	100,00%	3,50%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.200,34	100,00%	7,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.690,64	15.923,34	1,48%	92,99%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	600,00	100,00%	3,50%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	600,00	100,00%	3,50%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	1.200,00	100,00%	7,01%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	1.200,00	100,00%	7,01%
TOTAL GENERAL	15.690,64	17.123,34	9,13%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.000,00	3.000,00	0,00%	4,98%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	3.000,00	3.000,00	0,00%	4,98%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.000,00	3.000,00	0,00%	4,98%
220 MATERIAL DE OFICINA	12.000,00	2.000,00	-83,33%	3,32%
221 SUMINISTROS	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	500,00	1.000,00	100,00%	1,66%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	14.000,00	366,67%	23,26%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	2.000,00	0,00%	3,32%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6.000,00	5.000,00	-16,67%	8,31%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.500,00	24.000,00	-9,43%	39,87%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	6.000,00	4.000,00	-33,33%	6,64%
231 LOCOMOCIÓN	3.000,00	2.000,00	-33,33%	3,32%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000,00	6.000,00	-33,33%	9,97%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.500,00	30.000,00	-15,49%	49,84%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	2.000,00	0,00%	3,32%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.500,00	18.198,40	304,41%	30,23%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	3.000,00	2.000,00	-33,33%	3,32%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6.500,00	5.000,00	-23,08%	8,31%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	727,22	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	16.727,22	27.198,40	62,60%	45,18%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	16.727,22	27.198,40	62,60%	45,18%
TOTAL GENERAL	55.227,22	60.198,40	9,00%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	60.440,92	5.944,09%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.000,00	60.440,92	331,72%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.939,85	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.939,85	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.879,70	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.879,70	60.440,92	220,14%	100,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	9.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	21.544,75	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	34.544,75	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	34.544,75	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	55.424,45	60.440,92	9,05%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	7,77%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.000,00	1.000,00	0,00%	7,77%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	7,77%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	7,77%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	7,77%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.804,09	8.273,70	21,60%	64,27%
221 SUMINISTROS	0,00	100,00	100,00%	0,78%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	200,00	100,00%	1,55%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	300,00	100,00%	2,33%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.804,09	8.873,70	30,42%	68,93%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	1.000,00	-50,00%	7,77%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	7,77%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	2.000,00	0,00%	15,54%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.804,09	11.873,70	9,90%	92,23%
TOTAL GENERAL	11.804,09	12.873,70	9,06%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300,00	300,00	0,00%	2,08%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	300,00	0,00%	2,08%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.600,00	1.700,00	6,25%	11,80%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	10.827,84	11.908,17	9,98%	82,65%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.427,84	13.608,17	9,50%	94,45%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	500,00	0,00%	3,47%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	500,00	0,00%	3,47%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.227,84	14.408,17	8,92%	100,00%
TOTAL GENERAL	13.227,84	14.408,17	8,92%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.836,68	3.220,35	-16,06%	17,43%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	3.836,68	3.220,35	-16,06%	17,43%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.836,68	3.220,35	-16,06%	17,43%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	409,59	450,55	10,00%	2,44%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	151,51	166,66	10,00%	0,90%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	819,19	901,11	10,00%	4,88%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	151,51	166,66	10,00%	0,90%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.531,80	1.684,98	10,00%	9,12%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.638,38	1.802,22	10,00%	9,76%
221 SUMINISTROS	151,51	166,66	10,00%	0,90%
222 COMUNICACIONES	245,75	270,33	10,00%	1,46%
223 TRANSPORTES	151,51	166,66	10,00%	0,90%
226 GASTOS DIVERSOS	819,19	901,11	10,00%	4,88%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	573,43	630,77	10,00%	3,41%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.638,38	1.802,22	10,00%	9,76%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.218,15	5.739,97	10,00%	31,07%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	151,51	666,66	340,01%	3,61%
231 LOCOMOCIÓN	151,51	666,66	340,01%	3,61%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	303,02	1.333,32	340,01%	7,22%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.052,97	8.758,27	24,18%	47,41%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.638,38	1.802,22	10,00%	9,76%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.638,38	1.802,22	10,00%	9,76%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	655,35	720,89	10,00%	3,90%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.971,42	2.168,55	10,00%	11,74%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.903,53	6.493,88	10,00%	35,15%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.903,53	6.493,88	10,00%	35,15%
TOTAL GENERAL	16.793,18	18.472,50	10,00%	100,00%

08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

UNIDAD DE GASTO 60 RELACIONES INSTITUCIONALES - 321B**PROYECTOS**

5562 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN ESCUELA DE FÚTBOL DE
5566 FONDOS ASAMBLEA REGIONAL 2015
5618 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIC
5639 FONDO DE COBERTURA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	175.000,00	85.000,00	-51,43%	26,59%
5566	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5639	0,00	100.000,00	100,00%	31,29%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	43.000,00	92.123,57	114,24%	28,82%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	228.000,00	277.123,57	21,55%	86,70%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	228.000,00	277.123,57	21,55%	86,70%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	12.500,00	100,00%	3,91%
5562	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5618	0,00	30.000,00	100,00%	9,39%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000,00	42.500,00	325,00%	13,30%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	42.500,00	325,00%	13,30%
TOTAL GENERAL	238.000,00	319.623,57	34,30%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.200,00	1.800,00	50,00%	10,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	9.000,00	14.000,00	55,56%	77,78%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.200,00	15.800,00	54,90%	87,78%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	1.100,00	83,33%	6,11%
231 LOCOMOCIÓN	600,00	1.100,00	83,33%	6,11%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.200,00	2.200,00	83,33%	12,22%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.400,00	18.000,00	57,89%	100,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	18.000,00	18.000,00	0,00%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 06 TÍTULOS PROPIOS - 321B

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	95.200,00	482.331,69	406,65%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	95.200,00	482.331,69	406,65%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	95.200,00	482.331,69	406,65%	100,00%
TOTAL GENERAL	95.200,00	482.331,69	406,65%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 20 MÁSTERES OFICIALES - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	50.000,00	50.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	50.000,00	50.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00	50.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	50.000,00	50.000,00	0,00%	100,00%

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA - 422D**PROYECTOS**

5488 BECAS BSCH

5489 DOTACIÓN PROPIA PAU

5490 DECRETO PRUEBAS DE ACCESO Y DURM CARM

5589 SUBVENCIÓN PAU Y DURM 2015 - DECRETO 21/2015, DE 5 DE MARZO

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.500,00	4.500,00	80,00%	4,14%
5489	0,00	2.337,00	100,00%	2,15%
5490	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5589	0,00	3.000,00	100,00%	2,76%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	33.000,00	45.000,00	36,36%	41,36%
5589	0,00	7.000,00	100,00%	6,43%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.500,00	61.837,00	69,42%	56,83%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,92%
5489	0,00	15.000,00	100,00%	13,79%
5490	30.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5589	0,00	2.500,00	100,00%	2,30%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	4.500,00	350,00%	4,14%
5489	0,00	15.000,00	100,00%	13,79%
5589	0,00	1.474,00	100,00%	1,35%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.000,00	39.474,00	23,36%	36,28%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.000,00	101.311,00	33,30%	93,11%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5488 7.740,00	7.500,00	-3,10%	6,89%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.740,00	7.500,00	-3,10%	6,89%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.740,00	7.500,00	-3,10%	6,89%
TOTAL GENERAL	83.740,00	108.811,00	29,94%	100,00%



11 CONSEJO SOCIAL

UNIDAD DE GASTO 02 CONSEJO SOCIAL - 463B

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	100,00	100,00	0,00%	0,55%
222 COMUNICACIONES	0,00	100,00	100,00%	0,55%
223 TRANSPORTES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	3.031,48	4.031,48	32,99%	22,11%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.431,48	4.231,48	23,31%	23,21%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.500,00	3.500,00	40,00%	19,20%
231 LOCOMOCIÓN	2.500,00	2.000,00	-20,00%	10,97%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.200,00	6.000,00	42,86%	32,91%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.200,00	11.500,00	25,00%	63,08%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	2.000,00	2.500,00	25,00%	13,71%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000,00	2.500,00	25,00%	13,71%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.631,48	18.231,48	24,60%	100,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	18.231,48	18.231,48	0,00%	100,00%



12 DEFENSOR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE GASTO 62 DEFENSOR UNIVERSITARIO - 321B

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	120,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	120,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	120,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	3.200,00	220,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.200,00	3.200,00	166,67%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	900,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	780,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.680,00	0,00	-100,00%	0,00%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.080,00	3.200,00	3,90%	100,00%
TOTAL GENERAL	3.200,00	3.200,00	0,00%	100,00%

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D

PROYECTOS

0516 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

5149 FINANCIACIÓN BSCH DESARROLLO ACTIVIDADES DOCENTES, TECNOLÓGI

5491 CARTERA DE PROYECTOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE

5492 CARTERA DE PROYECTOS TIC: ESTUDIOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

5563 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTEGRAL

6355 RENOVACIÓN PC PAS

6356 MATERIAL INFORMÁTICO BIBLIOTECA

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%	
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	0,08%	
5492	31.200,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	31.200,00	1.000,00	-96,79%	0,08%	
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	31.200,00	1.000,00	-96,79%	0,08%	
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	62.000,00	77.000,00	24,19%	5,94%	
5149	3.000,00	6.000,00	100,00%	0,46%	
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	65.000,00	83.000,00	27,69%	6,40%	
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	5492	16.580,00	16.580,00	0,00%	1,28%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	112.000,00	157.000,00	40,18%	12,11%	
5149	0,00	3.000,00	100,00%	0,23%	
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	334.000,00	332.500,00	-0,45%	25,65%	
5149	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	466.580,00	509.080,00	9,11%	39,27%	
220 MATERIAL DE OFICINA	4.000,00	4.000,00	0,00%	0,31%	
5492	0,00	31.200,00	100,00%	2,41%	
221 SUMINISTROS	23.500,00	23.500,00	0,00%	1,81%	
222 COMUNICACIONES	159.713,00	130.000,00	-18,60%	10,03%	
223 TRANSPORTES	0,00	1.000,00	100,00%	0,08%	
225 TRIBUTOS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
226 GASTOS DIVERSOS	5492	3.000,00	3.000,00	0,00%	0,23%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	193.000,00	198.500,00	2,85%	15,31%	
5149	9.000,00	10.000,00	11,11%	0,77%	
5492	10.000,00	10.000,00	0,00%	0,77%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	403.213,00	411.200,00	1,98%	31,72%	
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,08%	
5492	2.500,00	2.500,00	0,00%	0,19%	
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	0,15%	
5492	2.500,00	2.500,00	0,00%	0,19%	
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000,00	8.000,00	0,00%	0,62%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	942.793,00	1.011.280,00	7,26%	78,01%	
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	24.900,00	24.900,00	0,00%	1,92%	

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D

CONCEPTO		2015	2016	VAR	%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5149	6.000,00	6.000,00	0,00%	0,46%
	5492	7.740,00	7.740,00	0,00%	0,60%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5563	1.238,00	1.500,00	21,16%	0,12%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		39.878,00	40.140,00	0,66%	3,10%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.878,00	40.140,00	0,66%	3,10%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	5492	20.000,00	20.000,00	0,00%	1,54%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0516	57.000,00	58.140,00	2,00%	4,49%
	5149	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5491	62.000,00	34.000,00	-45,16%	2,62%
	5492	20.000,00	20.000,00	0,00%	1,54%
	6356	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.		165.000,00	132.140,00	-19,92%	10,19%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5491	0,00	24.000,00	100,00%	1,85%
	6355	105.980,00	72.708,00	-31,39%	5,61%
	6356	7.000,00	15.000,00	114,29%	1,16%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE		112.980,00	111.708,00	-1,13%	8,62%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		277.980,00	243.848,00	-12,28%	18,81%
TOTAL GENERAL		1.291.851,00	1.296.268,00	0,34%	100,00%

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN - 541A

PROYECTOS

5567 ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORCYD

6359 INVERSIÓN Y REPOSICIONES SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,21%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,21%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,21%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	500,00	100,00%	0,07%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	7.500,00	1.400,00%	1,06%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	4.000,00	33,33%	0,56%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	43.220,00	30.530,00	-29,36%	4,30%
5567	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	5.650,00	100,00%	0,80%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	51.720,00	48.180,00	-6,84%	6,79%
220 MATERIAL DE OFICINA	9.000,00	9.000,00	0,00%	1,27%
223 TRANSPORTES	500,00	500,00	0,00%	0,07%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,14%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	750,00	1.000,00	33,33%	0,14%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.250,00	11.500,00	2,22%	1,62%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	750,00	1.000,00	33,33%	0,14%
5567	250,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	750,00	1.000,00	33,33%	0,14%
5567	250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	2.000,00	0,00%	0,28%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.970,00	61.680,00	-5,06%	8,69%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	14.000,00	8.000,00	-42,86%	1,13%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.000,00	8.000,00	-42,86%	1,13%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00	8.000,00	-42,86%	1,13%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	62.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
6359	0,00	62.000,00	100,00%	8,74%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	62.000,00	62.000,00	0,00%	8,74%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI 6359	539.264,00	576.420,00	6,89%	81,23%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	539.264,00	576.420,00	6,89%	81,23%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	601.264,00	638.420,00	6,18%	89,97%
TOTAL GENERAL	681.734,00	709.600,00	4,09%	100,00%



14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO 04 SERVICIO DE IDIOMAS - 422D

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	500,00	100,00%	14,71%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	500,00	100,00%	14,71%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	400,00	100,00%	11,76%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	400,00	-86,67%	11,76%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	1.200,00	100,00%	35,29%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	900,00	100,00%	26,47%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.000,00	2.900,00	-3,33%	85,29%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00	3.400,00	13,33%	100,00%
TOTAL GENERAL	3.000,00	3.400,00	13,33%	100,00%



14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO 19 RELACIONES INTERNACIONALES - 321B

CONCEPTO	2015	2016	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,17%
226 GASTOS DIVERSOS	6.600,00	6.600,00	0,00%	27,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.600,00	7.600,00	0,00%	31,67%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	8.200,00	8.200,00	0,00%	34,17%
231 LOCOMOCIÓN	8.200,00	8.200,00	0,00%	34,17%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.400,00	16.400,00	0,00%	68,33%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.000,00	24.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	24.000,00	24.000,00	0,00%	100,00%

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

SUMARIO

Introducción

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

TITULO II. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

Artículo 8. Principio de Presupuesto Bruto

CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Artículo 12. Generación de crédito.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 15. Tramitación y autorización de las modificaciones del presupuesto.

Artículo 16. Fondo de contingencia.

TITULO III. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto

Artículo 18. Competencias para la gestión del gasto

Artículo 19. Fases de la gestión del gasto.

Artículo 20. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 21. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas

Artículo 22. Registro Contable de Facturas

Artículo 23. Actuaciones de control

SECCIÓN II. TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 24. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica

Artículo 25. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas

SECCIÓN III. TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 26. Normas generales de la tramitación de facturas en papel.

Artículo 27. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación y requisitos para la correcta gestión del gasto.

CAPÍTULO III. TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 28. Marco Jurídico.

Artículo 29. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

Artículo 30. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

Artículo 31. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

Artículo 32. Tramitación general de la contratación administrativa.

CAPÍTULO IV. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 33. Gastos sujetos.

Artículo 34. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

Artículo 35. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

Artículo 36. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Artículo 37. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Artículo 38. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal

Artículo 40. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal docente e investigador.

Artículo 41. Normas sobre retribuciones de carácter puntual y por rendimiento del personal funcionario de administración y servicios.

Artículo 42. Normas sobre retribuciones de carácter puntual del personal laboral de administración y servicios laboral

CAPÍTULO V. DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 43. Régimen jurídico.

Artículo 44. Concepto y principios generales.

Artículo 45. Contenido de las bases reguladoras y convocatoria.

Artículo 46. Subvenciones nominativas.

CAPÍTULO VI. DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ESTUDIANTES Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 47. Régimen jurídico.

SECCIÓN I. A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 48. Ámbito subjetivo de aplicación

Artículo 49. Supuestos que darán origen a indemnización

SUBSECCIÓN I. DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 50. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

Artículo 51. Autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

Artículo 52. Duración de las comisiones de servicio.

Artículo 53. Comisiones con la consideración de residencia eventual

Artículo 54. Clases de indemnizaciones.

Artículo 55. Dietas

Artículo 56. Gastos de viaje

Artículo 57. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 58. Regímenes especiales de indemnización

Artículo 59. Indemnización de actividades subvencionadas

SUBSECCIÓN II. DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 60. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

SUBSECCIÓN III. DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 61. Definición de asistencias.

Artículo 62. Cuantía de las asistencias.

Artículo 63. Tramitación de las asistencias.

SECCIÓN II. A BECARIOS Y ESTUDIANTES

Artículo 64. Ámbito subjetivo de aplicación

Artículo 65. Régimen especial

SECCIÓN III. A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 66. Ámbito subjetivo de aplicación

Artículo 67. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias

Artículo 68. Colaboraciones externas

CAPÍTULO VII. DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 69. Cargos Internos

Artículo 70. Deducibilidad de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.

Artículo 71. Bienes y servicios adquiridos en el extranjero

Artículo 72. Atenciones protocolarias

Artículo 73. Gastos plurianuales.

Artículo 74. Gastos financiados con ingresos afectados.

TÍTULO IV. DE LOS INGRESOS

Artículo 75. Fases de la gestión de ingresos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 76. Normas generales de la tramitación de ingresos

Artículo 77. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.

Artículo 78. Precios Públicos.

Artículo 79. Devolución de ingresos

TITULO V. DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80. Ordenador general de Pagos

Artículo 81. Plan de Tesorería.

Artículo 82. Medios de pago y cobro.

CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 83. Pagos a justificar.

Artículo 84. Anticipos de caja fija

CAPÍTULO III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 85. Reintegro de pagos indebidos

Artículo 86. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la Universidad

CAPÍTULO IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 87. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público

Artículo 88. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado

CAPÍTULO V. DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 89. Medidas de gestión de pagos para reducir el Periodo Medio de Pago

TÍTULO VI. DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 90. Régimen Jurídico

CAPÍTULO II. DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 91. Inventario general de bienes y derechos

SECCIÓN II. DEL INMOVILIZADO

Artículo 92. Concepto de inmovilizado

Artículo 93. Inmovilizado material

Artículo 94. Inmovilizado inmaterial

Artículo 95. Elementos principales y mejoras

SECCIÓN III. DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 96. Dependencias organizativas.

Artículo 97. Responsabilidad de las dependencias organizativas

SECCIÓN IV. DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 98. Formas de adquisición.

Artículo 99. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones onerosas.

Artículo 100. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones lucrativas.

Artículo 101. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial

Artículo 102. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes.

Artículo 103. Procedimiento de baja en inventario.

SECCIÓN V. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 104. Control y seguimiento de inventario.

TITULO VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto

TITULO VIII. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Artículo 106. Órgano de control interno.

Artículo 107. Formas de ejercicio.

Artículo 108. Plan de Control.

Artículo 109. Función fiscalizadora

Artículo 110. Procedimiento de fiscalización previa.

Artículo 111. Control financiero.



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica

Disposición transitoria primera. Entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Introducción

Conforme al artículo 54 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regulará por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la propia Ley 3/2005 y por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera que legalmente tienen reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

En cuanto a la estructura del presupuesto, su desarrollo y ejecución el apartado 2 del artículo 56 de la Ley 3/2005 remite a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este último precepto dispone que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, otorgando el carácter de legislación supletoria en esta materia a la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público.

Siguiendo estas previsiones legales el artículo 163.4 del Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por el Decreto nº 72/2013, de 12 de julio (en adelante, los Estatutos), dispone que el desarrollo y ejecución de su presupuesto, así como su control, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, añadiendo que en el marco legal existente, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá aprobar normas y procedimientos propios.

En uso de estas atribuciones y con respeto al marco legal que resulta de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena aprueba, en su sesión de 17 de diciembre de 2015, las Normas de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Politécnica de Cartagena. En este sentido, la administración económico-financiera y en consecuencia la gestión y el control de los gastos e ingresos se acomodará a estas normas y, en lo no previsto en ellas, a las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público, en particular al Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Este precepto se entenderá sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en las normas y procedimientos que aprobara la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de sus inversiones, gastos e ingresos, en virtud del artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

Estas normas se remitirán, junto con el Proyecto de Presupuesto al Consejo Social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.2.n. de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Una vez aprobado el Presupuesto por el Consejo Social, se integrarán con los estados numéricos formando un solo documento.

TITULO II

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

En el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena se aprobarán créditos por el importe total que figure en los estados numéricos del presente documento, que se financiarán con las previsiones de ingresos que igualmente se especifiquen.

El estado de ingresos contendrá la previsión de los siguientes derechos que se podrán liquidar en el ejercicio, conforme al artículo 164 de los Estatutos:

1. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos legalmente establecidos, en particular los que se deriven de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
3. Los ingresos por la prestación de servicios académicos y administrativos, derivados de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos propios, cursos de especialización y demás actividades autónomamente establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.
4. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
5. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de su actividad económica.
6. Todos los ingresos procedentes de los contratos con otras entidades o personas físicas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.
7. El producto de las operaciones de crédito que concierte la Universidad Politécnica de Cartagena, con la autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
8. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso no contemplado en los anteriores epígrafes.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. La estructura presupuestaria de los créditos incluidos en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto se adaptará y clasificará siguiendo las normas que con carácter general sean establecidas para el sector público y, en concreto, de acuerdo con la clasificación económica para ingresos y gastos que se adjunta a esta normativa.

2. Tanto los gastos como los ingresos se clasificarán en función de su naturaleza económica. Dicha clasificación se estructurará en Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, en coherencia con la Orden de 25 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización y actividad propias de la Universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se faculta al Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica para la habilitación de los subconceptos presupuestarios de ingreso y de gasto que fueren necesarios para la correcta y eficaz ejecución del presupuesto.

3. Desde el punto de vista orgánico los presupuestos de gastos e ingresos se estructurarán en los siguientes Grupos: Vicerrectorados, Gerencia, Centros, Departamentos, Consejo Social y Defensor Universitario, pudiendo incluir dentro de los mismos distintas Unidades de Gasto y, dentro de éstas, Proyectos.

Se faculta al Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica para realizar las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

4. Respecto a la clasificación funcional, los créditos se agruparán de acuerdo con la programación funcional de las actividades a realizar por los distintos órganos de la Universidad.

Los créditos del estado de gastos del Presupuesto se clasificarán en cuatro programas:

- a) 321B; Servicios Complementarios a la Enseñanza.
- b) 422D; Enseñanza Universitaria.
- c) 463B; Apoyo a la Comunicación Social.
- d) 541A; Investigación Científica y Técnica.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

1. El presupuesto se elaborará de acuerdo al art. 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dicho límite deberá calcularse teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingreso, así como una estimación razonable del aumento de las mismas en función de proyecciones, con base en ejercicios anteriores, de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. La elaboración del presupuesto para el ejercicio siguiente se ajustará a las siguientes normas:

a) Anualmente el Rector/a dictará una Resolución que contendrá las instrucciones que deberán seguir los distintos grupos y unidades de gasto, que permitan la elaboración por el Consejo de Dirección del Anteproyecto de Presupuesto.

En el caso de Centros y Departamentos su presupuesto se determinará en función de los acuerdos de Consejo de Gobierno y de la Resolución Rectoral, así como de otros indicadores de reconocida implantación en el ámbito universitario.

Una vez elaborado, el Anteproyecto será presentado por el Rector/a al Consejo de Gobierno.

b). El Consejo de Gobierno aprobará el Proyecto de Presupuesto y lo remitirá y propondrá al Consejo Social, para su conocimiento y aprobación definitiva.

c) Si el presupuesto no se aprobara antes del 1 de enero, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo.

No podrán adquirirse compromisos de gastos, reconocer obligaciones u ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos, o vulnerando lo dispuesto en la normativa presupuestaria correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Los créditos destinados a gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

Los créditos destinados a inversiones reales serán vinculantes a nivel de artículo, salvo el artículo 64 que vinculará a nivel de concepto.

Los créditos del resto de capítulos serán vinculantes a nivel de concepto.

3. Desde el punto de vista orgánico la vinculación se determinará, atendiendo al nivel máximo de desagregación, a unidad de gasto y, dentro de ésta, a proyecto.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados, sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural del ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, y previa autorización del Rector/a, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente, los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios cerrados que hubieran sido debidamente adquiridos. El expediente de gasto correspondiente deberá remitirse a la Unidad de Asuntos Económicos antes del 31 de enero del ejercicio corriente para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio económico no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente, aquellos remanentes de crédito que se adecúen a lo establecido respecto de la incorporación de remanentes en la presente normativa.

Artículo 8. Principio de Presupuesto Bruto

Las exenciones y bonificaciones sobre los precios públicos de la universidad no serán objeto de imputación en su presupuesto de gastos, sin perjuicio de su debida contabilización independiente.

CAPITULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Generaciones de crédito por ingresos o compromisos de ingreso.
4. Transferencias de crédito.
5. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, respectivamente, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de las restantes modificaciones presupuestarias previsto en estas normas.

La propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito especificará el recurso que ha de financiar el mayor gasto público.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

1. Se consideran ampliables los créditos que se detallan a continuación:
 - a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito.
 - b) Los destinados a gastos de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por Ley o por sentencia firme.
 - c) Los destinados al pago correspondiente a la regularización de la deuda tributaria por la determinación y aplicación de la prorrata definitiva de IVA Soportado Deducible.
 - d) Los clasificados orgánicamente como 30.08.60.5639 “Fondo de Cobertura”
2. Todo expediente de ampliación de crédito deberá establecer la fuente de financiación, bien a través de la anulación de otros créditos, bien a través del remanente de tesorería u otra forma no contraria al principio de sostenibilidad financiera.

Artículo 12. Generación de crédito.

La generación de créditos podrá incrementar los mismos como consecuencia de la realización de unos ingresos o compromisos de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Podrá materializarse en el incremento de un crédito ya previsto o en la habilitación de un nuevo crédito no previsto inicialmente.

Tratándose de ingresos destinados a una finalidad específica, la generación de crédito se efectuará en los créditos destinados a financiar las actividades necesarias para cumplir con dicha finalidad.

En particular, y sin carácter limitativo, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos o derechos:

- a) Los procedentes de aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad, gastos relacionados con sus fines y

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

objetivos. En este caso, podrá generarse el crédito cuando se tenga constancia formal del compromiso de aportación.

b) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

En el caso de ingresos procedentes de trabajos realizados al amparo de contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades se requerirá la efectiva recaudación de los derechos y la conformidad del Vicerrector/a de Investigación e Innovación, requisito este último que se entenderá cumplido cuando la información previamente rendida a la Unidad de Asuntos Económicos por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación permita al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica su generación de oficio.

c) Los ingresos de operaciones financieras.

d) Las enajenaciones de bienes patrimoniales.

e) Ingresos obtenidos por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, que darán lugar a la reposición del crédito del que procedan.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos.

Los créditos financiados con ingresos afectados no podrán ser transferidos de tal modo que se altere su finalidad o se impida su seguimiento.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de crédito.

1. Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación.

2. Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

3. No obstante lo previsto en el artículo 7 sobre el carácter anual de los créditos, podrán incorporarse al Presupuesto corriente los siguientes remanentes de crédito:

a) Los derivados de ingresos afectados, tales como subvenciones y fondos procedentes de contratos firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

b) Todos aquellos de los que se estimara conveniente su incorporación, previa la debida justificación que exceptuara el principio de anualidad.

4. Los remanentes de crédito que provengan de ingresos afectados o de fondos propios que deban cofinanciar las actividades correspondientes se incorporarán de oficio. La incorporación de remanentes sobre los que no se hubiera llevado a cabo gestión del gasto alguna, en cualquiera de sus fases, en los dos años inmediatos anteriores requerirá petición expresa, suspendiéndose su consideración de afectados hasta la atención de la misma.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

5. En cualquier caso, la incorporación de los remanentes de crédito genéricos estará supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en cuanto a los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

Con objeto de asegurar dicho cumplimiento las incorporaciones de remanente de crédito deberán ser propuestas por el Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica, que podrá considerar su procedencia o no atendiendo a las disponibilidades de remanente de tesorería genérico y al límite de gasto aprobado para el ejercicio.

Artículo 15. Tramitación y autorización de las modificaciones del presupuesto.

1. El expediente lo iniciará el responsable de la Unidad de Gasto a través de la solicitud de modificación. No obstante, en todo caso podrán ser iniciadas de oficio por la Unidad de Asuntos Económicos o por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.

2. Las solicitudes, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica. Su análisis, tramitación y comprobación a los efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada se efectuará por la Unidad de Asuntos Económicos.

En el caso de solicitudes de transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gasto, cuya autorización compete al Consejo Social, deberán ser igualmente remitidas al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica para su tramitación y emisión de informe preceptivo.

Una vez completada dicha tramitación se cursarán al Área Administrativa de Control Interno para su fiscalización en los términos previstos en su normativa reguladora.

3. No obstante lo anterior, deberán ser remitidas al Servicio de Investigación y Transferencia Tecnológica para el informe favorable del Vicerrector/a de Investigación e Innovación aquellas propuestas de modificación presupuestaria que supongan la disminución de créditos de alguna de las siguientes unidades de gasto:

- a) 05.10 Servicio General de Investigación.
- b) 05.18 Actividades e inversiones en I+D+I.
- c) 05.21 Apoyo a actividades de I+D+I

Desde este Vicerrectorado se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para continuar con su tramitación.

4. Las competencias en esta materia corresponden:

a) Al Consejo Social:

- i) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.
- ii) Aprobar las transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del Presupuesto de gastos de la Universidad.

b) A la Gerencia, por delegación del Consejo de Gobierno:

- i) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.
- ii) Aprobar las transferencias de crédito entre los diferentes conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital.
- iii) Aprobar el resto de transferencias que no correspondan al Consejo Social

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

c) Al Rector/a:

- i) Aprobar las incorporaciones de remanentes de crédito.
- ii) Aprobar las ampliaciones de crédito.
- iii) Aprobar las generaciones de créditos por ingresos o compromisos de ingreso.

Artículo 16. Fondo de contingencia.

1. La Universidad podrá disponer de un fondo de contingencia para atender los gastos no discrecionales que se deriven de:

- a) Obligaciones de contenido económico impuestas por el ordenamiento jurídico vigente.
- b) Necesidades urgentes e inaplazables que surjan durante el ejercicio, debidamente justificadas mediante memoria responsable del competente para autorizar el gasto de la Unidad correspondiente.

2. La aplicación del fondo de contingencia se aprobará por el Rector/a, a propuesta del Vicerrector/a de Planificación Estratégica y Económica.

TITULO III

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto

La unidad básica de gestión presupuestaria es la Unidad de Gasto.

Artículo 18. Competencias para la gestión del gasto

1. El órgano competente para la gestión del gasto es el Rector/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 53.2.n) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.1 y la resolución rectoral R-366/15, corresponde a la Gerencia, los Vicerrectores/as, en el caso de las Unidades de Gastos encuadradas en los mismos, a los/las responsables del resto de Unidades de Gastos, a los Directores/as de los masters, cursos de postgrado y de formación y proyectos, al Secretario/a del Consejo Social, al Director/a de la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro, al Director/a de las Residencias Universitarias, el Director/a de la Escuela Internacional de Doctorado y al Defensor/a Universitario, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones generadas con cargo a los respectivos créditos, por delegación del Rector/a.

En el caso de los gastos derivados de contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde al investigador responsable del contrato su autorización, de conformidad con la normativa que sobre tales proyectos está vigente en la Universidad. No obstante, será preceptivo para su tramitación el visto bueno del Director/a del Departamento, lo cual, excepcionalmente y en caso de discrepancias, conflicto de intereses y otras circunstancias podrá ser sustituido por el visto bueno del Vicerrector/a de Investigación e Innovación. A estos efectos se considerará conflicto

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

de intereses la coincidencia en la misma persona de la condición de investigador responsable y Director/a.

3. Se autoriza al Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica para imputar a los créditos de las distintas Unidades de Gasto aquellos gastos que, como los de teléfono, primas de seguros, dietas, desplazamientos, gastos derivados de personal y otros análogos, sean de tramitación centralizada pero se deriven de la actividad de aquellas.

Artículo 19. Fases de la gestión del gasto.

La gestión de los créditos del presupuesto de gastos se realizará por los correspondientes responsables teniendo en cuenta las siguientes fases y formalizando los oportunos documentos contables:

1. La aprobación del gasto (documento "A") es el acto mediante el cual, el órgano competente, autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

No obstante, previamente a la aprobación del gasto puede realizarse la Retención de Crédito que es el acto mediante el cual se expide un documento contable de existencia de saldo suficiente (documento "RC"), respecto de una partida presupuestaria, produciéndose por el mismo importe una reserva de crédito para dicho gasto.

2. El compromiso o disposición del gasto (documento "D") es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica respecto de terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

3. El reconocimiento de la obligación (documento "O") es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Para el reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad es requisito indispensable la previa recepción de conformidad del bien o servicio adquirido.

4. La ordenación de pagos es un acto que tiene por finalidad el cumplimiento de obligaciones reconocidas y liquidadas. La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La competencia para ordenar los pagos en sus distintas fases corresponde al Rector/a, competencia que ha sido delegada por la resolución rectoral R-366/15 en la Gerencia de conformidad con el mismo artículo 166.1.

Ello no obstante, la materialización del pago se hará efectiva mediante firma mancomunada de al menos dos responsables designados al efecto.

5. Las obligaciones de la Universidad se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio, en los términos establecidos en las leyes que resulten de aplicación.

6. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determine, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas. Así, en los gastos que por sus características propias no estén

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

sujetos a expediente de contratación, podrán acumularse las fases de aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable “ADO”.

Artículo 20. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad

1. La actuación de los responsables de gasto se ajustará al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en especial a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el cual cualquier actuación que afecte a los gastos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el art 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que determina la introducción del límite máximo de gasto anual no rebasable.

2. De acuerdo al apartado anterior los responsables de la gestión cuidarán especialmente de no promover gastos sin la existencia del crédito presupuestario adecuado y suficiente correspondiente. En todo caso no se podrá efectuar propuesta de gasto ni documento contable que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate, sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse, en su caso, en aplicación de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 21. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas

1. El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica será el órgano administrativo competente en materia de contabilidad u Oficina Contable, de acuerdo con la Resolución R-160/14, de 26 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se crea su Registro Contable de Facturas, y sin perjuicio del desarrollo material de sus competencias a través de la Unidad de Asuntos Económicos y restante personal habilitado para ello.

Corresponde a la Oficina Contable la inscripción de las facturas en el Registro Contable de Facturas, así como la devolución de aquellas que carezcan de los datos mínimos para dicha inscripción, o no hayan sido presentadas en el registro administrativo o punto general de entrada de factura electrónicas correspondientes.

2. Las Unidades Tramitadoras de la Universidad se corresponderán con las establecidas en el correspondiente anexo de las presentes normas.

Corresponde a las Unidades Tramitadoras la aceptación o rechazo de las facturas en las que se les haya identificado como tales. La aceptación o rechazo de la factura hará referencia exclusiva a la correspondencia de la misma con bienes o servicios entregados a la unidad tramitadora y tan solo tendrá efectos contables. La unidad tramitadora deberá iniciar el procedimiento de conformidad del gasto y el consiguiente reconocimiento de la obligación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. Corresponden al Rector/a las funciones que las disposiciones legales y reglamentarias en la materia atribuyan al Órgano Gestor en los procedimientos de tramitación de facturas, sin perjuicio de lo establecido en la resolución rectoral R-366/15 por la que se delega esta competencia en análogas condiciones a las de la autorización del gasto.

Corresponde al Órgano Gestor la conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio, sin perjuicio de las peculiaridades que la normativa de contratos del sector público y su desarrollo en la universidad hubieren establecido, así como el reconocimiento de la obligación.

Artículo 22. Registro Contable de Facturas

1. El Registro Contable de Facturas regulado en el artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estará constituido por la funcionalidad de registro del módulo de Justificantes de Gasto de la aplicación informática Universitas XXI – Económico.

2. La responsabilidad funcional del Registro Contable de Facturas corresponderá al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica como Oficina Contable, sin perjuicio del acceso material que para las correspondientes anotaciones se habilite al personal correspondiente. La responsabilidad técnica corresponderá al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

3. La creación del Registro Contable de Facturas no eximirá al proveedor de bienes o servicios de la Universidad de la presentación de las facturas en el Registro Administrativo, de conformidad con el art. 3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

4. La anotación en el Registro Contable de Facturas será requisito indispensable para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas, con independencia de su importe, naturaleza, tipo de pago o Unidad Tramitadora.

5. La anotación en el Registro Contable de Facturas deberá contener al menos:

a) Los datos que resulten obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) La Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora a la que se dirija y que solicitara la prestación de servicios o entrega del bien.

c) La aplicación presupuestaria a la que deba imputarse el gasto. El sistema informático Universitas XXI – Económico deberá garantizar la existencia de crédito suficiente para la imputación a través de la correspondiente reserva de crédito.

6. En el Registro Contable de Facturas se reflejará la fecha de anotación de cada factura, así como las fechas que hayan de tomarse en consideración como inicio del cómputo del plazo de pago a los efectos del cálculo del periodo medio de pago y, en su caso, de los intereses de demora.

La determinación de la fecha a efectos del cálculo del periodo medio de pago se hará de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La determinación de la fecha a efectos de intereses de demora se hará en los términos establecidos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Los responsables funcionales y técnicos del Registro Contable de Facturas de la Universidad Politécnica de Cartagena velarán por la compatibilidad y accesibilidad necesaria de acuerdo a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 155/2013 de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Artículo 23. Actuaciones de control

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica, como Oficina Contable, elaborar el informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el Registro Contable de Facturas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes regulado en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes de cada trimestre natural del año al Servicio de Control Interno.

2. Anualmente, el Servicio de Control Interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de conformidad con el artículo 12.2 de la citada ley y el 89 de las presentes normas.

SECCIÓN II

TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 24. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. En todo caso, estarán obligadas a ello las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, se les exime de esta obligación por las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Artículo 25. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto General de Entrada deberán identificar, de acuerdo a la codificación establecidas al efecto por el Directorio Común DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, lo siguientes datos:

- a) El Órgano Gestor, que será en todo caso el Rector/a, sin perjuicio de la delegación de sus competencias.
- b) La Oficina Contable, que será en todo caso el Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica.
- c) La Unidad Tramitadora, que será la dependencia de la universidad que hubiera promovido la prestación del servicio o entrega del bien, de acuerdo con la relación establecida por el correspondiente anexo de las presentes normas.

Sin perjuicio de ello, las facturas electrónicas deberán cumplir también los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. Las facturas electrónicas así presentadas serán remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto, a la Oficina Contable de la Universidad.

3. La anotación de la factura en el Registro Contable de Facturas por la Oficina Contable dará lugar a la asignación del correspondiente número de Justificante de Gasto de dicha factura en el citado registro contable, que será comunicado al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

4. La Oficina Contable pondrá la factura electrónica a disposición de la Unidad Tramitadora identificada en la misma para proceder a su aceptación o rechazo y, en su caso, al inicio de las actuaciones relativas al expediente de conformidad y reconocimiento de la obligación, incluida, si así es preceptiva, la remisión al Servicio de Control Interno.

La aceptación o rechazo de cada factura por parte de la Unidad Tramitadora se anotará en el Registro Contable de Facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido y de, en su caso, los motivos del rechazo. El rechazo será comunicado por la Oficina Contable al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Cuando el destino de las facturas requiera su gestión conjunta por dos o más Unidades Tramitadoras, la Oficina Contable podrá recabar directamente del Órgano Gestor su pronunciamiento sobre su conformidad, así como tramitar, en su caso, el reconocimiento de la obligación y el pago.

5. En caso de aceptación por la Unidad Tramitadora, corresponderá al Órgano Gestor prestar o no la conformidad a los bienes y servicios correspondientes a las facturas. En caso de no conformidad trasladará el formulario al efecto debidamente cumplimentado y firmado por el responsable del gasto a la Unidad Tramitadora para su anotación en el Registro Contable de Facturas y su posterior remisión a la Oficina Contable. Previa recepción de dicho documento, corresponderá a la Oficina Contable la comunicación de la no conformidad al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y su archivo y custodia.

SECCIÓN III

TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 26. Normas generales de la tramitación de facturas en papel.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El órgano competente para la gestión del gasto realizará los trámites necesarios conducentes a la realización del mismo. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en esta normativa respecto a los límites a partir de los cuales será necesario tramitar expediente de contratación.

2. Iniciado un expediente de gasto se emitirán los documentos contables necesarios para completar cada una de sus fases presupuestarias. Dichos documentos, una vez aprobados por el órgano proponente del gasto y del competente para autorizarlo, y acompañados de las facturas o certificaciones que los justifiquen, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para su contabilización, pago y archivo.

Artículo 27. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación y requisitos para la correcta gestión del gasto.

1. Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los documentos contables, deberán ser originales, estar conformadas individualmente por el responsable mediante firma legible, constando, además, la fecha de la conformidad, y ajustarse en condiciones y contenido a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conteniendo además, en su caso, el IBAN (International Bank Account Number) de la cuenta corriente del perceptor donde se deba realizar el abono de la factura o justificante del gasto. En caso de perceptores extranjeros, deberá añadirse el código SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication).

2. Podrán aceptarse facturas simplificadas o tickets tan solo en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cuando el IVA Soportado de estas facturas vaya a considerarse deducible deberán contener en todo caso el nombre, CIF y domicilio de la universidad y consignar separadamente la cuota de IVA repercutida.

3. Sin perjuicio de la aplicación de la normativa del impuesto, se exceptúan de lo establecido en los apartados anteriores las inscripciones a congresos y actividades formativas similares que tengan lugar fuera del territorio de aplicación del IVA, y la rendición de artículos de carácter científico ante publicaciones cuya sede se encuentre igualmente fuera de dicho territorio.

Los recibos y comprobantes correspondientes harán constar al menos la identidad de la empresa o institución que los emita, el objeto de la prestación, la fecha y el importe.

4. Podrán admitirse como documentos justificativos de gasto las liquidaciones emitidas por los colaboradores externos regulados en estas normas. En dichos justificantes de gasto se aplicará la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas prevista para la actividad desarrollada indicando expresamente que dicha actividad ha sido organizada por la universidad y que para su participación en la misma no ha utilizado más medios que los pertenecientes a aquella.

5. Las facturas que documenten servicios de reparaciones en la Universidad Politécnica de Cartagena deberán identificar con precisión la situación de los bienes sobre los que se efectúan tales reparaciones. Las facturas que no cumplan este requisito se devolverán a la unidad de gasto, para que proceda a subsanar esa deficiencia.

CAPÍTULO III

TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 28. Marco Jurídico.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con el artículo 170 de sus Estatutos la Universidad Politécnica de Cartagena podrá suscribir contratos de carácter administrativo de acuerdo con las normas vigentes en la materia. Así, la contratación administrativa de la Universidad se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y su normativa de desarrollo, y con observancia de lo dispuesto en los artículos 170 a 173 de sus Estatutos.

Artículo 29. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

1. Será necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por el procedimiento establecido en la tabla que figura en el apartado siguiente en función de los diferentes tipos de contratos, y para la realización de los gastos que en la misma se contemplan.
2. Para la tramitación de los mismos, se seguirán las normas que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación mencionada en el párrafo anterior se establezcan en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad, que en su caso se apruebe por el Vicerrector/a competente por razón de la materia de la misma. Hasta tanto no se produzca dicha aprobación se seguirán las pautas y modelos que figuren en la web habilitada al efecto por la universidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA Excluido).
CONTRATO MENOR (Art. 138.3 TRLCSP)	OBRAS	Inferior a 50.000 €
	RESTO DE CONTRATOS	Inferior a 18.000 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 177.2 TRLCSP, y los supuestos de los arts. 170, 171 d), 172 b), 173 f), 174 e) y 175, en los que no esté expresamente prevista la necesidad de la publicidad).	OBRAS	Inferior a 200.000 €
	RESTO DE CONTRATOS	Inferior a 60.000 €.
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (Arts. 170, 171 d), 172 b), 173 f), 174 e) y 175 TRLCSP).	OBRAS	Inferior a 1 millón €
	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	Gastos de 1er establecimiento inferior a 500.000 € y duración inferior a 5 años.
	SUMINISTROS SERVICIOS OTROS CONTRATOS	Inferior a 100.000 €.
PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO (Art. 138.2 TRLCSP)	OBRAS	A partir de 1.000.000 €.
	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	Gastos de 1er establecimiento a partir de 500.000 €, y duración superior a 5 años.
	SUMINISTROS SERVICIOS OTROS CONTRATOS	A partir de 100.000 €.
DIALOGO COMPETITIVO (Art. 180 LCSP).	CONTRATOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	en cualquier caso

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

	RESTO CONTRATOS	Mismas cantidades que para el Procedimiento Abierto o el Restringido
--	-----------------	--

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no podrá fraccionarse un gasto con objeto de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley. Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Artículo 30. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

El cálculo del Valor Estimado del Contrato, a los efectos de determinar el tipo de procedimiento a seguir en función del tipo de contrato que figura en la tabla anterior, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas o pautas, de conformidad con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP:

a) El Valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total del contrato, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. Deberán tenerse en cuenta e incluir cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas del contrato. Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos se tendrá en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato. En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

b) La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

c) En los contratos de obras y de concesión de obra pública, el cálculo del valor estimado debe tener en cuenta el importe de las mismas así como el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

d) En los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

i) En el caso de contratos de duración determinada, cuando su duración sea igual o inferior a doce meses, el valor total estimado para la duración del contrato; cuando su duración sea superior a doce meses, su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.

ii) En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un periodo de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

e) En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un periodo de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

i) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

ii) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si éste fuera superior a doce meses.

La elección del método para calcular el valor estimado no podrá efectuarse con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan.

f) En los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su importe estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades:

i) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

ii) En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.

iii) En los contratos relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.

iv) En los contratos de servicios en que no se especifique un precio total, si tienen una duración determinada igual o inferior a cuarenta y ocho meses, el valor total estimado correspondiente a toda su duración. Si la duración es superior a cuarenta y ocho meses o no se encuentra fijada por referencia a un periodo de tiempo cierto, el valor mensual multiplicado por 48.

g) Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros homogéneos pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

Artículo 31. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

La determinación del plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto se ajustará a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	REGULACION DEL TRLCSP	DURACIÓN DEL CONTRATO
OBRAS	Art. 23	☐ Plazo a determinar según la licitación, en función de la naturaleza y volumen de la obra.
CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA	Art. 268	☐ Plazo máximo de 40 años. ☐ Los plazos fijados en los pliegos de condiciones sólo podrán ser prorrogados por las causas previstas en el artículo 258.3.
GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	Art. 278	Duración máxima del contrato incluidas las posibles prórrogas: ☐ 50 años: contratos con ejecución de obra y explotación de servicio público. ☐ 25 años: contratos de explotación de servicio público no relacionado con servicios sanitarios. ☐ 10 años: contratos de explotación de servicio público relacionado con servicios sanitarios.
CONTRATO DE SUMINISTROS	Art. 23	☐ Plazo de ejecución a determinar según el objeto del contrato.
		☐ Plazo máximo de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años. ☐ Las prórrogas del contrato no podrán superar aislada o

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CONTRATO DE SERVICIOS	Art. 303	conjuntamente, el plazo inicialmente fijado para el mismo. ☐ Cuando sean complementarios de otros contratos de obras o servicios podrán tener una duración superior, siempre que no exceda de la duración del contrato principal, salvo que afecte a la liquidación del principal que podrá excederlo el tiempo necesario para la realización de dichos trabajos.
COLABORACIÓN PÚBLICO - PRIVADO	Art. 314	☐ Plazo máximo de 20 años. ☐ Si se asimilan a un contrato de concesión de obra pública, el máximo será de 40 años.
ACUERDOS MARCO	Art. 196.3	☐ Plazo máximo de 4 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 32. Tramitación general de la contratación administrativa.

1. En el caso de Contratos Menores, según las cuantías que figuran en el cuadro del artículo 21, el expediente se tramitará de la siguiente manera:

a) En los contratos menores definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b). En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En estos casos se remitirá la siguiente documentación al Servicio de Contratación y Servicios:

- i) Justificante del gasto y documento contable
- ii) Factura original en los términos establecidos en las presentes normas.

2. Para los demás contratos, el procedimiento será, en general, el siguiente:

a) Actuaciones previas.

Para la contratación de los expedientes que superen las cantidades que permitan una contratación menor en función del tipo de contrato, el expediente de contratación se iniciará remitiendo al Servicio de Contratación y Servicios una “Solicitud de inicio de expediente de contratación” según modelo habilitado en la web, acompañada de una Memoria razonada de la necesidad de proceder a la contratación de que se trate, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con los contenidos y especificaciones que para cada uno de dichos documentos se detallan en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad que en su caso se apruebe por el Vicerrector/a mencionado, y que hasta tanto se hayan consignados en la web señalada.

Para el caso de prórroga de los contratos, en los casos en que la normativa así lo permita, de conformidad con los plazos máximos determinados en las presentes normas, se requerirá igualmente la remisión a dicho Servicio de una “Solicitud de prórroga de expediente de contratación” según modelo habilitado en la web, así como una memoria razonada de la necesidad y conveniencia de proceder a la prórroga del contrato en vigor.

En el supuesto que la contratación de una obra conlleve por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena la contratación de la redacción de proyecto, con carácter previo a la licitación de la

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

obra, se procederá a la supervisión del proyecto por parte de la Unidad Técnica, constituida como Oficina de Supervisión de Proyectos, en aquellos casos en que así lo establezca la Ley.

Cuando la supervisión sea favorable, se remitirá el correspondiente informe junto con un ejemplar completo del proyecto técnico, y la documentación que figura en el párrafo primero del presente apartado.

b) Tramitación presupuestaria del expediente de contratación.

El Servicio de Contratación y Servicios procederá a la apertura del correspondiente expediente de contratación, y elaborará todos los documentos contables relativos al mismo así como el Certificado de Existencia de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria de la Unidad de Gasto correspondiente.

c) Aprobación del expediente y del gasto

El Servicio de Contratación y Servicios elaborará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, recabando el informe de la asesoría jurídica sobre el mismo, en el caso de no haber sido aprobados los pliegos-tipo, y elevará al Órgano de Contratación la Orden de Inicio del Expediente, la Aprobación del Gasto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación.

d) Licitación, adjudicación y formalización del contrato.

Realizados los trámites de la licitación que correspondan en función del tipo de expediente y la forma de adjudicación, se procederá, por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del contrato y a su formalización.

Una vez adjudicado el contrato el Servicio de Contratación y Servicios lo comunicará al órgano gestor del gasto.

e) Entrega y prestación total o parcial de los suministros y servicios.

Una vez entregados de conformidad a las condiciones expresadas en el expediente los suministros, realizados los trabajos o prestado el correspondiente servicio, y recibidas las correspondientes facturas, bien sea en una o varias entregas, será necesario remitirlas convenientemente firmadas, junto con el documento de Confirmación de Recepción de Suministros, habilitado en la web de la Universidad, y en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad, aprobado en su caso por el Vicerrector/a competente en materia de contratación administrativa de la misma, y el Documento Contable "O" que recoge la obligación del gasto, al Servicio de Contratación y Servicios para que, una vez supervisados, inicien el trámite de la ordenación del pago.

Corresponderá al órgano gestor del gasto el seguimiento y supervisión del cumplimiento del contrato en todo momento, así como realizar las gestiones que sean necesarias para obtener del contratista las facturas o documentos justificativos del gasto.

3. Tramitación anticipada de expedientes de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley".

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Cuando se estime conveniente la tramitación anticipada de un expediente de contratación, cuya ejecución no vaya a iniciarse en el ejercicio en curso, el PCAP incluirá una cláusula en la que se hará constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En cuanto al procedimiento de gasto, en estos casos el certificado de existencia de crédito y el documento contable RC del ejercicio se sustituirán por un certificado de toma de razón en contabilidad del gasto para ejercicios posteriores, según la distribución por anualidades prevista, que deberá respetar los límites que para la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual establece el TRLHRM, a los que se refiere el artículo 69 de las presentes normas. Al expediente se incorporarán igualmente los documentos contables de aprobación y, en su caso, compromiso del gasto, de tramitación anticipada.

CAPÍTULO IV

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 33. Gastos sujetos.

1. Se regulará por lo dispuesto en este capítulo el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se deban aplicar al Capítulo I del presupuesto de gastos, así como aquellos gastos de personal que, por sus especiales características, se imputen al Capítulo VI, en particular los derivados de proyectos de investigación.

2. El procedimiento se ajustará a los siguientes principios:

- a) Acumulación en expediente y documento contable único de actos homogéneos que afectan a una pluralidad de interesados.
- b) Estricta observación y máxima brevedad en los plazos de tramitación al objeto de procurar que los interesados perciban puntualmente sus retribuciones.

Artículo 34. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

El pago de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se efectuará, en todo caso, a través de las nóminas elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos. Dichas nóminas serán comprensivas de la totalidad de los empleados que se encuentren en activo en la Universidad y tengan derecho al cobro de las mismas.

A efectos de su tramitación, serán objeto de tratamiento diferente aquellas retribuciones que se abonan con cargo al Capítulo I, y aquellas otras que lo sean a través del Capítulo VI.

Artículo 35. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

1. En cuanto a las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico, al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. La mencionada estimación, en ningún caso recogerá las previsiones de nuevas incorporaciones a realizar durante el ejercicio. El procedimiento administrativo por el cual se tramiten estas nuevas incorporaciones requerirá, en todo caso, reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y determinación de la forma de financiación adecuada en caso de requerir modificación presupuestaria, con arreglo a la presente normativa.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. En cuanto a los empleados de carácter temporal, la estimación ha de tener en cuenta la duración o vigencia de sus contratos.

4. En cuanto a los gastos derivados de complementos, horas extraordinarias u otras retribuciones variables que reúnan los requisitos establecidos en los apartados anteriores, la reserva de crédito se expedirá una vez aprobada por la Gerencia el acuerdo o condiciones para su percepción, y según los importes que en el mismo se reflejen.

Artículo 36. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Los gastos derivados de este tipo de retribuciones con cargo al capítulo VI se imputarán presupuestariamente a sus respectivos proyectos, con arreglo a lo establecido en la presente normativa.

El inicio de estos procesos de contratación será autorizado por el Vicerrector/a de Investigación e Innovación.

Con anterioridad a la convocatoria del contrato, en el caso de que el gasto se realice con cargo a proyectos de investigación o con cargo a contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, en adelante UITT, procederá a realizar la reserva del crédito correspondiente.

Al finalizar el proceso de contratación y antes de formalizar los correspondientes contratos, la UITT remitirá a la Unidad de Recursos Humanos el expediente con el crédito reservado, el cual se encargará de la elaboración de las correspondientes nóminas.

Para atender el pago puntual dentro de este capítulo a personal de la Universidad se utilizará el formulario “Pago por asistencias y participación en actividades no permanentes ni habituales”, que se remitirá a la Unidad de Recursos Humanos para su tramitación.

Artículo 37. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago, la Unidad de Recursos Humanos confeccionará, con sujeción a la normativa vigente, las nóminas de haberes de personal que habrán de ser aprobadas por la Gerencia. Las nóminas abonadas con cargo al Capítulo VI requerirán la previa autorización del Vicerrector/a de Investigación e Innovación.

El responsable de la Unidad de Recursos Humanos propondrá los documentos contables correspondientes por el importe de las nóminas para su aprobación por la Gerencia o Vicerrector/a competente en función del gasto.

Las variaciones en materia de gastos de personal con repercusiones en nómina, solo podrán ser incluidas en la misma si tienen entrada en la Unidad de Recursos Humanos antes del día 10 de cada mes. En caso contrario se harán efectivas en el mes siguiente.

Una vez contabilizadas las nóminas por la Unidad de Recursos Humanos, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que la incluya en una propuesta de pago con una antelación mínima de un día a aquel en que deba hacerse efectivo.

En el caso de concesión de anticipos de nómina, la Unidad de Recursos Humanos elaborará una propuesta de mandamiento de pago extrapresupuestario debidamente formalizada y autorizada por el órgano competente, y la remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para su ejecución.

Artículo 38. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito, por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio para atender las aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión de personal, así como cualquier otra cuota social a cargo de la Universidad.

Si durante el ejercicio dicha estimación resultase inadecuada, se realizarán las reservas adicionales o la liberación de crédito, justificando sus importes.

El reconocimiento de las obligaciones, se expedirá a favor del ente público que gestione las correspondientes aportaciones de cuotas sociales, y una vez contabilizado por la Unidad de Recursos Humanos se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios, para que la incluya en una propuesta de pago con una antelación mínima de un día a aquel en que deba hacerse efectivo.

Artículo 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal

1. Al inicio de la tramitación de un expediente de contratación de personal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable, la Unidad de Recursos Humanos reservará el crédito correspondiente y adjuntará una copia de la reserva al expediente de incorporación de personal.

El importe de la reserva incluirá todas las retribuciones que durante el ejercicio devengará el nuevo personal, así como los gastos sociales que de las mismas se deriven.

Una vez finalizado el proceso de contratación y formalizadas las incorporaciones, la Unidad de Recursos Humanos procederá, a la contabilización y abono de sus retribuciones según el procedimiento establecido con carácter general.

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los procesos de contratación de personal y las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de la universidad que supongan un incremento de los gastos de personal, deberán acompañarse de una memoria económica que evalúe el coste de la medida.

Artículo 40. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal docente e investigador.

Las consignaciones presupuestarias incluidas en el concepto de referencia se distribuirán de conformidad con lo estipulado en el RD 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y en los sucesivos acuerdos de la Mesa Consultiva para el Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia sobre retribuciones complementarias del profesorado, todo ello teniendo en cuenta lo previsto en la LOU y en los Estatutos de la Universidad.

Artículo 41. Normas sobre retribuciones de carácter puntual y por rendimiento del personal funcionario de administración y servicios.

1. La presente normativa será de aplicación al personal funcionario de administración y servicios funcionario que preste sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para su devengo no encontrarse en situación de incapacidad temporal, con la excepción del complemento de productividad por especial dedicación del PAS funcionario.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. El personal funcionario de administración y servicios podrá ser retribuido por los siguientes conceptos:

a) Complemento de productividad.

Este complemento retribuye la especial dedicación del PAS funcionario, conforme a lo regulado en los artículos 2 y 4 y disposición transitoria primera de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2013.

La cuantía del complemento de productividad viene determinada por lo establecido en el apartado sexto del acuerdo entre el Rectorado y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena sobre retribuciones y regulación de jornada y horario del personal funcionario de administración y servicios, de 18 de enero de 2008, cuyo contenido fue ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de febrero de 2008. A lo establecido en dicho acuerdo hay que incorporar las cuantías del complemento de productividad del personal funcionario incorporado en el año 2014 como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la UPCT, aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2013. En la columna del complemento de productividad de “2 tardes (40 horas)” de la siguiente tabla, se establece la cuantía, cuando proceda su concesión, del complemento de productividad del resto de puestos no contemplados en los acuerdos de Consejo de Gobierno anteriormente reseñados.

El complemento de productividad de la tabla referido a “2 tardes (37 h 30’)” y “1 tarde (37 h 30’)” se continuará percibiendo hasta que la relación de puestos de trabajo indique los puestos que tienen asignado el complemento de productividad.

El personal laboral de administración y servicios con complemento de plena disponibilidad que como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo, pasó a ser funcionario a partir del 1 de abril de 2014 y que percibe, desde entonces, un complemento de productividad de los establecidos en la columna de “2 tardes (40 horas)” de la tabla siguiente, está obligado a cumplir lo establecido sobre jornada de trabajo en el artículo 4, apartado 4 de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las cuantías actualizadas del complemento de productividad por cada tipo de puesto son, cuando proceda, las que figuran en la siguiente tabla:

Complemento de productividad					
Puesto	Grupo	Nivel	2 tardes (40 horas)	2 tardes (37 h 30’)	1 tarde (40 horas)
Gerente	A1	30	785,13		
Jefe de Unidad	A1/A2	26-28	433,02		
Jefe de Área	A1	27	405,54		
Jefe de Servicio	A1/A2	26	405,54		
Jefe de Equipo	A1	25	405,54	269,9	
Puestos sin jefatura	A1/A2	26	378,01		
Jefe de Área	A1/A2	25-27	378,01		
Jefe de Sección	A1/A2/C1	22-24	378,01		189,01
Responsable de Equipo	A2	23	378,01	230,48	
Puestos sin jefatura	A1	24	378,01		

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Puestos sin jefatura	A1/A2/C1	22	323,03		
Puestos sin jefatura	A2	20	323,03	230,48	
Jefe de Negociado	A2/C1/C2	18-20	323,03		161,52
Jefe de Grupo	C1	21	323,03	206,85	
Operador	C1	20	323,03	206,85	161,52
Técnico Especialista	C1	18	323,03	206,85	
Secretaría de dirección	C1/C2	18	323,03		161,52
Secretaría equipo de gobierno	C1/C2	18	323,03		161,52
Gestor de Administración /Administrativo	C1/C2	18	295,55	206,85	147,77
Auxiliar Administrativo	C2	16	268,03		134,02
Técnico Auxiliar	C2	16	268,03	175,29	
Responsable de Grupo	C2	18	295,55	175,29	

b) Participación en actividades de I+D+I y en otro tipo de actividades no permanentes ni habituales.

i) Se establece en función de la participación en actividades de I+D+I u otro tipo de actividades no permanentes ni habituales, siempre que se realicen fuera del horario habitual del trabajador.

ii) La valoración de la participación se realizará por el responsable de la actividad y se asignará individualmente al personal en función de su participación en la actividad desarrollada. Los costes se imputarán a la partida presupuestaria de la propia actividad.

3 Cuando se abone una gratificación por servicios extraordinarios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.2 de la normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2013, el importe se determinará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Subgrupo	Importe hora	Importe por trienio
A1	26,71 €	0,61 €
A2	22,78 €	0,61 €
C1	20,41 €	0,61 €
C2	17,24 €	0,61 €

Artículo 42. Normas sobre retribuciones de carácter puntual del personal laboral de administración y servicios laboral

1. La presente normativa será de aplicación al personal laboral de administración y servicios que preste sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para su devengo no encontrarse en situación de incapacidad temporal.

2. El personal laboral de administración y servicios podrá ser retribuido por los siguientes conceptos:

a) Complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales, para cuya concesión e importe se estará a lo regulado en el artículo 56 del convenio colectivo de aplicación al PAS laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) Participación en actividades de I+D+I y en otro tipo de actividades no permanentes ni habituales.

i) Se establece en función de la participación en actividades de I+D+I u otro tipo de actividades no permanentes ni habituales, siempre que se realicen fuera del horario habitual del trabajador.

ii) La valoración de la participación se realizará por el responsable de la actividad y se asignará individualmente al personal en función de su participación en la actividad desarrollada. Los costes se imputarán a la partida presupuestaria de la propia actividad.

3. La realización de horas extraordinarias, en los supuestos previstos en la normativa de aplicación se retribuirá con las siguientes cuantías:

Grupo	Importe hora	Importe por trienio
I	26,71 €	0,61 €
II	22,78 €	0,61 €
III	20,41 €	0,61 €
IV	17,24 €	0,61 €

CAPÍTULO V

DE LAS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 43. Régimen jurídico.

Las subvenciones y demás ayudas que se concedan se tramitarán en virtud de lo estipulado en la presente normativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 44. Concepto y principios generales.

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad

Artículo 45. Contenido de las bases reguladoras y convocatoria.

1. El contenido mínimo de las bases reguladoras de las subvenciones será el siguiente:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- c) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Las medidas de garantía a favor de la Universidad que puedan considerarse precisas así como la posibilidad de revisión de subvenciones concedidas.
- e) Forma de conceder la subvención.
- f) Obligación del beneficiario a facilitar cuanta información le sea requerida por la Universidad.

2. El contenido mínimo de la convocatoria de las subvenciones será el siguiente:

- a) Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras, salvo que estas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes así como los documentos e informaciones que deben acompañarse.
- h) Plazo de resolución del procedimiento.
- i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso administrativo.
- j) Criterios de valoración de las peticiones.
- k) Medio de notificación de conformidad con la legislación básica de procedimiento administrativo.

Artículo 46. Subvenciones nominativas.

Con arreglo al art 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- 1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para la concesión.

No obstante podrán modificarse las previsiones de subvenciones nominativas consideradas en el Presupuesto mediante Acuerdo del Consejo Social publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la correspondiente modificación presupuestaria que habilite el crédito adecuado y suficiente.

- 2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

CAPÍTULO VI

DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ESTUDIANTES Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 47. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de las indemnizaciones por razón de servicio, asistencias y otros pagos a personal, becarios, estudiantes y colaboradores externos estará constituido por este capítulo y

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

supletoriamente por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SECCIÓN I

A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 48. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todo el personal dependiente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

No se incluyen por tanto en este ámbito a:

- a) Los becarios y los estudiantes, que se regirán por lo dispuesto en la Sección II de este Capítulo
- b) Los colaboradores externos que actúen en el marco organizativo y con los medios de la universidad pero sin mantener un vínculo laboral con ella, que se regirán por lo dispuesto en la Sección III de este Capítulo.

Artículo 49. Supuestos que darán origen a indemnización

1. Podrán dar origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
- c) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones, concursos y tesis doctorales, por la colaboración en la formación y perfeccionamiento del personal de la universidad y por la participación en la Junta Electoral Central.

SUBSECCIÓN I

DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 50. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

1. Serán comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que se autoricen u ordenen al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena y que deban desempeñar fuera del término municipal de Cartagena, del término municipal de su residencia y de las dependencias donde se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

2. No darán lugar a indemnización:

- a) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo las derivadas del propio ejercicio del cargo
- b) Las comisiones en las que hubiera renuncia expresa de dicha indemnización.
- c) Los desplazamientos del personal docente de la Universidad Politécnica de Cartagena para la participación como candidatos en la realización de pruebas de habilitación o similares.

Artículo 51. Autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

1. La autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá, en todo caso, al responsable de gasto. La autorización supondrá la aprobación del gasto y la conformidad del responsable de gasto con la imputación a su presupuesto de la indemnización

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

por la comisión de servicio llevada a cabo conforme a lo solicitado, si bien la correspondiente contabilización podrá realizarse acumuladamente a través de un documento “ADO”.

El responsable de gasto podrá requerir la firma del responsable o promotor de la actividad que dé origen a la comisión de servicio cuando éste sea distinto de él mismo o del comisionado.

Dicha autorización se entenderá sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que deban producirse de acuerdo con la normativa vigente, en particular la aplicable en materia de recursos humanos.

2. Corresponderá al Rector/a informar, previa y vinculadamente, la autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, cuando coincidiera en Vicerrector/a o Gerente la condición de comisionado y responsable de gasto.

3. Corresponderá al Vicerrector/a de Investigación e Innovación informar, previa y vinculadamente, la autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que vayan a imputarse a contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, cuando coincidiera en la misma persona la condición de responsable de gasto y director/a del departamento correspondiente, con independencia de la identidad del comisionado.

4. Corresponderá al Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica informar, previa y vinculadamente, la autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización en los casos en los que coincidiera en Decano/a, Director/a de Centro o Director/a de Departamento la condición de comisionado y responsable de gasto.

Artículo 52. Duración de las comisiones de servicio.

Salvo casos excepcionales, las comisiones de servicio con derecho a indemnización no podrán tener una duración superior a un mes en territorio nacional, y a tres meses en el extranjero. Las comisiones cuya duración se prevea superior a dicho límite tendrán la consideración de residencia eventual.

Artículo 53. Comisiones con la consideración de residencia eventual

a) Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en esta normativa tendrán la consideración de residencia eventual.

b) La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por el responsable de gasto que haya autorizado la comisión. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder a su vez de un año.

c) Se entenderá como indemnización de residencia eventual la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial.

4. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por la misma autoridad que confiera la comisión, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos.

5. Cuando en las comisiones de servicio el personal en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse a otro destino diferente, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

Artículo 54. Clases de indemnizaciones.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Se entenderá como dieta la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine al interesado la estancia fuera de la residencia oficial, de acuerdo con el artículo 51.1 de las presentes normas.
2. Se entenderá por gastos de viaje a la cantidad que se abone por el interesado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.
3. No se considerarán indemnizables otros gastos en los que el interesado haya podido incurrir durante la realización de la actividad. En particular, los gastos de seguros de viaje y de inscripción a actividades formativas, seminarios, etcétera, solo podrán abonarse cuando las facturas correspondientes sean expedidas a la universidad.

Artículo 55. Dietas

1. De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en las comisiones de servicio se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los siguientes grupos y cuantías:

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL POR GRUPOS

Grupo 1	Rector/a, Vicerrectores/as, Secretario/a General y Gerente, Vicegerente, Presidente/a del Consejo Social y Defensor/a Universitario/a.
Grupo 2	Funcionarios grupos A y B, Laborales grupos I y II y otro Personal asimilado.
Grupo 3	Funcionarios grupo C, D, E y Laborales grupo III y IV.

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

Grupos	Cuantías diarias en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2 y 3	65,97	37,40	103,37

2. Las cuantías fijadas comprenderán los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se puedan percibir cada día.
3. Ello no obstante, se podrán percibir cantidades superiores, sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los siguientes casos:
 - a) En concepto de alojamiento, si así se autoriza en la orden de comisión, en los casos de asistencia a congresos y similares, cuando las tarifas de los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) En determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, según se establece en el artículo 11 del Real Decreto 462/2002, siempre y cuando las mencionadas cuantías vengan aprobadas por un Acuerdo Ministerial y se autorice excepcionalmente por los responsables de las unidades de gastos.

c) Cuando así se estableciera en las bases reguladoras, la convocatoria o al acto de concesión de la subvención que financiara la actividad.

4. Por otra parte, cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordene la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado y justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.

5. En las comisiones de servicio que se desempeñen fuera del territorio nacional el importe de las dietas a percibir será el establecido en el Anexo III del Real Decreto 462/2002. Estas dietas se devengarán una vez se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir cuando se llegue a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacionales.

6. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso declaradas por el comisionado con el visado del responsable que autorizó la comisión, de acuerdo con las siguientes normas:

a) En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo, cuando teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención.

b) En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprenda parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondiente a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

c) En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

i) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

ii) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.

iii) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100%.

d) En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Autorización de la Comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50% de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación de dicho gasto mediante factura o recibo.

7. Será incompatible la percepción de dietas de manutención con:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

a) La presentación de gastos por cuenta de la universidad por idéntico motivo durante los días en que se perciban.

b) La inscripción por cuenta de la universidad en jornadas, cursos, y similares, que incluye la manutención durante el desarrollo de la actividad, por la parte correspondiente. No obstante podrá procederse al pago de dietas cuando el comisionado presente la factura o facturas correspondientes a los gastos de manutención que hubiera sufragado.

8. Ningún comisionado podrá percibir dietas de grupo superior al que le corresponda, aunque realice el servicio por delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior.

Artículo 56. Gastos de viaje

1. Toda comisión de servicio permitirá desplazarse desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

2. En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado.

3. Para el uso del vehículo particular en el desplazamiento deben observarse los siguientes requisitos:

a) Se deberá solicitar autorización para el uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje, haciendo constar en el escrito de autorización la matrícula del vehículo que se utilizará. Podrá pedirse justificación de este uso por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.

b) La cuantía de la indemnización será la que periódicamente se fije mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, actualmente 0,19 € por Km.

c) Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas que fueran necesarios por las características del recorrido, siempre que en uno y otro caso se justifiquen documentalmente y sean autorizados por el órgano que designa la comisión.

d) Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

4. De manera excepcional podrá autorizarse en la orden de comisión que se utilicen para el desplazamiento o parte del mismo, taxis o vehículos de alquiler, con o sin conductor, en cuyo caso el importe a percibir por gastos de viaje será exclusivamente el realmente gastado y justificado.

5. Cuando en la orden de comisión se autorice su utilización, serán asimismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente.

Artículo 57. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá percibir por adelantado el 80% del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución, en su caso, del anticipo total o parcial una vez finalizada y regularizada la comisión de servicios. A tal fin, se autorizará la existencia de fondos a justificar para el adelanto de la indemnización.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. No podrá concederse un nuevo anticipo al comisionado que hubiera disfrutado de un anticipo previo que se encontrara aun pendiente de justificar.

3. Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de 10 días naturales, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

a) Autorización de indemnización por razón del servicio firmada por el comisionado y por los responsables de la actividad y de la unidad de gasto que la propongan y autoricen.

b) Liquidación de indemnización por razón del servicio que incluirá la cuenta justificativa firmada por el interesado, acompañada de todos los justificantes originales los cuales reflejarán separadamente las cantidades que pudieran corresponder por alojamiento, manutención, gastos de locomoción u otros gastos indemnizables. En caso de extravío de justificantes de los gastos de viaje, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transporte, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa en todo caso de su importe y de los datos fiscales necesarios para identificar a perceptor y expedidor, emitida por los correspondientes establecimientos hosteleros o arrendadores de apartamentos.

4. Todas las indemnizaciones por razón del servicio se rendirán a la Unidad de Asuntos Económicos, así como sus anticipos, acompañándose en todos los casos de la correspondiente documentación justificativa. No obstante este apartado no será de aplicación a aquellas Unidades que dispongan de caja fija, pudiendo en tal caso incluir las indemnizaciones en la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud de reposición.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio financiadas, en todo o en parte, por subvenciones para proyectos de investigación procedentes de organismos públicos autonómicos, estatales o comunitarios, se efectuará de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, con independencia de que dicha tramitación se realice por el procedimiento habitual de pago directo o mediante anticipos de caja fija.

6. En todo caso las liquidaciones de comisiones de servicio en los que los desplazamientos y estancias no hubieran dado lugar más que al devengo de dietas e indemnizaciones por kilometraje se someterán al siguiente régimen de justificación:

a) En desplazamientos inferiores a un día e inferiores a un total de 250 kms. no será necesario presentar justificación adicional.

b) En desplazamientos inferiores a un día e iguales o superiores a un total de 250 kms. deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio, tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditado el desplazamiento en las fechas indicadas.

c) En desplazamientos superiores a un día, con independencia del total de kms., deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditada el desplazamiento en las fechas indicadas.

En el caso de actividades de investigación, el destino final deberá estar relacionado con la ejecución del proyecto o contrato que financie el gasto.

Artículo 58. Regímenes especiales de indemnización

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El Rector/a será resarcido por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos, previa cumplimentación de la solicitud de comisión de servicios y sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante podrá optar por acogerse al régimen de indemnización por razón de servicio para dietas establecido con carácter general.
2. Quienes actúen en comisión de servicios formando parte de delegaciones oficiales presididas por el Rector/a podrán ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados por ellos de acuerdo con la justificación documental de los mismos y bajo las mismas condiciones económicas y fiscales que el Rector/a.
3. Procederá también el abono de dietas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena que sea designado para la participación en Mesas Electorales en aquellos procesos electorales que al efecto y de conformidad con la normativa vigente se realicen. Será requisito imprescindible que el periodo de permanencia en dicha Mesa incluya jornada de mañana y tarde.

Artículo 59. Indemnización de actividades subvencionadas

Las indemnizaciones por razón del servicio con cargo a actividades financiadas por subvenciones cuyas bases o convocatorias así lo especifiquen, se ajustarán a las condiciones y cuantías establecidas en las mismas.

SUBSECCIÓN II

DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 60. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

1. Los desplazamientos por razones de servicio dentro del término municipal de Cartagena, no devengarán ninguna indemnización en concepto de manutención.
2. Los desplazamientos a que se refiere el apartado anterior se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo.
3. En el caso de autorizarse el uso de vehículos particulares se indemnizará en la cuantía establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización, siempre y cuando el importe resultante a percibir sea, en cálculo global de la actividad, igual o superior a 6 €.
4. No se computarán los desplazamientos realizados dentro del casco urbano de Cartagena.

SUBSECCIÓN III

DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 61. Definición de asistencias.

1. Se entenderá por asistencia la indemnización que corresponda abonar por:
 - a) Participar en Tribunales de Oposiciones y Concursos convocados por la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que conlleven la celebración de pruebas o exámenes.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- b) Participar en las actividades de formación de la universidad para sus trabajadores.
- c) Participar en Tribunales de lectura de Tesis Doctorales.
- d) Participar como miembro de la Junta Electoral Central.

2. Las cuantías fijadas se incrementarán en el 50% cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las cuantías recibidas en concepto de asistencias tendrán la consideración del rendimiento del trabajo, procediendo por tanto la correspondiente retención.

Artículo 62. Cuantía de las asistencias.

1. Las asistencias por participar en Tribunales de Oposiciones, Concursos y Tesis Doctorales darán derecho a retribución y se regirán conforme a lo dispuesto en su normativa específica, y sus cuantías serán las siguientes:

	Importes en euros		
	Categoría Primera	Categoría Segunda	Categoría Tercera
Presidente/a y Secretario/a	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

2. La cuantía de las asistencias por participar en actividades de formación se ajustará a la normativa específica que las regule.

3. La cuantía de las asistencias por participar en la Junta Electoral Central se asimilarán a las de la Categoría Primera del primer párrafo del presente artículo.

Artículo 63. Tramitación de las asistencias.

Los formularios de liquidación de las asistencias serán rendidos a la Unidad de Recursos Humanos para la fijación de su correspondiente retención fiscal, contabilización y ejecución.

SECCIÓN II

A BECARIOS Y ESTUDIANTES

Artículo 64. Ámbito subjetivo de aplicación

Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos los estudiantes de la universidad y a todos aquellos que disfruten de una beca de la misma.

Artículo 65. Régimen especial

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se asimilará a becarios y estudiantes al régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

- a) Deberán adjuntar a las autorizaciones y liquidaciones de comisiones de servicio la siguiente documentación:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

i) En el caso de estudiantes que no disfruten de beca: certificación del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de estar matriculado en alguna enseñanza oficial de la universidad, y de pertenecer a alguno de sus órganos de representación o de habersele encomendado expresamente la actividad correspondiente, con indicación expresa del contenido de la misma.

ii) En el caso de becarios, adjuntar copia del acto de concesión de la actividad por la cual disfruta de la beca correspondiente y en cuyo marco se encuadre la comisión de servicios, así como la conformidad del responsable de gasto de la indemnización al respecto.

b) Los estudiantes serán equiparados al grupo 3 y los becarios al grupo 2 de dietas.

c) La percepción de otras cuantías en concepto de retribución por servicios prestados se ajustará a lo dispuesto en la siguiente sección para las colaboraciones externas, salvo que por su naturaleza deban considerarse actividades empresariales o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios

SECCIÓN III

A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 66. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos aquellos que no pudiendo ser considerados personal, estudiante o becario de la universidad, realicen actividades para la misma que puedan dar origen a las indemnizaciones de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. La actividad realizada no deberá constituir en ningún caso actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios.

Artículo 67. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se aplicará a los colaboradores externos el régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

a) El interesado deberá acreditar que las dietas vienen a compensar estrictamente los gastos necesarios para el ejercicio de sus funciones mediante la presentación de facturas por un importe igual o superior a las mismas. Deberá acreditar igualmente que el importe por kilometraje, en su caso, viene a compensar estrictamente los gastos de desplazamiento necesarios, por lo que deberá declarar el uso del vehículo propio mediante la identificación de su matrícula.

b) El tratamiento fiscal de las asistencias, en especial las relativas a las actividades de formación, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de exenciones.

c) En relación con las asistencias que puedan abonarse por concurrencia a las sesiones del Consejo Social éstas se ajustarán a lo dispuesto en su propia normativa, sin perjuicio del correspondiente tratamiento fiscal.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 68. Colaboraciones externas

1. Se considerarán colaboraciones externas todas aquellas actividades realizadas por personas sin vinculación laboral con la universidad, no indemnizables en concepto de asistencia, pero que igualmente no puedan considerarse actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas.
2. En especial, forman parte de esta categoría las colaboraciones realizadas por investigadores y profesores de otras universidades que se integran en los grupos de investigación responsables de contratos y proyectos de la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. Las cuantías recibidas por los colaboradores tendrán la consideración de rendimientos del trabajo y serán objeto de la retención correspondiente.
4. Las cuantías recibidas serán compatibles con las indemnizaciones que pudieran corresponder.
5. El colaborador declarará responsablemente que su colaboración no constituye actividad empresarial o profesional y que se ha desarrollado bajo la organización y con los medios propios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO VII

DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 69. Cargos Internos

Las facturas internas entre Unidades de Gasto se utilizarán para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una Unidad de Gasto preste un servicio a otra Unidad de Gasto dentro de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estas operaciones se realizarán según el siguiente procedimiento:

- a) La Unidad de Gasto que realice la prestación emitirá una factura interna y contabilizará el ingreso como cargo interno.
- b) La Unidad de Gasto receptora del servicio contabilizará la factura interna para que quede reflejado el gasto en su presupuesto como cargo interno.

Artículo 70. Deducibilidad de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.

1. Para la deducción del IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen durante el ejercicio se aplicará el régimen de deducción en sectores diferenciados de la actividad previsto en el artículo 101 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.
2. La deducibilidad o no de tales cuotas y el porcentaje en el que, en su caso, resultarán deducibles, dependerá del destino previsible que vaya a darse a los bienes y servicios y, en concreto, de que tales bienes y servicios vayan a ser utilizados exclusivamente en una u otra de las actividades o sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, pudiendo acreditarlo así ante la Administración Tributaria, o que sean de utilización común a todos ellos.

No obstante, por aplicación del artículo 96 de la Ley del IVA, en ningún caso serán deducibles las cuotas de IVA soportadas en adquisiciones de bienes o servicios que se imputen al subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. Desde el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se determinarán las actividades que confieren derecho a deducir y las que no otorgan este derecho, así como los porcentajes aplicables a cada actividad, lo cual se comunicará anualmente a los responsables de las distintas unidades de gasto, junto con los criterios y porcentajes de deducción que, en principio, les correspondería aplicar en las adquisiciones de bienes y servicios imputables al presupuesto de cada una de ellas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la aplicación de estos criterios y porcentajes no será sistemática, sino que corresponderá al proponente del gasto y/o al responsable de la unidad a la que se impute el mismo, valorar en cada caso si el bien o servicio adquirido se va a utilizar exclusivamente en una actividad u otra, o si es de utilización común a todas ellas, así como decidir si existen medios para acreditar dicha utilización, determinando de este modo el porcentaje de deducción aplicable a la adquisición de que se trate.

Los expedientes de gasto en los cuales excepcionalmente se deduzcan importes de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas por encima de lo dispuesto por el Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica deberá ser informados por una memoria responsable del proponente del gasto y/o responsable de la unidad, justificando el destino previsto para el bien o servicio correspondiente que permita tal deducción e identificando los medios que permitirán, en su caso, acreditar el uso declarado ante la administración tributaria.

3. Para la determinación de la condición de empresario de la universidad y de la aplicación de la figura de la Inversión de Sujeto Pasivo en obras se estará a lo dispuesto en la correspondiente cláusula de los pliegos del expediente de contratación.

Artículo 71. Bienes y servicios adquiridos en el extranjero

1. La adquisición de bienes fuera de España se distinguirá en función del tratamiento que deben recibir a efectos de IVA:

a) Adquisiciones intracomunitarias de bienes, para el caso de adquisiciones de bienes en países de la Unión Europea. En las adquisiciones intracomunitarias de bienes el IVA se liquidará en España y será la Universidad quien tendrá la consideración de sujeto pasivo del impuesto. Ninguna factura procedente de un país de la UE deberá incluir repercusión de cuota de IVA por parte del transmitente. Igualmente la Universidad deberá comunicar a aquel el NIF que a estos efectos le haya atribuido la administración española.

En las adquisiciones intracomunitarias de bienes, el responsable de la Unidad de Gasto deberá proceder a la liquidación de IVA aplicando el tipo impositivo que proceda a la base imponible de la factura, independientemente de que el IVA sea o no deducible.

b) Importaciones de bienes, para el caso de adquisiciones de bienes en países que no formen parte de la Unión Europea. En el caso de las importaciones de bienes corresponderá a la aduana liquidar el impuesto y las tasas arancelarias.

2. Al igual que en el epígrafe anterior, en los servicios se distinguirá entre aquellos que se adquieran a un tercero establecido en algún país de la Unión Europea y los que se adquieran a quienes estén establecidos fuera de ella, ya que todas las adquisiciones de servicios deben tributar por el IVA en España y no en el país del prestador del servicio, salvo en los casos particulares exceptuados en la propia Ley del IVA.

En el caso de terceros establecidos en la UE, la Universidad, con carácter general y sin perjuicio de las excepciones que correspondan conforme a la normativa del impuesto, en cuanto destinataria de las operaciones, será el sujeto pasivo y, por tanto para la liquidación del IVA

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

correspondiente a las mismas deberá procederse de manera similar a la prevista para las adquisiciones intracomunitarias de bienes.

Artículo 72. Atenciones protocolarias

1. Se considerarán atenciones protocolarias los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que los responsables del gasto de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de cursos, conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad. En particular se consideran atenciones protocolarias las comidas, recepciones y obsequios.

2. A los expedientes de gasto de las atenciones protocolarios se incorporará una memoria justificativa suscrita por el responsable de la actividad en la que se identifique: actividad relacionada, fecha, beneficiarios de la atención y justificación de su necesidad.

Artículo 73. Gastos plurianuales.

1. Se entenderá por gastos de carácter plurianual aquellos que extiendan sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Tales gastos se podrán efectuar siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

2. Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases de gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes.

Artículo 74. Gastos financiados con ingresos afectados.

Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros.

No obstante, en el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos legalmente afectados el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento

Para posibilitar el seguimiento de los gastos con financiación afectada, la gestión presupuestaria de los ingresos y gastos de transferencias y subvenciones se someterá a las siguientes normas:

a) Se entenderá por Unidad Gestora de un ingreso a la dependencia administrativa de la Universidad responsable de su gestión y de la justificación, en su caso, de los gastos o de la actividad desarrollada, con independencia de a quien le corresponda su ejecución.

b) Las Unidades Gestoras, en el momento de tener conocimiento del acto administrativo o manifestación de la voluntad de la entidad concedente y en todo caso antes de su ejecución en los presupuestos de ingresos y gastos, deberá comunicar a la Unidad de Asuntos Económicos la realidad del ingreso, la asunción de su gestión y la información económica correspondiente. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

c) La Unidad de Asuntos Económicos deberá confirmar a la Unidad Gestora el registro del ingreso y los datos correspondientes, la consideración de afectado o no y las obligaciones que ello comporta.

d) Las Unidades Gestoras comunicarán inmediatamente a la Unidad de Asuntos Económicos cualquier incidencia relacionada con la justificación de los ingresos con consecuencias económicas, tales como descertificaciones de gastos no elegibles, justificación de nuevos gastos elegibles, anulaciones de ingresos y devoluciones o compensaciones de los mismos. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

e) Tenga o no el ingreso la consideración de afectado, si la incidencia deviniera en la necesidad de devolver total o parcialmente las cantidades recibidas se efectuará una retención en el crédito generado o habilitado tras la comunicación del ingreso. La Unidad Gestora deberá proponer la aplicación presupuestaria de gastos a disminuir para restablecer el equilibrio económico de la operación y recabar la firma del responsable del gasto correspondiente. La Unidad Gestora deberá adjuntar la comunicación y/o describir las circunstancias que motivan la devolución, sin perjuicio de lo establecido en estas normas respecto a las devoluciones de ingreso. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

f) Todas las operación presupuestarias que supongan un incremento o disminución de los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la Universidad, tales como las incorporaciones de remanentes de crédito, las generaciones de crédito y las transferencias de crédito, deberán ser visadas por la Unidad de Asuntos Económicos a efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada. De igual modo las rectificaciones de operaciones pagadas y las anulaciones y devoluciones de ingresos se someterán a la misma verificación.

g) Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos a iniciar de oficio cuantas rectificaciones de operaciones pagadas fueran necesarias para la correcta determinación de las desviaciones del ejercicio y acumuladas de financiación afectada. Dichas operaciones serán autorizadas por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica

h) Los créditos de gastos con financiación afectada se gestionarán separadamente del resto de gastos para que, a tenor de lo dispuesto en la normativa contable vigente, se permita una completa y clara identificación de los mismos y la incorporación de la información correspondiente a la rendición de cuentas de la universidad.

TITULO IV

DE LOS INGRESOS

Artículo 75. Fases de la gestión de ingresos.

1. En la gestión del Presupuesto de Ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- a) Reconocimiento del derecho, que es el acto en el cual se reconoce el derecho de la Universidad Politécnica de Cartagena a la percepción de cantidades ciertas.
- b) Extinción del derecho o cobro realizado, que se corresponde con el ingreso realmente recaudado.

2. Aquellos supuestos en que cualquier ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Universidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, constituirá un compromiso firme de ingreso o aportación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Cumplidas por la Universidad las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

Artículo 76. Normas generales de la tramitación de ingresos

1. La gestión del Presupuesto de Ingresos se realizará de forma centralizada por la Unidad de Asuntos Económicos salvo aquellos supuestos en que expresamente se indique.

Por tal motivo las Unidades Gestoras que tramiten ingresos por transferencias y subvenciones, deberán comunicar a dicha Unidad los datos relativos al ingreso y la asunción de su gestión

2. Con carácter previo a la aprobación de cualquier precio público por el Consejo de Social podrá requerirse informe del Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

3. En los casos contemplados en el Art. 83 de la LOU, así como en los demás que sea necesaria la emisión de factura por la Universidad, será necesario enviar a la Unidad de Asuntos Económicos el formulario de solicitud de factura correspondiente.

Cuando por cualquier causa deban rectificarse las facturas inicialmente emitidas, deberá igualmente enviarse a la Unidad de Asuntos Económicos el formulario de solicitud de rectificación de factura con los datos necesarios para proceder a esa rectificación, salvo lo dispuesto en estas normas para las devoluciones de ingresos, indicando expresamente el motivo de la rectificación.

4. En el supuesto de que los ingresos obtenidos supongan una modificación presupuestaria, se atenderá a lo establecido al respecto en esta normativa.

5. Todo ingreso obtenido por la Universidad que, de acuerdo con la presente normativa, vaya a generar crédito en alguna unidad de gasto estará sujeto a una retención del 15% de los ingresos obtenidos, IVA excluido, en concepto de costes indirectos de la Universidad.

No obstante, y con carácter excepcional y, mediante convenio válidamente celebrado, podrá atenderse a un porcentaje de retención diferente cuando la entidad concedente de los fondos establezca unas condiciones de justificación de los gastos que así lo requieran.

En el caso de ingresos obtenidos mediante subvención se estará a lo dispuesto en la orden de concesión sobre la ejecución del gasto.

Artículo 77. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.

1. Con carácter general, los contratos realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tendrán una retención total del 15 %. El 15% retenido se distribuirá:

- a) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- b) 5% Costes indirectos de la Universidad.
- c) 5% Departamento del investigador principal o responsable del contrato, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos u otras dependencias de la Universidad. Se destinará exclusivamente a material inventariable tanto docente como investigador. En casos excepcionales se podrán dedicar dichos recursos a becas o contratos de I+D+I, de al menos un año de duración, para realizar tesis doctorales, así como a estancias del PDI en centros de investigación extranjeros de al menos dos meses de duración, y a otros gastos que pudiera considerar conveniente la Comisión de Investigación e Innovación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Cuando los contratos destinen al menos el 25% a material inventariable para investigación, sólo tendrán una retención del 5% destinada a costes indirectos de la Universidad.

3. En contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en los que se acredite adecuadamente la concesión de una subvención de carácter público a la empresa contratante la retención total podrá ser, a juicio del Vicerrector/a de Investigación e Innovación, del 10%, sin retener del 5% de costes indirectos de la Universidad.

4. La distribución de los ingresos obtenidos por explotación de los resultados protegidos será la siguiente:

a) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados no hayan sido cofinanciados por la Universidad, la retención será del 20% y se distribuirá del siguiente modo:

- i) 5% Grupo de investigación.
- ii) 5% Departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad
- iii) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- iv) 5% Costes indirectos de la Universidad.

b) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados hayan sido cofinanciados por la Universidad, la retención será del 40% y se distribuirá del siguiente modo:

- i) 10% Grupo de investigación.
- ii) 10% Departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad.
- iii) 10% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- iv) 10% Costes indirectos de la Universidad.

Artículo 78. Precios Públicos.

De acuerdo con el art. 26.2.i de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia corresponderá al Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los precios y demás derechos económicos correspondientes a enseñanzas propias de la Universidad, a cursos de especialización y postgrado y a otras acciones de formación, así como los correspondientes a las demás actividades de la Universidad, incluidos los establecidos por la prestación de servicios no académicos y por el uso o cesión de instalaciones universitarias.

Artículo 79. Anulación y devolución de ingresos

1. La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la contabilización de la anulación de derechos reconocidos en virtud del correspondiente acto administrativo dictado por órgano competente, bien por la anulación de su liquidación, bien por insolvencia, prescripción, compensación, aplazamiento o fraccionamiento, o por cualquiera otra causa legal o reglamentariamente establecida.

2. La devolución de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales se efectuará en los casos, con los requisitos y conforme al procedimiento que se establecen en la Resolución R-636/02, de 21 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (corrección de errores mediante Resolución R-863/02, de 21 de octubre).

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. Para la devolución de otros precios públicos como son los derivados de la prestación de servicios por estudios propios de postgrado y especialización, de la prestación de servicios de alojamiento y/o manutención en Residencias Universitarias, por la cesión de espacios, por las actividades de extensión universitaria y otros análogos, se aplicará la siguiente normativa:

a) Procederá la devolución en los siguientes casos:

- i) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- ii) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- iii) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido.

b) El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado o, excepcionalmente, de oficio.

La solicitud del interesado irá dirigida al Rector/a, indicando el centro, unidad o servicio al que corresponda la prestación del servicio.

La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable del centro, unidad o servicio referido en el apartado anterior, el cual emitirá un informe en el que deberá hacerse constar la causa de la devolución, la liquidación económica procedente y la indicación de la propuesta de importe a devolver o, en su caso, las razones por las que no procede la devolución.

En los casos en que excepcionalmente se proceda de oficio, el procedimiento se iniciará con el informe referido en el apartado anterior.

Dicho informe, junto con el escrito de solicitud, en su caso, y el resto de la documentación obtenida en el curso de la instrucción del procedimiento, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para que certifique la efectividad del cobro de la cantidad cuya devolución se pretende.

Cuando para el cobro de los precios públicos cuya devolución se solicita, se hubiera emitido por la Universidad una factura, la devolución requerirá la previa emisión de una factura rectificativa de aquélla, en los términos previstos por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La factura se emitirá por la Unidad de Asuntos Económicos.

c) Si el informe resulta favorable a la devolución, el expediente completo se remitirá a la Gerencia para su resolución, por delegación del Rector/a de acuerdo con la resolución R-366/15.

Si el informe resultase desfavorable, se procederá en la forma prevista en el punto I.8 del Anexo a la Resolución Rectoral R-636/02, de 21 de junio.

c) Si la resolución es favorable a la devolución, ésta se efectuará mediante transferencia a la cuenta indicada por el interesado en su solicitud o la aportada en el curso de la instrucción del procedimiento iniciado de oficio. Para ello desde la Unidad de Asuntos Económicos se elaborará el correspondiente documento contable.

4. En cuanto a la devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas procedentes de entidades de derecho público o privado y sin perjuicio de lo establecido en estas normas en cuanto a los gastos financiados con ingresos afectados, deberá incorporarse a la solicitud correspondiente al menos la siguiente documentación:

a) La resolución o documento de concesión de la subvención cuyo importe debe ser total o parcialmente devuelto, y el documento de ingresos que acredite la imputación presupuestaria de la misma y su cobro.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) La resolución, comunicación o acto administrativo del organismo financiador, que establezca la obligación de reintegrar la totalidad o parte de la subvención percibida, así como la conformidad del responsable que ponga de manifiesto la no existencia de motivo de impugnación contra la misma o la desestimación de los recursos interpuestos.

c) Caso de no existir dicha resolución, por iniciarse el procedimiento de devolución a iniciativa de la Universidad, se incorporará al expediente un documento firmado por el responsable de la gestión de los fondos, descriptivo de la devolución que debe realizarse y de las causas que la motivan (condiciones a que estaba sujeta la concesión de la subvención y que han sido incumplidas, gastos no elegibles, etc.).

TITULO V

DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80. Ordenador general de Pagos

1. De acuerdo con el art. 53.2.n de los Estatutos, corresponde al Rector/a la función de ordenar los pagos.
2. Conforme al art. 166 de dichos estatutos y la resolución rectoral R-366/15 la ordenación de pagos está delegada en la Gerencia.

Artículo 81. Plan de Tesorería.

1. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de control de deuda comercial de las administraciones públicas, la universidad deberá disponer de un plan de tesorería de carácter anual.
2. Los responsables de las unidades de gasto, vicerrectores, directores, decano, jefes de unidad y servicio, así como las unidades gestoras de subvenciones, deberán rendir las previsiones referentes a los cobros y pagos que la gestión de su presupuesto genere, de acuerdo con el procedimiento que conforme a la disposición adicional 2ª de estas normas se establezca, comunicando igualmente, cuando así sean requeridos, las variaciones o actualizaciones que con respecto a éstas previsiones pudieran producirse.
3. Los responsables de las unidades de gasto velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería actualizado.

Artículo 82. Medios de pago y cobro.

1. El medio de pago de la universidad para el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias será preferentemente la transferencia bancaria. No obstante podrán atenderse en efectivo o mediante domiciliación bancaria aquellos gastos que por su naturaleza razonablemente solo sean susceptibles de liquidarse a través de estos medios

Los pagos a través de cualesquiera otros medios, incluyendo cheques y tarjetas de crédito, requerirán autorización expresa de la Gerencia, acreditándose por parte del promotor en todo caso la necesidad o urgencia excepcional que lo justifique.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. De acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo, las obligaciones de pago que hayan de abonarse a la Universidad se efectuarán mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria u otro medio electrónico habilitado para ello, pudiendo abonarse tan solo por medios no electrónicos cuando quede plenamente justificada la imposibilidad del medio electrónico.

De conformidad con ello, la entrega en cualquiera de las dependencias de la universidad de cheques y pagarés u otros instrumentos del tráfico cambiario no liberará al deudor de su deuda ni le otorgará derecho alguno, no suponiendo registro ni contabilización alguna en sus sistemas de información económica.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 83. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos, sin la previa aportación de la documentación justificativa a la que se refiere la presente normativa y que no se puedan atender con el sistema de anticipos de caja fija.

2. Los documentos a justificar se librarán y se contabilizarán por la naturaleza cierta del mismo, no pudiendo solicitarse para atender gastos de personal. Su utilización se reducirá fundamentalmente para atender gastos de funcionamiento e inversiones.

3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que excepcionalmente podrá ser ampliado según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 84. Anticipos de caja fija

1. Se entenderá por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente y extrapresupuestarios que se realicen a las distintas oficinas gestoras o pagadurías.

Será competencia de la Gerencia el establecimiento y regulación de las cajas fijas necesarias en la Universidad, de conformidad con lo establecido en las normas estatales y autonómicas aplicables y lo dispuesto en este artículo, con especial atención al Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las Órdenes dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al respecto.

2. Se establece una caja fija con su correspondiente cuenta corriente en cada uno de los Departamentos y Centros de la Universidad, así como en Gerencia, en el Consejo de Estudiantes y en la Finca Tomás Ferro, siendo cuentadantes de las mismas los responsables de las correspondientes Unidades de Gasto. Dichos responsables, al objeto de agilizar los pagos, podrán autorizar la disposición de una caja de efectivo.

La Gerencia podrá acordar la existencia de otras cajas fijas con carácter excepcional.

3. Estos anticipos de caja tendrán la consideración de fondos de la Tesorería de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Con cargo a la caja fija se podrá proceder a la atención inmediata de gastos de formación y perfeccionamiento del personal del capítulo I y de gastos de capítulo II y de aquellos otros que,

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

excepcionalmente y de forma motivada, acuerde el Rector/a mediante Resolución, siempre que los gastos no superen individualizadamente el importe de 4.500 euros, salvo los gastos de energía eléctrica, combustibles, agua y teléfono.

5. Asimismo, una vez establecido dicho sistema, no se podrán tramitar por pago directo gastos que sean susceptibles de abonarse a través de la caja fija cuyo importe sea inferior a 1.500 euros con excepción de aquellos que lleven aparejada una retención en concepto de IRPF del perceptor.

6. No obstante el apartado 4 de presente artículo, con cargo a cada una de las cajas fijas podrán atenderse pagos imputables a los subconceptos económicos que desarrollan el concepto presupuestario "643.Investigación contratada", excepto los subconceptos 10 y 11 que por su especial naturaleza no podrán tramitarse mediante la caja fija.

7. Trimestralmente los cajeros pagadores presentarán los Estados de Situación de la Tesorería de las cuentas corrientes de caja fija. La fecha límite para la presentación de estos estados serán respectivamente el 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y el día que la Instrucción de Cierre del Ejercicio acuerde para el cierre del ejercicio.

En caso de incumplimiento de dichos plazos no se realizarán reposiciones de fondos a dichas cuentas hasta que se hayan presentado debidamente. En la Instrucción de Cierre se fijará la fecha límite de entrega de las cuentas justificativas de los fondos percibidos. Aquellos gastos que por cualquier motivo no hayan podido ser justificados en dicha fecha, deberán ser tramitados con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente y no más tarde del 31 de enero.

8. En todo caso, no podrán abonarse a través de las cajas fijas los créditos embargados por procedimiento judicial o administrativo y los gastos correspondientes a facturas de ejercicios anteriores que, sin perjuicio de sus normas específicas, se tramitarán como pago directo.

9. Sin perjuicio de lo establecido para las indemnizaciones por razón de servicio, con cargo a los anticipos de caja fija los responsables de gasto podrán solicitar adelantos de cajero por un importe máximo de 3.000 € cuando, por razones excepcionales y debidamente motivadas, fueran necesarios para el desarrollo de su actividad. En todo caso el perceptor deberá ser personal de la universidad.

En la solicitud dirigida a la Gerencia, que será el órgano competente para resolver, se identificará:

- a) el anticipo de caja fija,
- b) el responsable de gasto,
- c) el perceptor,
- d) el cajero pagador,
- e) la aplicación presupuestaria,
- f) el importe
- g) las razones excepcionales que lo justifican
- h) las firmas del responsable de gasto, del perceptor y del cajero pagador.

El régimen de los gastos imputables a estos adelantos será el mismo que el de los imputados a los anticipos de caja fija, en cuanto a tipo de gastos, importes máximos, régimen de justificación y todo lo que no se encuentre expresamente regulado en este apartado o sea dispuesto por la Gerencia en la autorización.

El plazo máximo de justificación será de 3 meses desde la disposición de los fondos. No obstante, todos los adelantos de cajero deberán haber sido justificados el día que la Instrucción de Cierre del Ejercicio acuerde para el cierre de los anticipos de caja fija. La responsabilidad de la justificación corresponderá al perceptor.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En caso de haber transcurrido ya el plazo de justificación sin que esta se hubiera producido, no podrá concederse adelanto de cajero alguno por solicitudes de la misma orgánica de gasto.

En todo caso no podrá concederse ningún adelanto de cajero a un mismo perceptor cuando aún no hubiera justificado otro anticipo anteriormente concedido, hubiera transcurrido o no el plazo para la justificación.

CAPÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 85. Reintegro de pagos indebidos

1. De conformidad con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la universidad con respecto a dicho pago o al que se realiza en cuantía que exceda de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. La tramitación de reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena estará regulada por las presentes normas y en lo no previsto en ellas, por las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público. No obstante, lo regulado en el presente capítulo será de aplicación subsidiaria en caso de normativa especial de la universidad en otras materias donde se regule el procedimiento de reintegro.

3. El perceptor de un pago indebido total o parcial quedará obligado a su restitución.

4. De acuerdo con el art.18.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia no se podrán conceder exenciones, condonaciones, rebajas o moratorias sobre las cantidades adeudadas a la universidad salvo en los casos expresamente previstos en las leyes.

5. El procedimiento de reintegro de pagos indebidos estará integrado por las siguientes actuaciones:

a) El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica deberá dictar el oportuno acuerdo de iniciación del expediente de reintegro, de oficio o a propuesta de la Unidad de Gasto que autorizó los pagos indebidos o excesivos, previo informe de la Unidad de Asuntos Económicos respecto a la realidad del pago.

b) Mediante Resolución Rectoral se declarará, la existencia de pago indebido, que será notificada al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y aportar la documentación que estime oportunas.

c) No se liquidarán intereses de demora si el pago del interesado se produce antes de la resolución definitiva del procedimiento, haciéndose constar esta circunstancia en la notificación de la declaración de existencia de pago indebido.

d) Transcurrido el trámite de audiencia se practicará la liquidación de reintegro con intereses de demora y se comunicará al interesado con indicación del plazo de ingreso en periodo voluntario, forma de pago, advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, podrá iniciar la vía de apremio dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, e indicación de los recursos que procedan. La resolución del expediente de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. En los casos en que el interés general así lo justifique la universidad podrá compensar de oficio el reintegro de pagos indebido con créditos a favor del interesado, de acuerdo con los principios y garantías que la normativa vigente en la materia establezca.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 86. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la Universidad

En el caso del pago de subvenciones concedidas por la Universidad, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y por tanto procederá el reintegro conforme al procedimiento regulado en el artículo anterior, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 87. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público

1. De conformidad con Real Decreto 939/2005, de aprobación del Reglamento General de Recaudación y el art.14 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de abril de 1999 por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las obligaciones económicas de la universidad podrán extinguirse por compensación con ingresos de derecho público pendientes de cobro a su favor por los medios previstos en las leyes.

2. La tramitación de compensaciones de oficio de obligaciones económicas con ingresos de derecho público a estará regulada por las presentes normas y en lo no previsto en ellas, por las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público.

3. El procedimiento de compensación de oficio estará integrado por las siguientes actuaciones:

a) La Unidad de Asuntos Económicos podrá proceder a la retención provisional de los pagos afectados al constatare la existencia de terceros con deudas pendientes y créditos a su favor en los que concurran las circunstancias expresadas en la normativa referida en el apartado 1 de este artículo.

b) El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica dictará el correspondiente "Acuerdo de Iniciación del Expediente de Compensación" previo informe de la Unidad de Asuntos Económicos, que deberá ser notificado al interesado para que éste realice las alegaciones o aporte la documentación que estime oportunas en el plazo de 10 días.

c) Mediante Resolución Rectoral se dictará el correspondiente "Acuerdo de Compensación", en el que constarán los importes expresamente afectados.

Artículo 88. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado

Las obligaciones económicas de la universidad podrán compensarse con ingresos de derecho privado de conformidad con lo establecido con los artículos 1195 a 1202 del Código Civil.

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 89. Medidas de gestión de pagos para reducir el Periodo Medio de Pago

1. Mensualmente, y coincidiendo con el cálculo del Periodo Medio de Pago de la universidad, la Unidad de Asuntos Económicos seleccionará las facturas que por sus características y circunstancias mayor influencia puedan ejercer sobre posteriores cálculos del citado indicador.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. La Unidad de Asuntos Económicos remitirá a los responsables de los expedientes de gastos correspondientes una referencia de las facturas seleccionadas, instando a su tramitación, o en su caso, rectificación, con la celeridad debida, con indicación de las obligaciones legales de pago y los efectos de la demora en el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

3. La Unidad de Asuntos Económicos incluirá en la actualización del Plan de Tesorería de la universidad al que hace referencia el art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los siguientes datos:

- Periodos Medios de Pago y su composición por factura
- Operaciones Pendientes de Pago y su composición por factura
- Remisiones a los responsables

4. En relación a estas actuaciones, y antes del 31 de marzo de cada año, la Unidad de Asuntos Económicos pondrá a disposición del Área Administrativa de Control Interno la información pertinente para la elaboración del informe al que hace mención el artículo 23.2 de las presentes normas.

TÍTULO VI

DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 90. Régimen Jurídico

El régimen jurídico del patrimonio de la Universidad Politécnica de Cartagena está constituido por el artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 64 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, con especial referencia a su sujeción a la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 158 a 160 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO II

DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I

DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Artículo 91. Inventario general de bienes y derechos

La Universidad Politécnica de Cartagena confeccionará un Inventario General de Bienes y Derechos, atendiendo a su naturaleza, condición de dominio público o bien patrimonial, adscripción, forma de adquisición, contenido y valor.

Se entenderá por Inventario la relación detallada e individualizada del conjunto de bienes y derechos constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, sea cual sea el título jurídico por el que los posea, atribuyendo a cada uno su valor y

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado no financiero.

Los responsables de las Unidades de Gasto en general, y en particular los Decanos/as y Directores/as de Centro, Directores/as de Departamento, y responsables de Servicios Centrales, velarán por la observancia de estas normas por el personal de ellos dependientes y por el correcto mantenimiento de su Inventario.

A los efectos de toma de razón en el Inventario, las personas físicas o jurídicas que reciban bienes de la Universidad Politécnica de Cartagena en concepto de cesión, adscripción o concesión, pondrán inmediatamente en conocimiento de la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos cuantas incidencias extraordinarias sucedan sobre la situación física o jurídica de los bienes.

SECCIÓN II

DEL INMOVILIZADO

Artículo 92. Concepto de inmovilizado

Se entenderá por inmovilizado, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no estén destinados a la venta.

El inmovilizado se clasificará en inmovilizado material e inmaterial.

Artículo 93. Inmovilizado material

1. Comprenderá el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles.
2. Los bienes inmuebles se gestionarán de forma centralizada por la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos.
3. Los bienes muebles deberán reunir las siguientes características:
 - a) Estar incluidos en el dominio público o ser patrimoniales, o haber sido recibidos en cesión o adscripción.
 - b) Ser utilizados de manera continuada en la actividad habitual de la Universidad y no estar destinados a su venta.
 - c) Tener una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
 - d) Que su precio, incluido IVA, supere los 60 €, excepto mesas, sillas y armarios o estanterías, que se inventarían cualquiera que sea su valor. El responsable de la Dependencia Organizativa podrá solicitar el alta en Inventario de bienes que no alcancen el importe mínimo establecido, siempre que el mismo no sea inferior a 6 €.
 - e) Aun no reuniendo alguna de las características anteriores, con carácter excepcional, la Gerencia podrá acordar que sean considerados como inventariables determinados bienes a efectos de su mejor control.
4. No causarán alta en Inventario:
 - a) Los bienes muebles que no reúnan las características del apartado anterior. Los bienes muebles excluidos de ser inventariados por ser inferiores a 60 € deberán tramitarse como gastos corrientes.
 - b) El material de repuestos y reparaciones. Este material formará parte, en su caso, del almacén de la Universidad Politécnica de Cartagena, y se considerará material fungible.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

c) Las instalaciones fijas como armarios empotrados, sistemas centralizados de aire acondicionado y calefacción que se integran de manera permanente como instalación del edificio, que se reflejarán en el Inventario de bienes inmuebles.

d) Las sustituciones de elementos que formen parte de un bien y que no produzcan incremento de valor del mismo. Estos se considerarán gastos corrientes.

5. Serán criterios de valoración:

a) En caso de adquisición onerosa, el valor vendrá dado, con carácter general, por el precio de adquisición, que incluye los siguientes componentes:

i) El importe facturado por el vendedor.

ii) Los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento, y en su caso, el transporte, los seguros, derechos arancelarios, y otros similares.

iii) Los impuestos indirectos solo se incorporarán al precio de adquisición por la parte no recuperable. Se excluirá por tanto el importe correspondiente a los impuestos recuperables, en particular el correspondiente al IVA soportado deducible.-

b) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produce de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 94. Inmovilizado inmaterial

1. Se entenderá por inmovilizado inmaterial el conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica, que cumplan, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización para la realización de la actividad habitual de la UPCT.

Las características a cumplir deberán ser las mismas que las enunciadas para el inmovilizado material.

2. Los criterios de valoración serán:

a) Las concesiones administrativas deberán figurar en el activo valoradas por el importe total de los gastos incurridos para su obtención.

b) En los supuestos de propiedad industrial se atenderá al precio de adquisición o coste de producción. En el caso de patentes, se verá incrementado por los gastos de registro y formalización de las mismas.

c) En las aplicaciones informáticas se valorarán la totalidad de los gastos inherentes a su instalación, así como las patentes o licencias siempre y cuando sea su primera adquisición y no así su mantenimiento. También podrán ser objeto de incorporación al activo las actualizaciones mediante nuevas funcionalidades de aplicaciones informáticas ya existentes, siempre que se prevea su utilización más allá de un ejercicio.

d) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produzca de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 95. Elementos principales y mejoras

1. Serán elementos principales todos aquellos bienes inventariables que para su funcionamiento o explotación no precisen estar conectados de modo esencial y permanente a otros elementos. En caso de que sí lo precisaran el grupo de elementos correspondiente al que de lugar deberá registrarse en inventario como un único elemento.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Se entiende por mejora las inversiones por las que se produce una alteración en un elemento de inmovilizado aumentando su anterior capacidad.

SECCIÓN III

DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 96. Dependencias organizativas.

1. Se entenderá por Dependencia Organizativa el Servicio, Centro, Departamento u otra estructura organizativa de la Universidad bajo cuya responsabilidad se utilicen, custodien y retiren los bienes, y que en todo caso decida sobre su destino dentro de aquella.

2. No se considerarán Dependencias Organizativas a efectos de inventario a los grupos de investigación, proyectos, contratos y entidades presupuestarias similares. Tampoco tendrán la consideración de Dependencias Organizativas el Rector/a, los distintos Vicerrectorados y la Secretaría General, debiendo imputarse los bienes correspondientes a la Dependencia Organizativa “Gerencia-Equipo de Gobierno” o a los Servicios que de ellos dependan.

3. Con carácter general la Dependencia Organizativa se corresponderá con la Unidad de Gasto a cuyo presupuesto se imputa la adquisición. No obstante en operaciones donde la unidad destinataria de los bienes pudiera ser distinta a la Unidad de Gasto, para determinar a cual corresponde la responsabilidad como Dependencia Organizativa se atenderá a los siguientes criterios:

- a) En el caso de adquisiciones centralizadas de mobiliario, equipos para procesos de la información y similares donde, tras la adquisición y puesta en funcionamiento, la Unidad de Gasto mantenga el poder de disposición sobre los bienes, se considerará a la misma también Dependencia Organizativa, y por tanto responsable de las obligaciones correspondientes.
- b) En el caso de adquisiciones centralizadas de mobiliario, equipos para procesos de la información y similares donde, tras la adquisición y puesta en funcionamiento, la Unidad de Gasto no mantenga el poder de disposición sobre los bienes, se considerará a la unidad destinataria como Dependencia Organizativa, y por tanto responsable de las obligaciones correspondientes.
- c) En el caso de que, en aplicación de los puntos anteriores, el carácter de Dependencia Organizativa debiera atribuirse a un grupo de investigación, contrato, proyecto o similar, la Dependencia Organizativa será el Departamento correspondiente.
- d) En el resto de casos la Dependencia Organizativa será la destinataria de los bienes.

Artículo 97. Responsabilidad de las dependencias organizativas

La responsabilidad de la Dependencia Organizativa se extenderá a las siguientes obligaciones:

- a) Obligación de adherir la etiqueta correspondiente a los elementos inventariados, salvo que por la naturaleza del bien o de su uso su adhesión no sea posible o conveniente
- b) Obligación de comunicar las bajas de los elementos
- c) Obligación de comunicar los cambios de ubicación de los bienes
- d) Obligación de comunicar los cambios de Dependencia Organizativa

SECCIÓN IV

DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 98. Formas de adquisición.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La adquisición onerosa es la operación por la que se obtienen bienes a cambio de una contraprestación dineraria. La adquisición lucrativa supone la incorporación de un bien al activo sin que exista contraprestación dineraria por parte del sujeto que reciba el bien.

Artículo 99. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones onerosas.

1. La unidad o dependencia que tramite el expediente de gasto será también la responsable del registro de los elementos inventariables correspondientes en el Inventario de la Universidad.

2. Previa o simultáneamente a que el responsable de la Unidad de Gasto autorice el reconocimiento de la obligación, deberá cumplimentarse la correspondiente “Comunicación de Recepción y Alta de Elementos Inventariables”, según formulario habilitado en la web de la Unidad de Asuntos Económicos, que contendrá:

a) En todo caso la determinación de la Dependencia Organizativa bajo cuya responsabilidad se gestionarán los bienes y la aceptación del responsable de ésta de dicha condición y de las obligaciones que comporta.

b) La confirmación de la persona que haya recibido los bienes, respecto a dicha recepción, cuando así lo estime necesario el responsable de la Unidad de Gasto.

3. En el caso de que la Unidad de Gasto y la Dependencia Organizativa sean distintas, ambas velarán por la colocación de la etiqueta en el elemento inventariable, si bien la responsabilidad final será de la Dependencia Organizativa.

4. Se procederá a la colocación de las etiquetas ponderando los criterios siguientes:

a) Adherir la etiqueta en un lugar que facilite las revisiones posteriores.

b) Adherir la etiqueta en un lugar que garantice razonablemente que no se desprenda.

c) Si no es posible o conveniente adherirlas físicamente al elemento se hará constar tal circunstancia en el registro en la aplicación informática a través de la opción “etiqueta lógica”.

d) En caso de desprendimiento, pérdida o deterioro de la etiqueta se procurará su rápida subsanación generando una nueva etiqueta a través del sistema habilitado en el sistema Extraeco de la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 100. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones lucrativas.

1. El responsable de la recepción de los bienes deberá comunicar de manera inmediata la adquisición lucrativa o donación a la Unidad de Asuntos Económicos a través del formulario habilitado en su web, en el cual deberá cumplimentar en todo caso los siguientes campos:

a) Nombre y apellidos y unidad o dependencia de la persona responsable de la recepción de los bienes.

b) Nombre y Apellidos o Razón Social, y NIF/CIF de la persona física o jurídica, pública o privada, que done el bien.

c) Relación de los bienes donados; descripción sucinta de sus características y de otras circunstancias significativas (marca, modelo, número de serie, estado,...) que faciliten su identificación.

d) Valoración de cada uno de los bienes; en función del valor de mercado y los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento. En caso de adscripción por ley deberá consultarse previamente con la Unidad de Asuntos Económicos.

e) Dependencia Organizativa a la que se destinan los bienes.

f) Ubicación de cada uno de los bienes; al menos edificio.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

g) Fecha y Firma del responsable de la Dependencia Organizativa a la que se destinan los bienes.

No obstante se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para desarrollar otros sistemas de comunicación electrónica.

2. La solicitud podrá ir acompañada de la documentación que se estime procedente para justificar las circunstancias de la adquisición lucrativa y en particular su valoración.

3. La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la comprobación de las solicitudes, al alta de los bienes en Contabilidad e Inventario y a la comunicación a la Dependencia Organizativa de los datos necesarios para la adhesión de las etiquetas, que en todo caso corresponderá a esta última.

4. La aceptación de la donación, en caso de ser necesaria, corresponderá a la Gerencia de la Universidad en el formulario o certificación correspondiente.

Artículo 101. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial

1. El procedimiento de enajenación de los bienes muebles de carácter patrimonial integrantes del patrimonio de la universidad se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como así establece la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

2. La enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial de la universidad tendrá lugar mediante subasta. No obstante, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente una vez declarada desierta la primera subasta o cuando el valor de enajenación de los mismos no sea superior a seis mil euros, o se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

A estos efectos se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor neto contable en el momento de su venta sea inferior al 25 % del de adquisición. Igualmente podrá considerarse la obsolescencia o deterioro del bien mediante el informe que al efecto deberá elaborar el responsable de la dependencia organizativa correspondiente, debiendo realizarse con carácter previo a la enajenación las correspondientes correcciones valorativas en contabilidad.

3. La competencia para la enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial corresponderá al Rector. No obstante será necesaria la aprobación del Consejo Social en las adjudicaciones directas donde el valor neto contable del bien enajenado exceda del uno por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la universidad.

4. Previa a la resolución rectoral de adjudicación directa, el responsable de la dependencia organizativa deberá comunicar la baja en inventario a la Unidad de Asuntos Económicos, indicando “venta” en el motivo de la misma.

5. Los ingresos así obtenidos estarán sometidos a lo establecido en las presentes normas para los restantes ingresos de la universidad.

Artículo 102. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes.

1. Los bienes ya incorporados podrán experimentar durante su vida activa distintos cambios, que deberán ser comunicados por el responsable de la Dependencia Organizativa a la Unidad de Asuntos Económicos a través del formulario habilitado en su web.

2. El cambio podrá consistir en:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

a) Cambio de ubicación física dentro de la misma Dependencia Organizativa, cuando exista un cambio de ubicación física con intención de perdurar durante el ejercicio económico. El formulario habilitado en la web deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa. No obstante se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para desarrollar otros sistemas de comunicación electrónica.

b) Cambio de Dependencia Organizativa, cuando se traspase de manera definitiva un bien de una Dependencia Organizativa a otra. El formulario habilitado en la web de la Unidad de Asuntos Económicos deberá ser firmado por los responsables de las Dependencias Organizativas cedente y cesionaria. No obstante se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para desarrollar otros sistemas de comunicación electrónica

Artículo 103. Procedimiento de baja en inventario.

1. Cuando el responsable de una Dependencia Organizativa tenga conocimiento de la avería, obsolescencia, robo, pérdida o cesión de un bien registrado bajo su responsabilidad, lo comunicará a la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos, utilizando el formulario habilitado en su web. No obstante se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para desarrollar otros sistemas de comunicación electrónica

2. Deberá indicarse:

a) Motivo de la baja.

b) Fecha de la baja.

c) Documentación acreditativa, en su caso: informe técnico, denuncia, documento de cesión...

d) Carácter de la baja:

i) Temporal. De carácter transitorio, en el caso de que la Dependencia Organizativa considere que el bien pueda ser reutilizado por estar en buen estado y requiera de la Unidad Técnica, Servicio de Informática u otros para la retirada del elemento. El formulario deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa, correspondiendo a la Unidad de Asuntos Económicos poner en conocimiento de la unidad que se haga cargo de la retirada que, en todo caso y en tanto en cuanto no realice una nueva comunicación de cambio de Dependencia, por las reutilizaciones, o de baja definitiva, será considerada nueva Dependencia Organizativa de los elementos.

ii) Definitiva. De carácter irreversible, en el caso de que, se requiera o no la colaboración de otras unidades para su retirada, el bien dejara de formar parte del patrimonio de la universidad. El formulario deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa.

3. A partir de la comunicación de una baja definitiva el elemento en cuestión quedará a disposición de la Gerencia, que autorizará, en su caso, la baja en contabilidad e inventario.

SECCIÓN V

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 104. Control y seguimiento de inventario.

La Universidad velará por el correcto cumplimiento de la presente normativa, pudiendo establecer para ello los sistemas de control necesarios. Asimismo, y enmarcadas dentro de los controles habituales y rutinarios, podrán realizarse verificaciones materiales de Inventario en las

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Dependencias Organizativas seleccionadas, de las cuales se elevará informe a la Gerencia y a las Unidades objeto de estudio.

TITULO VII

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto

El Presupuesto se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como de los créditos pendientes de cobro y de las existencias en la Tesorería en la misma fecha.

TITULO VIII

DEL CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Artículo 106. Órgano de control interno.

Para asegurar el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 167.3 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponderá al Servicio de Control Interno realizar el control de la gestión económico-financiera de la Universidad, con la extensión y el alcance que se determinan en las presentes normas.

Sus funciones se desarrollarán conforme a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

Los funcionarios que desempeñen las funciones de control deberán guardar la confidencialidad y el secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su trabajo. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el desarrollo de sus funciones solo podrán utilizarse para los fines del control.

Los responsables de las distintas unidades de gasto, servicios y órganos de la Universidad deberán prestar la debida colaboración al órgano de control y facilitarle la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus funciones de comprobación. A estos efectos, el órgano de control podrá recabar de aquéllos los asesoramientos jurídicos y técnicos que estime precisos.

Artículo 107. Formas de ejercicio.

1. El control interno podrá realizarse mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tendrá por objeto controlar los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la aplicación o inversión en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

3. El control financiero tendrá por objeto verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad se ajuste al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera: economía, eficacia y eficiencia.

Artículo 108. Plan de Control.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El responsable del Servicio de control interno propondrá, para su aprobación por el Rector, un Plan de Control Interno que servirá de base para los controles que se realizarán a lo largo del ejercicio. Dicho Plan de Control contendrá los extremos sobre los que se ejercerá el control interno, tanto en la función fiscalizadora como en la de control financiero, así como en relación con las modificaciones presupuestarias, y tendrá vigencia en tanto no se apruebe uno nuevo.

2. El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado para la realización de controles específicos, o en atención a los medios disponibles y por otras razones, debidamente ponderadas.

Artículo 109. Función fiscalizadora

1. La fiscalización previa de aquellos actos de los órganos de la Universidad de los que puedan derivarse obligaciones de contenido económico tendrá el contenido y alcance que se establezca en el Plan de Control, el cual hará referencia expresa a la fiscalización que se establezca para los procedimientos de contratación.

La fiscalización previa tendrá carácter formal y consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo de que se trate, mediante el examen de todos los documentos que deban estar incorporados al expediente.

En aras de asegurar la eficacia y agilidad en la gestión administrativa, y en atención a los medios disponibles, con carácter general, no estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, ni los gastos del capítulo I, ni los de transferencias, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

La fiscalización previa estará limitada a la comprobación de aquellos extremos que se concretan en el Acuerdo de 31 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, en lo que sean de aplicación a la Universidad. A estos efectos, se faculta al responsable del servicio de control interno, para elaborar instrucciones, cuya aprobación se realizará por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Económica en las que se detallen, para cada expediente o gasto, los extremos que van a ser comprobados y los documentos que los acrediten y que deben serle remitidos.

El cumplimiento de la legalidad en los extremos no comprobados en el régimen de fiscalización limitada previa anteriormente establecido, así como de los actos y gastos no sometidos a fiscalización previa podrá ser objeto de verificación en un control posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes. El alcance y contenido y los términos en que este control posterior se llevará a cabo se establecerán en el Plan de Control.

2. La fiscalización formal y material del pago consistirán, respectivamente, en verificar la correcta expedición de las órdenes de pago y en verificar que el pago se ha dispuesto por órgano competente y que se realiza a favor del perceptor y por el importe establecido. Ambas se ejercerán en los términos que establezca el Plan de Control.

3. La comprobación material de inversiones y gastos tendrá por objeto verificar la real y efectiva aplicación de los fondos públicos de la Universidad y los supuestos y condiciones en que se realizará se concretarán anualmente en el Plan de Control.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 110. Procedimiento de fiscalización previa.

1. Cuando un gasto esté sujeto a fiscalización previa se deberá remitir al órgano de control interno el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes, emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente. El expediente se fiscalizará en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo quedará en suspenso cuando el órgano de control interno solicite asesoramiento técnico o jurídico, quedando obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al responsable del gasto.

2. Si el órgano de control interno considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, sin necesidad de motivarla.

3. Si el expediente fiscalizado incumpliese con alguno de los requisitos exigibles, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados y fundados en las normas que recojan el criterio manifestado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

4. El repara suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia del crédito o el propuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa o no se acredite suficientemente el derecho del acreedor.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio del órgano de control interno, sean esenciales.
- d) Cuando el órgano de control interno estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad o a un tercero.

5. En cualquier caso los expedientes podrán ser fiscalizados favorablemente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este caso, el órgano de control interno podrá formular observaciones complementarias que no suspenderán la tramitación de los expedientes.

6. Si el órgano, unidad o servicio al que se dirija el repara lo aceptara, deberá subsanar las deficiencias detectadas y remitir de nuevo el expediente al órgano de control interno en el plazo de quince días. Si discrepara del repara formulado, planteará, en el plazo de quince días, discrepancia ante el Rector, debidamente motivada, especificando los preceptos legales en los que basa su criterio. Las opiniones del órgano de control interno respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Las opiniones emitidas por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, que serán resueltas por el Rector.

Artículo 111. Control financiero.

1. El control financiero se efectuará mediante auditorías u otras técnicas de control, pudiendo estar sujeto al mismo cualquier gasto o ingreso, haya sido o no objeto de control previo de legalidad. Podrá realizarse mediante la aplicación de esas técnicas de control sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes objeto de control. Las áreas sobre las que se realizará el control financiero y los objetivos perseguidos se concretarán anualmente en el Plan de Control.

2. El resultado de los procedimientos de control financiero se plasmará en un informe específico para cada una de las áreas sobre las que se extienda el control. Estos informes contendrán los

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

hechos que se hayan puesto de manifiesto en el procedimiento y, en su caso, las recomendaciones para la mejora de los procedimientos de gestión económico-financiera.

3. Dichos informes tendrán carácter provisional y se remitirán al responsable de la unidad de gasto controlada para que, en el plazo máximo de 15 días, formule las alegaciones que estime oportunas. En caso de no formularse alegaciones los informes provisionales se tendrán por definitivos y se remitirán al Rector, bien por separado o refundidos en un solo informe global de ejecución del Plan de Control. En el caso de que se hubiesen formulado alegaciones, el órgano de control interno deberá elaborar un informe definitivo en el que se recojan dichas alegaciones y su opinión sobre las mismas, que será remitido al responsable de la actividad controlada y al Rector.

4. Las sociedades mercantiles, los particulares y entidades públicas y privadas, que reciban algún tipo de subvención por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena podrán ser objeto de Control Financiero. En estos casos el control tendrá por objeto la verificación de la adecuación de la ayuda a los fines públicos que determinaron su concesión, la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que elabore y ponga a disposición de los usuarios los formularios que deben cumplimentarse para la correcta gestión económica de la Universidad.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica

Desde la Gerencia y el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se podrán dictar las instrucciones oportunas que desarrollen cuestiones procedimentales relacionadas con la gestión económica de la Universidad, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión y de adaptarlos a las nuevas tecnologías.

Disposición transitoria primera. Entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Se habilita al Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica para dictar las instrucciones oportunas que desarrollen materia reglamentaria necesaria para la correcta aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30			TASAS
		301		TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.00	TASA GENERAL POR FOTOCOPIAS
			301.02	TASA GENERAL POR BASTANTEO
		303		TASAS ACADÉMICAS
			303.00	TASAS ACADÉMICAS RECAUDACIÓN SECRETARÍAS
			303.01	TASAS POR DERECHOS MATRÍCULA EN CENTROS ADSCRITOS Y VINCUL
		307		TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN
			307.01	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PDI
			307.02	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PAS
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL Y GESTIÓN
			310.00	PREC.PÚBL.MATRÍCULA ENSEÑANZA OFICIAL
			310.01	COMPENSACIÓN MEC POR ESTUDIANTES BECARIOS
			310.02	PRECIOS PÚBL.TÍT.OFIC. FAMILIAS NUMEROSAS
			310.04	OTRAS SUBVENCIONES AL PRECIO - MATR. ENS. OFICIAL
		312		DE CURSOS Y SEMINARIOS
			312.00	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS
			312.01	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CONGRESOS
			312.02	RESTO INGRESOS ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS VER REUNIÓN ART. OK
		313		UNIVERSIDAD DE MAYORES
			313.00	UNIVERSIDAD DE MAYORES
			313.01	AULA PERMANENTE UNIVERSIDAD DE MAYORES
		315		ACTIVIDADES DEPORTIVAS
			315.00	ACTIV. DEPORTIVAS CRTOS. LIBRE CONFIGURACIÓN
			315.01	ACTIV. DEPORTIVAS UTILIZACIÓN INSTALACIONES
			315.02	ACTIV. DEPORTIVAS TORNEOS
			315.03	ACTIV. DEPORTIVAS CURSOS Y CLASES
		316		PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT
			316.00	PRESTACIONES DE SERVICIO DEL SAIT
		317		CURSOS DE VERANO
			317.01	CURSOS DE VERANO
		318		CURSOS DE IDIOMAS
			318.00	CURSOS IDIOMAS CRTO.LIBRE CONFIGURACIÓN
			318.01	CURSOS IDIOMAS CURSOS PDI PAS
			318.02	CURSOS IDIOMAS PERSONAL AJENO
		319		OTROS PRECIOS PÚBLICOS
			319.01	PREC. PÚBLIC. DE CARNET INTELIGENTE

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS
		322		ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
			322.00	ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
		325		INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU
			325.00	INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU
		328		CARGOS INTERNOS
			328.00	CARGOS INTERNOS
		329		OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.00	INGRESOS SERVICIO DOCUMENTACIÓN BIBLIOTECA
			329.01	INGRESOS VENTA DE TARJETAS FOTOCOPIAS
			329.02	INGRESOS VENTA DE LIBROS
			329.03	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV
33				VENTA DE BIENES
		330		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.00	VENTA DE SOBRES DE MATRÍCULA Y PREINSCRIPCIÓN
			330.01	VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN
38				REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
		380		DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			381.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
39				OTROS INGRESOS
		399		INGRESOS DIVERSOS
			399.00	COMPENSACIONES DE SERVICIOS PRESTADOS POR FUNC.PÚBLICOS
			399.01	OTROS INGRESOS DIVERSOS
			399.02	INGRESOS POR INCUMPLIMIENTOS DE FIANZAS
			399.03	INGR. EXTRAORD. POR PENALIZACIONES SERV.DEPORTES
			399.04	INGRESOS POR DEVOLUCIÓN DEL IVA
			399.09	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		DE MINISTERIOS
			400.00	SUB.CORR. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
			400.01	SUB.CORR. DE OTROS MINISTERIOS
		401		DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			401.00	SUBV.CORR. DE OO.AA. DE LA A.G.E.
		402		DE FUNDACIONES ESTATALES
			402.00	DE OTRAS FUNDACIONES ESTATALES
			402.01	DE LA ANECA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		403		DE SOC.MERC. EST., ENTES PÚBL. EMP. Y OTROS A.G.E.
			403.00	SUB.CORR. DE S.MER., E.P.EMP. Y OTROS A.G.E.
41				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		410		SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM
			410.00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM
			410.01	DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA
		411		SUB.NOMINATIVA COMPLEMENTARIA DE LA CARM
			411.00	CONTRATO PROGRAMA
			411.01	MEJORA DE LA CALIDAD
			411.02	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			411.03	COORD.ESPACIO EUROP. EDUCACIÓN SUPERIOR
			411.04	PROGRAMA APOYO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
			411.05	ADDENDA CAMINOS
		413		CONVENIO DE FINANCIACIÓN SÓCRATES
			413.00	CONVENIO DE FINANCIACIÓN SÓCRATES
		414		PRÁCTICAS EN EMPRESAS
			414.00	PRÁCTICAS EN EMPRESAS
		415		OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES
			415.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES CARM
			415.01	OTRAS SUBV.CORRIENTES DE LA CARM
		419		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			419.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS CC.AA.
			419.01	SUBVENCIONES CORRIENTES DE OTRAS CC.AA.
42				DE CORPORACIONES LOCALES
		420		DE AYUNTAMIENTOS
			420.01	DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
			420.02	DE OTROS AYUNTAMIENTOS
		421		DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
			421.00	SUB.CORR. DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
43				DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INS.PÚBL
		430		DE CÁMARAS DE COMERCIO
			430.00	SUB.CORR.DE CÁMARAS DE COMERCIO
		439		DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
			439.00	SUB.CORR. DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
44				DEL SECTOR PRIVADO
		440		DE ENTIDADES DE CRÉDITO
			440.00	DE BANCO MARE NOSTRUM
			440.01	DE SABADELL- CAM
			440.02	CONVENIO CON BANCO SANTANDER

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			440.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA CAIXA
	441			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.00	DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.01	DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS
	442			DE EMPRESAS PRIVADAS
			442.00	DE EMPRESAS PRIVADAS
49				TRANSFERENCIA DEL EXTERIOR
	490			TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
			490.00	DEL PROGRAMA SÓCRATES ERASMUS
			490.01	SUBV.CORR. PROY.INVESTIGACIÓN EUROPEOS
			490.05	APORT.DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EUROPEOS
	493			APORTACIONES CONVENIOS COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS
			493.00	SUBV.CORR. CONV. COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS
	499			OTRAS TRANSF. CORR. EXTRAEUROPEAS
			499.00	OTRAS TRANSFERENCIAS EXTRAEUROPEAS
5				INGRESOS PATRIMONIALES
50				INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
	507			DE EMPRESAS PRIVADAS
			507.00	INTERESES DE TÍT. VAL. R.FIJA GEST. BSCH
			507.01	INGRESOS POR PARTICIPACIONES EN CAPITAL
52				INTERESES DE DEPÓSITOS
	520			INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	INTERESES FINANCIEROS BANCO MARE NOSTRUM
			520.01	INTERESES FINANCIEROS SABADELL- CAM
			520.02	INTERESES FINANCIEROS CAJAMAR
			520.03	INTERESES FINANCIEROS LA CAIXA
			520.04	INTERESES FINANCIEROS BANCO SANTANDER
			520.05	INTERESES FINANCIEROS CAIXA GALICIA
			520.06	INTERESES FINANCIEROS BBVA
			520.07	INTERESES FINANCIEROS BANKIA
			520.08	INTERESES FINANCIEROS CARM
	529			INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
			529.00	INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
54				RENTA DE BIENES INMUEBLES
	540			ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	RENTA BIENES INMUEBLES
55				PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
	550			CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	CONCESIÓN ADMVA. CAFETERÍAS UPCT

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		550.01	CONCESIONES ADMVAS. REPROGRAFÍA	
		550.02	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MÁQUINAS EXPENDEDORAS	
	551		LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL	
		551.00	LICENCIAS DE PATENTES DE IDI	
	559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	
		559.00	INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES	
59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	
	590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS	
		590.00	INGRESOS DE EMPRESA PRIVADAS	
		590.01	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	
		590.02	DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJER	
6			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
	61		ENAJENAC. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	
		610	ENAJENACIÓN DE EDIFICOS Y LOCALES	
		610.00	DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO	
		611	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	
		611.00	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES INMOVILIZADO MATER	
		619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	70		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
		700	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
		700.00	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	
		700.01	OTRAS SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
		700.02	DE OTROS MINISTERIOS	
		701	DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.	
		701.00	DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.	
		702	DE FUNDACIONES ESTATALES	
		702.00	DE FUNDACIONES ESTATALES	
		703	DE SOC.MERC. EST., ENTES PUB.EMP. Y OTROS A.G.E.	
		703.00	DE SOC.MERC. EST., ENTES PUB.EMP. Y OTROS A.G.E.	
		709	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO VÍA FEDER	
		709.00	DE AGE CONFINANCIACIÓN FEDER PARA PROY.INVESTIGACIÓN	
		709.01	DE AGE CONFINANCIACIÓN FEDER PARA INVERSIÓN	
	71		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
		710	DE LA CARM	
		710.00	DE LA CARM	
		710.01	DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA	
		710.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA CARM	
		710.03	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			710.09	DE LA CARM COFINANCIACIÓN FEDER
		711		COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS
			711.00	COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS
		719		DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS
			719.00	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNO MAS
72				DE CORPORACIONES LOCALES
		720		DE AYUNTAMIENTOS
			720.00	DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
			720.01	DE OTROS AYUNTAMIENTOS
		721		DE OTROS ENTES LOCALES
			721.00	DE OTROS ENTES LOCALES
73				DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INST.PÚB
		730		DE CÁMARAS DE COMERCIO
			730.00	DE CÁMARAS DE COMERCIO
		739		DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
			739.00	DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
74				DEL SECTOR PRIVADO
		740		DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO
			740.00	DE INSTITUCIONES DE CRÉ DITO
		741		DE EMPRESAS PRIVADAS
			741.00	DE EMPRESAS PRIVADAS
		742		DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			742.00	DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
		743		DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS
			743.00	DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS
79				DEL EXTERIOR
		790		DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTRAS U.E.
			790.00	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA U.E.
			790.01	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
			790.02	DEL FEOGA ORIENTACIÓN
			790.03	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			790.05	APORTAC.DE CONV.DE COOPERACIÓN EUROPEOS
			790.09	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EUROPA
		793		APORTACIONES CONVENIOS INTERNACIONALES FUERA DE UNIÓN EUROPEA
			793.00	APORTACIONES CONV.INTERNACIONALES FUERA UNIÓN EUROPEA
		799		OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL
			799.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	81			ENAJENAC.DE OBLIG.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PUBL.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		810		ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. CP
			810.00	ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. CP
		811		ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. LP
83				REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC
		830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SEC.PUB
			830.08	REINT.PREST. CONCEDIDOS CP A FAMILIAS E INST.SFL
84				DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEVOLUCION DE DEPÓSITOS
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CP PTE. DESGLOSAR
			841.01	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS LP ALQUILER
87				REMANENTE DE TESORERÍA
		870		REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO
9				PASIVOS FINANCIEROS
90				EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
91				PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		PRÉSTAMOS CP DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICA
			910.00	PRÉ STAMOS RECIBIDOS CP DE LA CARM
		911		PRÉSTAMOS RECIBIDOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO
			911.00	PRÉ STAMOS RECIBIDOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO
		912		PRÉSTAMOS RECIBIDOS C.P. DE ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
			912.00	PRÉ STAMOS CP CON ENTIDADES DE CRÉ DITO
			912.01	DEUDA CP DE CAM POR CRTO. DISPUESTO
			912.02	DEUDA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
		913		PRÉSTAMOS RECIBIDOS LP FUERA DEL SECTOR PÚBL.
			913.00	PRÉ STAMO RECIB. LP CONV.FINANC. CARM
92				EMISIÓN DEUDA PÚBLICA
		920		EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA CORTO PL
		921		EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA LPLAZO
93				PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA EXTRANJ. C. PLAZO
		931		PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA EXTRANJ. L. PLAZO
94				DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
		940		DEPÓSITOS RECIBIDOS
		941		FIANZAS RECIBIDAS
			941.00	FIANZAS RECIB. CP SERV.DE DEPORTE
			941.01	FIANZAS RECIB. CP EN CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, ETC.
			941.02	FIANZAS RECIBIDAS C.P. CONTRATACIÓN



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			941.03	FIANZAS RECIBIDAS CP R.U. ALBERTO COLAO
			941.04	DEPÓSITOS RECIBIDOS RESIDENCIA ALBERTO COLAO
95				DEUDAS POR ANTICIPOS REEMBOLSABLES
		950		ANTICIPOS REEMBOLSABLES C.P. DEL SECTOR PÚBLICO
		951		ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. DE ENTES DEL SECTOR PÚBL
			951.00	ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. CARM
			951.01	ANTICIPOS REEMBOLSABLES M.CC.TECNOL. PQ.TECNOLÓGICOS
			951.02	ANTICIPOS REEMBOLSABLES M.CC.TECNOL. PARA PROY.INVEST

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS
		101		CARGOS ACADÉMICOS
			101.00	CARGOS ACADÉMICOS
		102		OTROS ALTOS CARGOS
	12			RETRIBUCIONES PDI
		120		RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS
			120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI FUNCIONARIO
			120.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO
			120.02	MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI FUN
		125		RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO
			125.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI CONTRATADO
			125.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI CONTRATADO
			125.02	MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI CON
	13			RETRIBUCIONES PAS
		130		RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS
			130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO
			130.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO
			130.02	MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS FUN
		135		RETRIBUCIONES LABORAL PAS
			135.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL
			135.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS LABORAL
			135.02	MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS LAB
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	PRODUCTIVIDAD PDI
			150.01	PRODUCTIVIDAD PAS
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	GRATIFICACIONES PDI
			151.01	GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO
			151.02	GRATIFICACIONES PAS LABORAL
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UPCT
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	CUOTAS SOCIALES PDI
			160.01	CUOTAS SOCIALES PAS
		161		BECAS Y AYUDAS SOCIALES
			161.00	BECAS DE ESTUDIO
			161.01	AYUDAS SOCIALES
			161.02	AYUDAS A MINUSVÁLIDOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		162		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
		162.00		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
		200.00		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		202.00		EDIFICIOS
		202.01		OTRAS CONSTRUCCIONES
		203		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		203.00		MAQUINARIA
		203.01		INSTALACIONES
		203.02		UTILLAJE
		204		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		204.00		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		205		DE MOBILIARIO Y ENSERES
		205.00		MOBILIARIO
		205.01		ENSERES
		206		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		206.00		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		206.01		DE SOFTWARE LICENCIA
		207		DE INMOVILIZADO INMATERIAL
		207.00		DE INMOVILIZADO INMATERIAL
		208		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		208.00		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		209		CÁNONES
		209.00		CANON DE INMOVILIZADO MATERIAL
		209.01		CANON DE INMOVILIZADO INMATERIAL
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210		DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
		210.00		INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL
		211		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
		211.00		TERRENOS
		212		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		212.00		EDIFICIOS
		212.01		OTRAS CONSTRUCCIONES
		213		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		213.00		MAQUINARIA
		213.01		INSTALACIONES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			213.02	UTILLAJE
	214			DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	215			DE MOBILIARIO Y ENSERES
			215.00	MOBILIARIO
			215.01	ENSERES
	216			DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			216.01	ORDENADORES
			216.09	OTROS EQUIPOS
	218			DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			218.00	SOFTWARE
			218.09	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
	219			DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			219.00	OTRO INMOVILIZADO MAT.FOTOCOPIADORAS, ELECTRODOMÉSTICOS,...
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
	220			MATERIAL DE OFICINA
			220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
			220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
			220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
			220.03	ORDINARIO NO INVENTARIABLE EN FOTOCOPIAS
			220.99	OTRO ORDINARIO NO INVENTARIABLE
	221			SUMINISTROS
			221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA
			221.01	AGUA
			221.02	GAS
			221.03	COMBUSTIBLE
			221.04	VESTUARIO
			221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
			221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
			221.07	MANUTENCIÓN DE ANIMALES
			221.08	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL
			221.09	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
			221.10	LABORES FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE
			221.11	SUMINISTROS DE REPUESTO DE MAQ., UTILLAJE Y ELEM.DE TRANSPORTE
			221.12	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIÓN
			221.13	SUMINISTRO TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS
			221.14	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES
			221.99	OTROS SUMINISTROS
	222			COMUNICACIONES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		222.00	TELEFÓNICAS	
		222.01	POSTALES	
		222.02	TELEGRÁFICAS	
		222.03	TÉ LEX Y TELEFAX	
		222.04	INFORMÁTICAS	
		222.99	OTRAS	
	223		TRANSPORTES	
		223.00	AÉ REOS	
		223.01	TERRESTRES	
		223.02	MENSAJERÍA	
	224		PRIMAS DE SEGUROS	
		224.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
		224.01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
		224.02	SEGUROS ALUMNOS	
		224.99	OTROS RIESGOS	
	225		TRIBUTOS	
		225.00	ESTATALES	
		225.01	AUTONÓMICOS	
		225.02	LOCALES	
		225.03	EN EL EXTERIOR	
	226		GASTOS DIVERSOS	
		226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	
		226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
		226.03	JURÍDICOS CONTENCIOSOS	
		226.10	COMISIONES BANCARIAS	
		226.12	CUOTAS DE ASOCIACIONES	
		226.13	INSERCIÓN DE ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES	
		226.14	AJUSTES PRESUPUESTARIOS NEGATIVOS POR IMPOSICIÓN INDIRECTA	
		226.15	DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA	
		226.99	OTROS	
	227		TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	
		227.00	LIMPIEZA Y ASEO	
		227.01	SEGURIDAD	
		227.02	VALORACIONES Y PERITAJES	
		227.03	TRABAJO ESPECIALIZADO DE IMPRENTA	
		227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	
		227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
		227.07	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	
		227.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS	

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			227.10	ENCUADERNACIONES
			227.11	CONTRATO CATERÍNG RESIDENCIAS
			227.12	TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACI
			227.13	IMPRESIÓN TÍTULOS OFICIALES
			227.15	COLABORADORES EXTERNOS
			227.17	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
			227.99	OTROS
		228		MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			228.00	MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
		230		DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE
			230.00	DIETAS
			230.01	ALOJAMIENTO
			230.02	INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES
			230.03	RESARCIMIENTO DE GASTOS REALIZADOS RECTOR Y DELEGACIONES
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	LOCOMOCIÓN
		232		TRASLADO
			232.00	TRASLADO
		233		OTRAS INDEMNIZACIONES
			233.00	ASISTENCIAS A TRIBUNALES
			233.01	ASISTENCIA PONENTES A CURSOS DE FORMACIÓN
			233.02	ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
24				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
		240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
			240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
		241		GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS
			241.00	GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS
		242		PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES
			242.00	PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES
3				GASTOS FINANCIEROS
	31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		INTERESES
			310.00	A CORTO PLAZO
			310.01	A LARGO PLAZO
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	INTERESES DE DEMORA
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.01	INTERESES DE DEUDAS CP
39				GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS
		391		INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANCIACIÓ
			391.00	INTERESES DE PRÉ STAMOS DERIVADOS CONV. FINANC. CARM EN BSCH
			391.01	INTERES PRÉ STAMOS DERIVADOS CONV. FINANC. PLAN SANEAMIENTO C
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	46			A CORPORACIONES LOCALES
		460		A AYUNTAMIENTOS
			460.00	AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A EMPRESAS PRIVADAS
			470.00	A EMPRESAS PRIVADAS
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
			480.00	BECAS A ALUMNOS
			480.02	BECAS DE GESTIÓN CENTRALIZADA
			480.10	BECAS A NO ALUMNOS
			480.21	AYUDAS SÓCRATES ERASMUS ESTUDIANTES
			480.33	PREMIOS Y DISTINCIONES
		481		DE CONCESIÓN DIRECTA
			481.00	SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO
			481.01	POR NORMA CON RANGO LEGAL
			481.02	POR INTERÉ S GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA
5				FONDO DE CONTINGENCIA
	50			FONDO DE CONTINGENCIA
		500		FONDO DE CONTINGENCIA
6				INVERSIONES REALES
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
		600		INVERSIÓN EN TERRENOS
			600.00	INVERSIÓN EN TERRENOS
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO G
		610		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE TERRENOS
			610.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE TERRENOS
		611		OTRAS INVERSIONES
	62			INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO. DE LOS SERV.
		620		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			620.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			620.01	INVERSIONES SOBRE INSTALACIONES ARRENDADAS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		621		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			621.00	MAQUINARIA
			621.02	UTILLAJE
			621.03	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
		622		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			622.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		623		MOBILIARIO Y ENSERES
			623.00	MOBILIARIO
			623.01	ENSERES
		624		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			624.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			624.02	RED INFORMÁTICA
			624.03	APLICACIONES INFORMÁTICAS
		625		INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES
			625.00	LIBROS
			625.01	REVISTAS
			625.02	BASES DE DATOS
			625.03	MATERIAL AUDIOVISUAL VIDEOCASSET, CD, ETC.
		626		MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			626.00	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENCIA Y LABORATORIO
			626.01	APARATOS Y MAQUINARIA PARA DOCENCIA Y LABORATORIO
		629		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			629.00	TELEFONÍA
			629.01	ELECTRODOMÉSTICOS
			629.09	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LOS SERVICIOS
		630		REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
			630.00	REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
		631		REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			631.00	MAQUINARIA
			631.02	UTILLAJE
			631.03	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
		632		REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			632.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		633		REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES
			633.00	MOBILIARIO
			633.01	ENSERES
		634		REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			634.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			634.02	RED INFORMÁTICA
			634.03	APLICACIONES INFORMÁTICAS
	635			REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL
			635.00	LIBROS
			635.01	REVISTAS
			635.02	BASES DE DATOS
			635.03	MATERIAL AUDIOVISUAL, CINTAS DE VIDEO, CD, ETC.
	636			REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			636.00	REPOSICIÓN DE UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENCIA Y LAB
			636.01	REPOSICIÓN DE APARATOS Y MAQUINARIA PARA DOCENCIA Y LABORATO
	639			REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES
			639.00	TELEFONÍA
			639.01	ELECTRODOMÉSTICOS
			639.09	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64				GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN
	640			SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
			640.10	CONTRATADOS
			640.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			640.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			640.20	FUNGIBLE
			640.21	SERVICIOS EXTERNOS
			640.22	TRADUCCIONES
			640.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			640.24	MENSAJERÍA
			640.25	UTILIZACIÓN DEL SAIT O GRANDES INSTALACIONES
			640.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			640.27	ATENCIONES PROTOCOLARIAS
			640.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			640.29	COLABORADORES EXTERNOS
			640.30	DIETAS
			640.31	ALOJAMIENTO
			640.32	LOCOMOCIÓN
			640.39	ASISTENCIAS
			640.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			640.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			640.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			640.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			640.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			640.62	MOBILIARIO Y ENSERES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			640.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			640.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			640.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			640.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			640.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			640.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			640.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			640.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			640.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	641			LICENCIAS DE PATENTES
			641.10	CONTRATADOS
			641.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			641.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			641.20	FUNGIBLE
			641.21	SERVICIOS EXTERNOS
			641.22	TRADUCCIONES
			641.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			641.24	MENSAJERÍA
			641.25	UTILIZACIÓN DEL SAIT Y GRANDES INSTALACIONES
			641.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			641.27	ATENCIONES PROTOCOLARIAS
			641.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			641.29	COLABORADORES EXTERNOS
			641.30	DIETAS
			641.31	ALOJAMIENTO
			641.32	LOCOMOCIÓN
			641.39	ASISTENCIAS
			641.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			641.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			641.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			641.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			641.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			641.62	MOBILIARIO Y ENSERES
			641.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			641.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			641.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			641.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			641.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			641.68	PROPIEDAD INTELECTUAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			641.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			641.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			641.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		642		INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA
			642.10	CONTRATADOS
			642.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			642.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			642.20	FUNGIBLE
			642.21	SERVICIOS EXTERNOS
			642.22	TRADUCCIONES
			642.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			642.24	MENSAJERÍA
			642.25	UTILIZACIÓN DEL SAI Y GRANDES INSTALACIONES
			642.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			642.27	ATENCIONES PROTOCOLARIAS
			642.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			642.29	COLABORADORES EXTERNOS
			642.30	DIETAS, EJECUCIÓN
			642.31	DIETAS, DIFUSIÓN
			642.32	DIETAS, FORMACIÓN
			642.33	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN
			642.34	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN
			642.35	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN
			642.36	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN
			642.37	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN
			642.38	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN
			642.39	ASISTENCIAS
			642.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			642.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			642.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			642.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			642.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			642.62	MOBILIARIOS Y ENSERES
			642.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			642.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			642.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			642.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			642.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			642.68	PROPIEDAD INTELECTUAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			642.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			642.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			642.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		643		INVESTIGACIÓN CONTRATADA
			643.10	CONTRATADOS
			643.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			643.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			643.20	FUNGIBLE
			643.21	SERVICIOS EXTERNOS
			643.22	TRADUCCIONES
			643.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			643.24	MENSAJERÍA
			643.25	UTILIZACIÓN DEL SAIT Y GRANDES INSTALACIONES
			643.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			643.27	ATENCIONES PROTOCOLARIAS
			643.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			643.29	COLABORADORES EXTERNOS
			643.30	DIETAS
			643.31	ALOJAMIENTO
			643.32	LOCOMOCIÓN
			643.39	ASISTENCIAS
			643.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			643.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			643.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			643.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			643.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			643.62	MOBILIARIO Y ENSERES
			643.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			643.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			643.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			643.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			643.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			643.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			643.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			643.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			643.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		644		GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
			644.10	CONTRATADOS
			644.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			644.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			644.20	FUNGIBLE
			644.21	SERVICIOS EXTERNOS
			644.22	TRADUCCIONES
			644.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			644.24	MENSAJERÍA
			644.25	UTILIZACIÓN DEL SAI T O GRANDES INSTALACIONES
			644.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑ AS REPARACIONES
			644.27	ATENCIONES PROTOCOLARIAS
			644.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			644.29	COLABORADORES EXTERNOS
			644.30	DIETAS
			644.31	ALOJAMIENTO
			644.32	LOCOMOCIÓN
			644.39	ASISTENCIAS
			644.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			644.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			644.42	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCESIÓN DIRECTA
			644.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			644.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			644.62	MOBILIARIOS Y ENSERES
			644.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			644.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			644.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			644.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			644.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			644.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			644.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			644.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			644.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		646		PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL
			646.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			646.01	PROPIEDAD INTELECTUAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		709		A OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			709.00	RED.ES
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		780		A FUNDACIONES
			780.00	A FUNDACIONES
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	83			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
		830		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			830.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	84			CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y DEPÓSITOS
		841		FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO
			841.00	FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES
		871		APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
			871.00	APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
9				PASIVOS FINANCIEROS
	91			AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR
		911		AMORTIZ. PRMTOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
			911.00	AMORTIZ. ANTICIPOS REEMBOLSABLES PQ.TECNOLÓGICOS A LARGO PLA
			911.01	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE FEDER
			911.02	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE FEDER INVESTIGACI
		912		AMORT. PTMO. CP DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
			912.00	AMORT. PTMO. CP CON ENTIDADES DE CRÉ DITO
			912.01	AMORT.DEUDAS CP POR CRÉ DITO DISPUESTO
			912.02	PÓLIZA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
			912.03	PÓLIZA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		941		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			941.00	DEVOLUCIÓN FIANZAS RECIB. CP EN CURSOS, SEMINAR, JOR, ETC.
			941.01	DEVOLUCIÓN FIANZAS CORTO PLAZO.CONTRATACIÓN
			941.02	DEVOLUCIÓN FIANZAS R.U. ALBERTO COLAO
			941.04	DEVOLUCIÓN DEPÓSITOS RECIBIDOS RESIDENCIA ALBERTO COLAO
	99			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANC.
		991		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINANC. CARM
			991.00	AMORT. PTMO. DER. CONV. FINANC. CARM CON BSCH
			991.01	AMORT. PTMO. DER. CONV. FINANC. CARM CON BBVA 2005A2015



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
01	CONSEJO SOCIAL	01SE001	Secretaría Consejo Social	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02AX010	Auxiliar Secretaría Secretaría General	16	5.997,12	N	LD	A4	C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE001	Secretaría Rectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE002	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE003	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE004	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE005	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE006	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE007	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE008	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE009	Secretaría Secretaría General	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
03	GERENCIA	03AA004	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS012	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS013	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS014	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS015	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS016	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS017	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS018	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS019	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
03	GERENCIA	03AS020	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS021	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS022	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS023	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS024	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS025	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS026	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS027	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS028	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS029	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS030	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS031	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS032	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Rectorado
03	GERENCIA	03AS033	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Rectorado
03	GERENCIA	03AS034	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS035	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS036	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS037	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS038	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS039	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS040	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
03	GERENCIA	03AS041	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS042	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS043	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS044	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS045	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS046	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS047	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS048	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03GE001	Gerente	30	27.518,28	S	L	A1/A4	A1	EX11					
03	GERENCIA	03JG001	Jefe de Grupo	21	6.543,36	N	C	A4	C1	AE05					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03JG002	Jefe de Grupo	21	6.543,36	N	C	A4	C1	AE05					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03RG008	Responsable de Grupo	18	5.715,60	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03SE002	Secretaría Gerente	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
03	GERENCIA	03TA005	Técnico Auxiliar	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE07					Permiso de conducción B
03	GERENCIA	03TA007	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA009	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA010	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA011	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA049	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TG004	Técnico de Proyectos Estratégicos	26	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11/ EX51/ EX52/E X59			1, 4, 6, 9, 20, 24, 25		
03	GERENCIA	03VG003	Vicegerente	29	24.410,88	S	LD	A1/A4	A1	EX11/ EX51/ EX52/ EX59					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
04	ASESORÍA JURÍDICA	04JS002	Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica	26	16.688,16	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho			
04	ASESORÍA JURÍDICA	04JU001	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	28	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho			
05	CONTROL INTERNO	05JS001	Jefe de Servicio de Control Interno	26	16.688,16	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06AA003	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06JE001	Jefe de Equipo	25	7.251,36	N	C	A4	A1	AE01	AE09				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06JN004	Jefe de Negociado de Programas Internacionales	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07JE001	Jefe de Equipo	25	6.800,16	N	C	A4	A1	AE01	AE10				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07JN003	Jefe de Negociado de Calidad	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11					
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE16				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE16				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TS002	Técnico de Administración	24	12.695,04	N	C	A4	A1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08AA015	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08AA016	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08AA017	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JC003	Jefe de Sección de Presupuestos y Gestión Económica	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 16, 20, 21, 24, 28	1, 2, 7, 13	
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JC019	Jefe de Sección de Tesorería y Gestión Económica	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 16, 20, 21, 24, 28	1, 2, 7, 13	
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN005	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa II	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					A amortizar
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN006	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa I	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN008	Jefe de Negociado de Patrimonio e Inventario	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN022	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa III	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN023	Jefe de Negociado de Gestión de Tributos	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JS002	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JU001	Jefe de Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09AA017	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
09	RECURSOS HUMANOS	09AA018	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JC003	Jefe de Sección Gestión P.A.S.	24	12.695,04	N	C	A/4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC004	Jefe de Sección Gestión P.D.I.	24	12.695,04	N	C	A/4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC015	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	22	12.695,04	N	C	A/4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC016	Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social	22	12.695,04	N	C	A/4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN006	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social I	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11					A amortizar
09	RECURSOS HUMANOS	09JN007	Jefe de Negociado de Selección y Formación de PAS	18	8.324,40	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN008	Jefe de Negociado P.D.I.	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN019	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social II	18	8.324,40	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JS002	Jefe de Servicio de Recursos Humanos	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JU001	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA015	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA019	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA020	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA021	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA023	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA027	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA033	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AA035	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AD018	Gestor de administración	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC003	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Caminos y Minas	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC016	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Industrial	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC022	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Naval y Agronómica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC025	Jefe de Sección de Secretaría de Ciencias de la Empresa	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC028	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC030	Jefe Sección de Posgrado y Formación Continua	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC039	Jefe de Sección de Secretaría de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN006	Jefe de Negociado de Administración del Sistema de Gestión Académica	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN029	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN031	Jefe de Negociado de Posgrado y Doctorado	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN032	Jefe de Negociado de Formación Continua y Especialización	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JS002	Jefe de Servicio de Gestión Académica	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JU001	Jefe de Unidad de Gestión Académica	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10TG038	Técnico de Gestión Académica	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX11					A amortizar
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA005	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA006	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA008	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AD003	Gestor de administración	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JC002	Jefe de Sección de Extensión Universitaria	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 26		
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JC003	Jefe de Sección del Centro de Orientación, Información y Empleo	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 9, 29		
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN004	Jefe de Negociado de Promoción y Divulgación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN005	Jefe de Negociado de Becas	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN012	Jefe de Negociado de Gestión de Prácticas	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN013	Jefe de Negociado de Actividades Socio-Culturales	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN014	Jefe de Negociado de Protocolo y Extensión Universitaria	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JU001	Jefe de Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria	28/26	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12RE001	Responsable de Equipo	23	5.369,64	N	C	A4	A2	AE03	AE17				
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12TE002	Técnico Especialista de Gestión de Servicios	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE05	AE30				
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13AD006	Gestor de administración	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC013	Jefe de Sección de Transferencia Tecnológica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX59			1, 2, 4, 9, 10, 18, 19, 23		
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC014	Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX59			1, 2, 4, 9, 10, 18, 20		
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC020	Jefe de Sección de Gestión Económica I+D+I	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 10, 18, 20	1, 2, 7, 13	
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JN004	Jefe de Negociado de Proyectos de Investigación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JN015	Jefe de Negociado de Gestión Económica I+D+I	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JU001	Jefe de Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica	28/26	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX59					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI012	Técnico de Gestión de la Investigación	22	9.244,08	N	C	A4	A1	EX59					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	9.244,08	N	C	A4	A1	EX59					
14	DOCUMENTACIÓN	14AY008	Ayudante	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14AY010	Ayudante	22	9.244,08	N	C	A4	A2/C1	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14AY011	Ayudante	20	4.302,96	N	C	A4	A2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14JC002	Jefe de Sección de Salas y Servicios	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	DOCUMENTACIÓN	14JC003	Jefe de Sección de Hemeroteca y Préstamo Interbibliotecario	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	DOCUMENTACIÓN	14JC004	Jefe de Sección de Adquisiciones y Gestión Bibliográfica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	DOCUMENTACIÓN	14JC005	Jefe de Sección Sala	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	Jornada de tarde
14	DOCUMENTACIÓN	14JC006	Jefe de Sección de Automatización Documental, Biblioteca Digital y Proyectos	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 9, 12, 15	4, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 16	
14	DOCUMENTACIÓN	14JN009	Jefe de Negociado Económico-Administrativo	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
14	DOCUMENTACIÓN	14JU001	Jefe de Unidad de Documentación	28/26	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14PR007	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					
14	DOCUMENTACIÓN	14TA004	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TA005	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TA006	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TA007	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
14	DOCUMENTACIÓN	14TA008	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TA009	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TA010	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TA014	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TE001	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TE002	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TE003	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TE012	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TE013	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52					
14	DOCUMENTACIÓN	14TM015	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE18				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JA002	Jefe de Área	27	16.997,40	S	LD	A1/A4	A1	AE02	AE13				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JE001	Jefe de Equipo	25	11.604,96	N	C	A4	A1	AE02	AE12				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JE009	Jefe de Equipo	25	10.465,08	N	C	A4	A1	AE02	AE13				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE31				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE06	AE31				



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE32				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE20				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM005	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE21				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TS010	Técnico Superior de Ciencia y Tecnología	22	5.367,12	N	C	A4	A1	AE02	AE13				
16	INFORMÁTICA	16AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
16	INFORMÁTICA	16JC002	Jefe de Sección de Soporte Informático	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JC003	Jefe de Sección de Aplicaciones	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JC004	Jefe de Sección de Redes y Comunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JC015	Jefe de Sección de Seguridad y Sistemas	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JU001	Jefe de Unidad de Informática	28/26	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX51/AE02/AE04	AE12/AE20				
16	INFORMÁTICA	16OP003	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP004	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP005	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP006	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP013	Operador	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP016	Operador	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR001	Programador	20	6.735,48	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR005	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR006	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR007	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR008	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR009	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR010	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR011	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR012	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
16	INFORMÁTICA	16PR013	Programador	20	6.735,48	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16AN023	Analista	26	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17AD003	Gestor de administración	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX11					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JA001	Jefe de Área	27/25	14.498,40	S	LD	A1/A4	A1/A2	AE02/A	AE14/AE15	2/3/4/5			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JG004	Jefe de Grupo	21	9.506,88	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JN001	Jefe de Negociado Económico Administrativo	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE001	Responsable de Equipo	23	5.431,92	N	C	A4	A2	AE03	AE19	1			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE002	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE23				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE013	Responsable de Equipo	23	8.455,32	N	C	A4	A2	AE04	AE22	4			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE34				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE06	AE34				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE014	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TM014	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE23	5			
18	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	18AA006	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
18	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	18AA008	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
18	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	18JC005	Jefe de Sección de Registro General y Servicios	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 9, 15		
18	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	18JN007	Jefe de Negociado de Contratación I	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11					
18	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	18JN008	Jefe de Negociado de Registro General y Servicios	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11					
18	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	18JN021	Jefe de Negociado de Contratación II	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11					
18	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	18JS001	Jefe de Servicio de Contratación y Servicios	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
20	COMUNICACIÓN	20AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
20	COMUNICACIÓN	20JC001	Jefe de Sección de Comunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A2	EX11					A amortizar
20	COMUNICACIÓN	20TS001	Técnico Superior de Gestión de Servicios	22	8.967,12	N	C	A4	A1	AE01	AE11				
21	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	21SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					
22	E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	22AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
22	E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	22SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					
23	E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	23SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					
24	E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	24SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					
25	E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA CIVIL	25SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					
26	E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	26SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					
27	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	27AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
27	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	27TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE35				
27	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	27TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.432,44	N	C	A4	A2	AE04	AE22				
28	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	28AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
28	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	28TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39				
29	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	29AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
29	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	29TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE40				
30	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	30AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
30	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	30TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE24				
31	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	31AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
31	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	31TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE36				
32	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	32AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
32	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	32TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE24				
33	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	33AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
33	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	33TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41				
33	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	33TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39				
34	DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	34AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
34	DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	34TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE34				
35	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	35AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
35	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	35TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39				
36	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	36AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
36	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	36TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41				
36	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	36TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE36				
37	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	37AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
37	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	37TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41				
37	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	37TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41				



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	38AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	38RG002	Responsable de Grupo	18	8.095,80	N	C	A4	C2	AE08	AE42				
38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	38TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE42				
38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	38TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE32/AE37				
39	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	39AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
39	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	39TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.432,44	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26				
40	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	40AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
40	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	40TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41				
40	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	40TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE26				
41	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	41AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
41	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	41TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE41				
41	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	41TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43				
42	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA	42AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
42	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA	42TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE44				
42	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA	42TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE08	AE45				
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43RE001	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE27				
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43TA004	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE44				
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE37				
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE37				
44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	44AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	44RG002	Responsable de Grupo	18	8.095,80	N	C	A4	C2	AE08	AE43				
44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	44TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43				
44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	44TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE46				
45	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	45AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
45	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	45TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39				
46	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS	46AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
46	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS	46TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39				
47	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	47AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
47	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	47TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE40				
47	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	47TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE38				
48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	48AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	48TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE35				
48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	48TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE25				
48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	48TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26				
49	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	49AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
49	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	49TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE36				
49	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	49TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE35				



Relación de puestos de trabajo. Personal de administración y servicios.

Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
50	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	50AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11					
50	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	50TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849,00	N	C	A4	C2	AE08	AE43				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51MZ004	Mozo/a	15	5.412,00	N	C	A4	C2	AE08	AE40				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51RE001	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE28				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE08	AE40				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE38				
52	DEFENSOR UNIVERSITARIO	52SE001	Secretaría Defensor Universitario	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
53	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	53TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE29				
54	ESCUELA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	54SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11					

CÓDIGOS DE ESCALAS Y ESPECIALIDADES			
Escala	Código	Especialidad	Código
Escala Superior de Técnicos de Administración	EX11	--	--
Escala Superior de Gestión de la Investigación	EX59	--	--
Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas	EX52	--	--
Escala Técnica Superior de Informática	EX51	--	--
Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios	AE01	Relaciones Internacionales	AE09
		Gestión de la Calidad	AE10
		Información y Comunicación	AE11
Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología	AE02	Cálculo Científico y Diseño Técnico	AE12
		Instrumentación Tecnológica	AE13
		Edificación y Obra Civil	AE14
		Instalación y Mantenimiento	AE15
Escala de Gestión	EX11	--	--
Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación	EX59	--	--
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	EX52	--	--
Escala Técnica Media de Informática	EX51	--	--
Escala Técnica Media de Gestión de Servicios	AE03	Gestión de la Calidad	AE16
		Actividades Físicas y Deportivas	AE17
		Tecnologías de Apoyo a la Docencia	AE18
		Prevención de Riesgos Laborales	AE19
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología	AE04	Cálculo Científico y Diseño Técnico	AE20
		Instrumentación Tecnológica	AE21
		Edificación y Obra Civil	AE22
		Instalación y Mantenimiento	AE23
		Economía y Empresa	AE24
		Informática y Comunicaciones	AE25
		Electricidad y Electrónica	AE26
		Química	AE27
		Agraria	AE28
		Tecnología Vegetal	AE29
Escala Administrativa	EX11	--	--
Escala Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas	EX52	--	--
Escala Técnica Básica de Informática	EX51	--	--
Escala Técnica Básica de Servicios	AE05	Actividades Físicas y Deportivas	AE30
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología	AE06	Instrumentación Tecnológica	AE31
		Fabricación Mecánica	AE32
		Instalación y Mantenimiento	AE33
		Edificación y Obra Civil	AE34
		Informática y Comunicaciones	AE35
		Electricidad y Electrónica	AE36
		Química	AE37
		Agraria	AE38
Escala Auxiliar	EX11	--	--
Escala Auxiliar de Servicios	AE07	--	--
Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	EX52	--	--
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología	AE08	Informática y Comunicaciones	AE39
		Agraria	AE40
		Electricidad y electrónica	AE41
		Fabricación Mecánica	AE42
		Transporte y Mantenimiento de Vehículos	AE43
		Química	AE44
		Edificación y Obra Civil	AE45
		Instalación y Mantenimiento	AE46



CÓDIGOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA

1. Estar en posesión de certificación que le acredite para desempeñar las funciones de nivel superior establecidas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
2. Titulaciones que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.
3. Titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.
4. Titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.
5. Titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TU063	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TU055	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TE066	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TE075	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	AY706	Ayudante			L	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	AY727	Ayudante			L	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA139	Profesor Asociado			L	C	P04
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA181	Profesor Asociado			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA191	Profesor Asociado			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA412	Profesor Asociado			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA420	Profesor Asociado			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA551	Profesor Asociado			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA626	Profesor Asociado			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	TE276	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	AD732	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	PA140	Profesor Asociado			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	PA630	Profesor Asociado			L	C	P03

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A303	Economía	225	Economía Aplicada	CU411	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	TU231	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	TU345	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	TE111	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	TE360	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	AD652	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	CD167	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	CU204	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU122	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU125	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU250	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU302	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TE037	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TE113	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TE115	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TE303	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	CU120	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU084	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU088	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU222	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU254	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU336	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU363	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU417	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU427	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU430	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TE090	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA025	Profesor Asociado			L	C	P03
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA098	Profesor Asociado			L	C	P04
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA292	Profesor Asociado			L	C	P03
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA293	Profesor Asociado			L	C	P03
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA314	Profesor Asociado			L	C	P06
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA617	Profesor Asociado			L	C	P04
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA632	Profesor Asociado			L	C	P04



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	CD189	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	CD242	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU239	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU278	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU434	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TE112	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PA315	Profesor Asociado			L	C	P03
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PA444	Profesor Asociado			L	C	P03
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PC251	Profesor Colaborador			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	CD439	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	CU165	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU216	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU248	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU282	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU298	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU311	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU318	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU447	Profesor Titular de Universidad			F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TE292	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	CD157	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	CD525	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	TU275	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	PA107	Profesor Asociado			L	C	P06
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	PA476	Profesor Asociado			L	C	P06
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	CD207	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CU007	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU150	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU169	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU332	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU357	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TE108	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TE334	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	AY698	Ayudante			L	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA202	Profesor Asociado			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA268	Profesor Asociado			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA334	Profesor Asociado			L	C	P04
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA615	Profesor Asociado			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD096	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD459	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD514	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD574	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU089	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU106	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU155	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU368	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TE100	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TE366	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TE380	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA152	Profesor Asociado			L	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA325	Profesor Asociado			L	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA338	Profesor Asociado			L	C	P05
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA362	Profesor Asociado			L	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA382	Profesor Asociado			L	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	CD143	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CE131	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU267	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CE269	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CE329	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CU474	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU262	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU313	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU370	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TE086	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TE164	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TE337	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	PA274	Profesor Asociado			L	C	P06
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	PA638	Profesor Asociado			L	C	P06
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	PC178	Profesor Colaborador			L	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CD391	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CD392	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CD500	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CD501	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	CU352	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	CU442	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	TU042	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	TU327	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	TU333	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	TU443	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	PA122	Profesor Asociado			L	C	P03

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU006	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU200	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU420	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU428	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU019	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU040	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU044	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU400	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU402	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU403	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TE221	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	CU356	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TU091	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TU202	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TU224	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TU341	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE074	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE152	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE174	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE236	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE378	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	PA125	Profesor Asociado			L	C	P06
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	PA481	Profesor Asociado			L	C	P06
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	PA519	Profesor Asociado			L	C	P06
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	PC185	Profesor Colaborador			L	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CE271	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CU270	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU049	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU176	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU355	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TE351	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	PA559	Profesor Asociado			L	C	P06
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CD494	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CD557	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CD558	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CU128	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU050	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU253	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU260	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU359	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU364	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU450	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TE146	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA326	Profesor Asociado			L	C	P03
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA364	Profesor Asociado			L	C	P06
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA530	Profesor Asociado			L	C	P06
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA594	Profesor Asociado			L	C	P06
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA625	Profesor Asociado			L	C	P03
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	CU354	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	CU397	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TU170	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TU412	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TU083	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE093	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE175	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE177	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE179	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	P06
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE343	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE349	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	PA067	Profesor Asociado			L	C	P04
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	PA359	Profesor Asociado			L	C	P06
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	PA620	Profesor Asociado			L	C	P05
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	TU028	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	TU094	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PA601	Profesor Asociado			L	C	P03
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PA621	Profesor Asociado			L	C	P03
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PA636	Profesor Asociado			L	C	P03
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PC257	Profesor Colaborador			L	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	CD387	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	427	Geodinámica Externa	TU095	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	427	Geodinámica Externa	TU197	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	427	Geodinámica Externa	TU247	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	427	Geodinámica Externa	TE104	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	427	Geodinámica Externa	PA623	Profesor Asociado			L	C	P06

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TU280	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TE171	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TE377	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	PC188	Profesor Colaborador			L	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	TU166	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	TU243	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	TU257	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	TU316	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	CU480	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	220	Ecología	TU237	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CE118	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CE326	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU407	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU435	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU081	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU139	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU281	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU310	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU328	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU353	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU362	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU476	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TE103	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU479	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA201	Profesor Asociado			L	C	P06
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CD496	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CE005	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CU203	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU252	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU263	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU312	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	AD733	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CD312	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	CU070	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU026	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU211	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU213	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU242	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU277	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU286	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU308	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	PA043	Profesor Asociado			L	C	P03
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	PA613	Profesor Asociado			L	C	P06
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	CD390	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	CD499	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CU436	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU317	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU451	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TE241	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA433	Profesor Asociado			L	C	P04

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA435	Profesor Asociado			L	C	P05
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA450	Profesor Asociado			L	C	P06
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PC061	Profesor Colaborador			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PC162	Profesor Colaborador			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CD111	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CD423	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CE330	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CU010	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU163	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU172	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU226	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU299	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	PA614	Profesor Asociado			L	C	P06
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CD237	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CD255	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CD495	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	CU425	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU052	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU191	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU229	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU288	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TE059	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TE342	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA363	Profesor Asociado			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	CD393	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU119	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU424	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU437	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU051	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU064	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU080	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU127	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU142	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU168	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU228	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU264	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU265	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU297	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU331	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU372	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU381	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU396	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU406	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU449	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU240	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TE287	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA089	Profesor Asociado			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA110	Profesor Asociado			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA360	Profesor Asociado			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA361	Profesor Asociado			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA628	Profesor Asociado			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CD318	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CD492	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CD526	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	TE087	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA417	Profesor Asociado			L	C	P04
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA631	Profesor Asociado			L	C	P04
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA633	Profesor Asociado			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	CD252	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PC253	Profesor Colaborador			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	CD256	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	CD421	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	CU181	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	TU283	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	TU296	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	TU475	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	TE082	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	CD497	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CE124	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU045	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU415	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU212	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU401	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU438	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU473	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	AY702	Ayudante			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA094	Profesor Asociado			L	C	P05
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA175	Profesor Asociado			L	C	P05
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA289	Profesor Asociado			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA290	Profesor Asociado			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA349	Profesor Asociado			L	C	P06
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA376	Profesor Asociado			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA388	Profesor Asociado			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA389	Profesor Asociado			L	C	P03



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA454	Profesor Asociado			L	C	P06
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA515	Profesor Asociado			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD221	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PC223	Profesor Colaborador			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD216	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD217	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD507	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD556	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	CU324	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU245	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU272	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU284	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU285	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU293	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU346	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU445	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE062	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU156	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE339	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE340	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE358	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	CD238	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	CD521	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CU244	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CU398	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU013	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU018	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU391	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU399	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TE017	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TE023	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TE301	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU478	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA079	Profesor Asociado			L	C	P03
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA115	Profesor Asociado			L	C	P03

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA177	Profesor Asociado			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA212	Profesor Asociado			L	C	P03
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA258	Profesor Asociado			L	C	P03
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PC229	Profesor Colaborador			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD068	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD227	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD243	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD244	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD422	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD424	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD510	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD534	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD667	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CU426	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU214	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU268	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU273	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU384	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA086	Profesor Asociado			L	C	P04
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA194	Profesor Asociado			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA198	Profesor Asociado			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PC226	Profesor Colaborador			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CD187	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CD375	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CD511	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU408	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU409	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU410	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU432	Catedrático de Universidad			F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU440	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU021	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU022	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU321	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU347	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU392	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU393	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU418	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU429	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU441	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA031	Profesor Asociado			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA071	Profesor Asociado			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA120	Profesor Asociado			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA634	Profesor Asociado			L	C	P03
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CD379	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CD451	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CD491	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CD498	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CD669	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	125	Derecho Administrativo	PA014	Profesor Asociado			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	125	Derecho Administrativo	PA035	Profesor Asociado			L	C	P04
A322	Ciencias Jurídicas	130	Derecho Civil	CU375	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	130	Derecho Civil	TU195	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	130	Derecho Civil	TE061	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A322	Ciencias Jurídicas	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	CU274	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	PA029	Profesor Asociado			L	C	P04
A322	Ciencias Jurídicas	150	Derecho Financiero y Tributario	CE004	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	150	Derecho Financiero y Tributario	PA148	Profesor Asociado			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	150	Derecho Financiero y Tributario	PA622	Profesor Asociado			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	150	Derecho Financiero y Tributario	CD250	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	165	Derecho Mercantil	TU279	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	165	Derecho Mercantil	TU373	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	165	Derecho Mercantil	PA060	Profesor Asociado			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	165	Derecho Mercantil	PA078	Profesor Asociado			L	C	P03
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CU105	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU110	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU117	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU319	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU405	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TE190	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA271	Profesor Asociado			L	C	P03
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA345	Profesor Asociado			L	C	P04
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA616	Profesor Asociado			L	C	P04
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PC163	Profesor Colaborador			L	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD156	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD159	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD165	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU300	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU361	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU374	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU421	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU422	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU423	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU024	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU053	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU069	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU315	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU367	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TE085	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU477	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	PC160	Profesor Colaborador			L	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CD164	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CD200	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	055	Biología Vegetal	TU261	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	TU194	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	TU196	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	TU433	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	AY635	Ayudante			L	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	CD758	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	412	Fisiología Vegetal	TU109	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	412	Fisiología Vegetal	TU259	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	412	Fisiología Vegetal	TU350	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	412	Fisiología Vegetal	CD305	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	420	Genética	TU035	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	420	Genética	TU444	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	700	Producción Animal	CU233	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	700	Producción Animal	TU205	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	700	Producción Animal	PA080	Profesor Asociado			L	C	P05
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	TU419	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	PA149	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	PA649	Profesor Asociado			L	C	P05
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	AD568	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	AD726	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CE098	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU220	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU348	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA012	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA020	Profesor Asociado			L	C	P04

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA131	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA263	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA265	Profesor Asociado			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA266	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA395	Profesor Asociado			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA396	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA448	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA478	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	AD655	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC083	Profesor Colaborador			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC443	Profesor Colaborador			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC563	Profesor Colaborador			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC564	Profesor Colaborador			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD128	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD269	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD405	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD473	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD509	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CE183	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	TU335	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	TU371	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	AY474	Ayudante			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	AY560	Ayudante			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	AY687	Ayudante			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA259	Profesor Asociado			L	C	P03
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA397	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA399	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA400	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA571	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA648	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PC186	Profesor Colaborador			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PC339	Profesor Colaborador			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PC565	Profesor Colaborador			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	TU416	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	AY561	Ayudante			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	AY562	Ayudante			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	AY685	Ayudante			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	AY725	Ayudante			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA319	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA441	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA477	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA570	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA653	Profesor Asociado			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA689	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA715	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD475	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	755	Química Física	CU225	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	755	Química Física	CU448	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	755	Química Física	TU290	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	AY686	Ayudante			L	C	TC



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA465	Profesor Asociado			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA569	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA646	Profesor Asociado			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA690	Profesor Asociado			L	C	P03
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	CD566	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	CD567	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	TU446	Profesor Titular de Universidad			F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	TU452	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	PA575	Profesor Asociado			L	C	P04
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	PC233	Profesor Colaborador			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	CD710	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	CU458	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA209	Profesor Asociado			L	C	P06
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA572	Profesor Asociado			L	C	P06
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA688	Profesor Asociado			L	C	P03
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	AD527	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA087	Profesor Asociado			L	C	P04
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA576	Profesor Asociado			L	C	P06
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA641	Profesor Asociado			L	C	P05
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	CD600	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	AD731	Profesor Ayudante Doctor			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU249	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU255	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	PA442	Profesor Asociado			L	C	P04
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	CD640	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	CD691	Profesor Contratado Doctor			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	AY728	Ayudante			L	C	TC



DEDICACIÓN

P03	6 horas semanales (3 de docencia y 3 de tutoría)
P04	8 horas semanales (4 de docencia y 4 de tutoría)
P05	10 horas semanales (5 de docencia y 5 de tutoría)
P06	12 horas semanales (6 de docencia y 6 de tutoría)
TC	Tiempo Completo

DEDICACIÓN

P03	3 horas semanales
P04	4 horas semanales
P05	5 horas semanales
P06	6 horas semanales
TC	Tiempo Completo



ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS INTERVINIENTES EN LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS

ÓRGANO GESTOR: U06400001 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

OFICINA CONTABLE: U06400011 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

UNIDADES TRAMITADORAS:

U06400064	APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA (SAIT)
U06400002	CONSEJO SOCIAL
U06400067	SERVICIO DE CONTRATACIÓN (CONTRATOS MAYORES)
U06400005	DEFENSOR UNIVERSITARIO
U06400029	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
U06400030	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA
U06400031	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
U06400032	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
U06400034	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA
U06400033	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
U06400035	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS
U06400036	DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN
U06400037	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA
U06400038	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA
U06400039	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA
U06400041	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN
U06400045	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
U06400040	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
U06400042	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA
U06400043	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA
U06400044	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
U06400046	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
U06400047	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA
U06400048	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS
U06400049	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL
U06400050	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
U06400051	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
U06400063	DOCUMENTACIÓN
U06400023	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN
U06400017	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
U06400020	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
U06400018	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
U06400019	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
U06400022	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS Y DE INGENIERÍA DE MINAS
U06400025	FINCA TOMÁS FERRO
U06400061	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
U06400021	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
U06400060	GESTIÓN ACADÉMICA
U06400057	GESTIÓN DE LA CALIDAD
U06400070	IDIOMAS
U06400065	INFORMÁTICA
U06400024	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
U06400059	RECURSOS HUMANOS
U06400056	RELACIONES INTERNACIONALES
U06400075	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
U06400069	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES
U06400053	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL
U06400052	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL
U06400066	UNIDAD TÉCNICA
U06400010	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
U06400011	VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA
U06400009	VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE
U06400015	VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GE0003478	SERVICIOS GENERALES



SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3001015477 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA	15.000,00 €
3001015564 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN PRO REBUS ACADEMIAE	6.000,00 €
3005106767 541A 481.00	A LA FUNDACIÓN TRIPTOLEMOS	2.344,00 €
3006275619 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN JESÚS ABANDONADO	700,00 €
300649 541A 481.00	A LA FUNDACIÓN JESÚS ABANDONADO	700,00 €
3008605562 321B 481.00	A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN ESCUELA DE FUTBOL DE CARTAGENA	12.500,00 €
3008605618 321B 481.00	A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO	30.000,00 €
3013095563 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN INTEGRA	1.500,00 €
		67.244,00 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12667 Anuncio de cobranza de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos del municipio de Los Alcázares.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Los Alcázares, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2016 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Los Alcázares relativos a la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2015: Del 20 de enero al 21 de marzo de 2016.

Primer trimestre del 2016: Del 20 de abril al 20 de junio de 2016.

Segundo trimestre del 2016: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2016.

Tercer trimestre del 2016: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Caravaca	Calle Puentevilla, 2 (30440)	968.70.20.00	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08	
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.40.20
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12668 Anuncio de cobranza de la Tasa de basuras del municipio de Campos del Río.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Campos del Río, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2016 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Campos del Río relativos a la Tasa de basuras, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2015: Del 20 de enero al 21 de marzo de 2016.

Primer trimestre del 2016: Del 20 de abril al 20 de junio de 2016.

Segundo trimestre del 2016: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2016.

Tercer trimestre del 2016: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadelICAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Caravaca	Calle Puentevilla, 2 (30440)	968.70.20.00	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08	
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.40.20
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	
Página web http://agenciatributaria.carm.es			

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12669 Anuncio de cobranza de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliada de basuras del municipio de Calasparra.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Calasparra, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2016 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Calasparra relativos a la Tasa de por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente a los periodos que se indican:

Sexto bimestre de 2015: Del 20 de enero al 21 de marzo de 2016.

Primer bimestre de 2016: Del 20 de marzo al 20 de mayo de 2016.

Segundo bimestre de 2016: Del 20 de mayo al 20 de julio de 2016.

Tercer bimestre de 2016: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2016.

Cuarto bimestre de 2016: Del 20 de septiembre al 21 de noviembre de 2016.

Quinto bimestre de 2016: Del 20 de noviembre de 2016 al 20 de enero de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadelICAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Caravaca	Calle Puentevilla, 2 (30440)	968.70.20.00	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08	
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.40.20
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	
Página web http://agenciatributaria.carm.es			

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12670 Anuncio de cobranza de la Tasa de agua, basura y alcantarillado del municipio de Aledo.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Aledo, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2016 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Aledo relativos a la Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2015: Del 20 de enero al 21 de marzo de 2016.

Primer trimestre del 2016: Del 20 de abril al 20 de junio de 2016.

Segundo trimestre del 2016: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2016.

Tercer trimestre del 2016: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadelICAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Caravaca	Calle Puertecilla, 2 (30440)	968.70.20.00	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08	
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.40.20
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	
Página web http://agenciatributaria.carm.es			

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12671 Anuncio de cobranza de la Tasa de mercado semanal del municipio de Blanca.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Blanca, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2016 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Blanca relativos a la Tasa de mercado semanal, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2015: Del 20 de enero al 21 de marzo de 2016.

Primer trimestre del 2016: Del 20 de abril al 20 de junio de 2016.

Segundo trimestre del 2016: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2016.

Tercer trimestre del 2016: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadelICAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Caravaca	Calle Puertecilla, 2 (30440)	968.70.20.00	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08	
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.40.20
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12672 Anuncio de cobranza de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras del municipio de Blanca.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Blanca, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2016 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Blanca relativos a la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente a los periodos que se indican:

Sexto bimestre de 2015: Del 20 de enero al 21 de marzo de 2016.

Primer bimestre de 2016: Del 20 de marzo al 20 de mayo de 2016.

Segundo bimestre de 2016: Del 20 de mayo al 20 de julio de 2016.

Tercer bimestre de 2016: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2016.

Cuarto bimestre de 2016: Del 20 de septiembre al 21 de noviembre de 2016.

Quinto bimestre de 2016: Del 20 de noviembre de 2016 al 20 de enero de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Caravaca	Calle Puentequilla, 2 (30440)	968.70.20.00	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08	
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.40.20
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

12673 Anuncio de cobranza de la Tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas del municipio de Blanca.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Blanca, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Durante el ejercicio 2016 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Blanca relativos a la Tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con mesas, sillas y toldos, correspondiente a los periodos que se indican:

Segundo semestre del 2015: Del 20 de enero al 21 de marzo de 2016.

Primer semestre del 2016: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustin

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Caravaca	Calle Puentevilla, 2 (30440)	968.70.20.00	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08	
Ceuti	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.40.20
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	
Página web http://agenciatributaria.carm.es			

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

12674 Procedimiento abreviado 309/2015.

N.I.G: 30016 45 3 2015 0000336

Procedimiento: PA procedimiento abreviado 309/2015

Sobre: Administración del Estado

De: Fatima Mohamed

Letrado: Timoteo Buendía Azorín

Procuradora: Soledad Para Conesa

Contra: Delegación de Gobierno

Letrado: Abogado del Estado

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena se sigue procedimiento abreviado número 309/15 promovido por Fatima Mohamed contra la Delegación del Gobierno de Murcia, formulado recurso contencioso-administrativo, sobre extranjería, para proceder a la notificación de lo acordado mediante resolución de fecha 20-10-15 para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, pueda subsanar el defecto consistente en la ratificación de la voluntad de recurrir y la de interponer el recurso, bajo apercibimiento si no subsana en el plazo indicio, el Juzgado se pronunciará sobre e archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandante Fatima Mohamed cuyo actual domicilio se desconoce, extendiendo el presente en Cartagena a 26 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

12675 Ejecución de títulos judiciales 46/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 46/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aránzazu García Moriano contra la empresa Ulyses Hotels SL, Emserco Desarrollos SL, y contra Fogasa sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 22/09/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Procede, ampliar, la ejecución despachada en las presentes actuaciones, contra Emserco Desarrollos, SL, acordada en su día, frente a Ulyses Hotels, SL, al estimar la existencia de sucesión de empresas del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, declarando a ambas, responsables solidarias.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ulyses Hotels, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 10 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

12676 Ejecución de títulos judiciales 115/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 115/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel María Gómez López contra Grupo Trato Oro, SL sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10/12/15, la siguiente resolución:

Decreto n.º 492/15:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Grupo Trato Oro, SL en situación de insolvencia total por importe de 282,64 euros en concepto de principal, y más otros 28,26 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación....

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Grupo Trato Oro, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 10 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

12677 Procedimiento ordinario 340/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Diego Nicolás Sánchez contra General Bakery Production, SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 340/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a General Bakery Production, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2016 a las 10:10 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a General Bakery Production, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 11 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

12678 Procedimiento ordinario 383/2015.

D.^a Maria Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Vidal Torres contra General Bakery Production SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000383 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a General Bakery Production SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2016 a las 10:15 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a General Bakery Production S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 11 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12679 Despido/ceses en general 814/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006619

N28150

Despido/ceses en general 814/2015

Sobre despido

Demandante: Tomás Sánchez Navarro

Abogado: OO. CC.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Soluciones Tecnológicas Eficientes, S.L., Soluciones Integrales Deportivas, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 814/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tomás Sánchez Navarro contra la empresa Soluciones Tecnológicas Eficientes, S.L., Soluciones Integrales Deportivas, S.L. y Fogasa, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/02/2016 a las 09:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 22/2/2016 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí testifical, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y para admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Cítese al/los testigo/s para que comparezca/n dicho día y hora bajo las advertencias legales oportunas, con indicación a la parte actora que los gastos ocasionados por la comparecencia serán a su cargo.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de las empresas a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Soluciones Tecnológicas Eficientes, S.L., Soluciones Integrales Deportivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

12680 Despido objetivo individual 818/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006667

N28150

Despido objetivo individual 818/2015

Sobre: Despido.

Demandante/s: Onofre Romero del Caño, José Herrero Nicolás .

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Vicent López Asesores.

Abogado/a: Fogasa,

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 818/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Onofre Romero del Caño, José Herrero Nicolás contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, y Vicent López Asesores, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/02/2016 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 22/2/2016 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 6, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero punto c), ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporten los documentos solicitados a excepción de las cuentas de la sociedad que se encuentran depositadas en el Registro Mercantil accesible a la parte demandante, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Requírase a la parte demandante en el plazo de 4 días a fin de que desglose la cantidad debida a cada una de los trabajadores en los meses que reclaman.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS, y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Vicent López Asesores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

12681 Despido/ceses en general 781/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006415

N28150

DSP Despido/ceses en general 781/2015

Procedimiento origen: /

Sobre despido

demandante: Ángel Barceló Nicolás

Graduado/a Social: Diego Martínez Requena

Demandado/s: Gestamp Ortiz Mantenimientos Integrales S.L. Gestamp Ortiz
Mantenimientos Integrales S.L., Fondo de Garantía Salarial Fondo de garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 781/2015 de
este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Barceló Nicolás contra
la empresa Gestamp Ortiz Mantenimientos Integrales S.L., y Fondo de Garantía
Salarial, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente
resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 04/2/2016 a las 10.15 horas
en la Sala de Vistas n.º 1 (Ciudad de la Justicia, Fase I) al acto de conciliación
ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:30 del mismo
día, en la Sala de Vistas n.º 6 (Ciudad de la Justicia, Fase I) al acto de juicio.

- Advértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa
causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor
no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo
la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del
demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha
lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento
procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87
LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer
personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas
jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para
responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer
podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento
Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el I otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gestamp Ortiz Mantenimientos Integrales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

12682 Despido objetivo individual 82/2015.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 82/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Alicia García Navarro contra la empresa Manuel Campos Béjar, Transportes Karol Frío S.L., Transportes Frigoríficos Analaur S.L, Fogasa Fogasa, Administración Concursal de Manuel Campos Béjar y Transportes Frigo. Analaur, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2015.

Recibidos los presentes autos de la UPAD Social n.º 4, únase el anterior escrito presentado por el Letrado de la parte actora solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Administración Concursal de Transportes Frigoríficos Analaur, S.L., y Manuel Campos Béjar, (Díez y Pajarón Gabinete Concursal, S.L.P.) y en su consecuencia, cítese a las partes con las mismas prevenciones que en la citación inicial, para la celebración del acto de juicio el día 23 de febrero de 2016 a las 10:10 horas, en la Sala de Vistas n.º 7 de este Órgano judicial, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s.n. - Ciudad de la Justicia - Fase I - CP. 30011 Murcia.

Hágase entrega a la demandada Administración Concursal de Transportes Frigoríficos Analaur, S.L., y Manuel Campos Béjar (Díez y Pajarón Gabinete Concursal, S.L.P.) contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Para citar a la mercantil Transportes Farol Frío, S.L., hágase a través de su representante legal D.^a Carolina Ossa Osorio, librando el correspondiente exhorto al Juzgado de Paz de Alguazas.

Para la citación de Transportes Frigoríficos Analaur, S.L. y Manuel Campos Bejar líbrense los correspondientes exhortos a Calasparra y Caravaca de la Cruz.

A prevención publíquese Edicto en el BORM para la citación de todos ellos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Campos Béjar, Transportes Karol Frío S.L., Transportes Frigoríficos Analaur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

12683 Despido objetivo individual 746/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006110

N28150

Despido objetivo individual 746/2015

Sobre despido

Demandante: Mari Ángeles Martínez Vivancos

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Asicat Intervención Sant y Castratr. RM

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 746/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mari Ángeles Martínez Vivancos contra la empresa Asicat Intervención Sant y Castratr. RM, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 06/04/2016 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 6/4/2016 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

Cítese al Fogasa a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Asicat Intervención Sant y Castratr. RM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

12684 Despido/ceses en general 767/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006280

N28150

Despido/ceses en general 767/2015

Sobre despido

Demandante: Pedro Morata López

Abogada: María Luz Lencina Rico

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Telfast 2000, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 767/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Morata López contra la empresa Telfast 2000 S.L. y Fogasa, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 06/04/2016 a las 10:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 6/4/2016 a las 11:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Telfast 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

12685 Despido/ceses en general 797/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006482

N28150

Despido/ceses en general 797/2015

Sobre despido

Demandante: Carolina Martínez Martínez

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Alpe Digital S.L., Staylant Capital, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 797/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carolina Martínez Martínez contra la empresa Fondo De Garantía Salarial, Alpe Digital S.L., Staylant Capital S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 01/02/2016 a las 12,20 horas en Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 01/02/2016 a las 12,20 horas en Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí Digo 1.º del Legal Representante de las mercantiles demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Digo 2.º, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase información de situación de la empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro mercantil. Ad Cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma par los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alpe Digital, S.L., Staylant Capital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

12686 Despido objetivo individual 785/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006372

N28150

Despido objetivo individual 785/2015

Sobre: Despido.

Demandante: Juan Munuera Manzanares.

Abogada: Carmen Giménez Casaldueiro.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Joaquín García León.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 785/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Munuera Manzanares contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Joaquín García León, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/2/2016 a las 10:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 25/2/2016 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 6, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí del Interrogatorio del Legal Representante de la empresa demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del Requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado en el Segundo Otrosí digo, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fondo de Garantía Salarial, Joaquín García León, Juan Munuera Manzanares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

12687 Despido/ceses en general 553/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004501

N28150

DSP Despido/ceses en general 553/2015

Sobre despido

Demandante: Rachid Lehdaichi

Abogado: Juan T Jerez Mondragon

Demandado/s: Mucarcel, S.L., Fogasa Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 553/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rachid Lehdaichi contra la empresa Mucarcel, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Requiérase al actor a través de la notificación de la presente resolución a fin de que en un plazo de 4 días indique el último día de llamamiento al trabajo bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo en el plazo indicado se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 02/03/2016 a las 10,30 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 2/3/2016 a las 10:30 del mismo día, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 007 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al 1.er otrosí dice, interrogatorio del Legal Representante de la empresa demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no

comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al 2.º Otrosí dice, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de adula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Mucarcel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

12688 Despido/ceses en general 798/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006528

N28150

Despido/ceses en general 798/2015

Sobre despido

Demandantes: Francisco Romero Asunción, Miguel Salvador Bravo, Luz María
Núñez Vivancos

Graduado Social: José González Gallego

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L.

Abogado. Fogasa,

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 798/2015 de
este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Romero Asunción,
Miguel Salvador Bravo, Luz María Núñez Vivancos contra la empresa Gestalia Azul
del Mediterráneo, S.L. y Fogasa, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha
dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/02/2016 a las 10:25
horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de
conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no
alcanzarse la avenencia, el día 29/2/2016 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd.
Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al
señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de
conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole
igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no
impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha
lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento
procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87
LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer
personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas
jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para
responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer
podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento
Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el suplico de la demanda punto c) documental, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gestalia Azul del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

12689 Despido/ceses en general 729/2015.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 729/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Virgilio Gómez Martínez contra la empresa Antonio Belda Lara, José Belda Lara, Hermanos Belda Lara S.L, Marisquería Beldamar C.B, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 15/2/2016 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.
- Advuértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al tercer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido representado de Abogada a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados con al menos 5 días de antelación a la fecha de juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En cuanto a la documental interesada en el escrito de subsanación, indíquese a la parte actora que la puede obtener directamente de Registro Mercantil al ser de acceso público.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Desconociéndose el domicilio donde poder citar a juicio a la empresa Marisquería Beldamar C.B., cítese a la misma por medio de uno de sus comuneros Antonio Belda Lara.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Ad cautelam, cítese a la parte demandada a través de edicto.

Y para que sirva de notificación citación en legal forma a Antonio Belda Lara, Hermanos Belda Lara, S.L, Marisquería Beldamar, C.B, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

12690 Despido/ceses en general 727/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005922

N81291

Despido/ceses en general 727/2015

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: María Josefa Luna Gómez

Abogada: María Teresa García Castillo

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 727/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Josefa Luna Gómez contra Fondo de Garantía Salarial, Hijos de García Contreras, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial doña Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia, a once de noviembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 30/10/2015 por María Josefa Luna Gómez se ha presentado demanda de extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad frente a Fondo de Garantía Salarial e Hijos de García Contreras, S.L..

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social n. 8.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por María Josefa Luna Gómez, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración

de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/01/2016 a las 10:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 26/1/2016 a las 11:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la

estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de García Contreras, S.A. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

12691 Procedimiento ordinario 431/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003505

N81291

Procedimiento ordinario 431/2015

Procedimiento origen: Monitorio 1114/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: Francisca Giménez Contreras.

Graduado Social: Mario Luis Valencia García.

Demandado/s: Textil 2006 S.L.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 431/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Francisca Giménez Contreras contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 18/06/15 por Francisca Giménez Contreras se ha presentado demanda frente a Textil 2006 S.L.L., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Ocho.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por Francisca Giménez Contreras, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación

y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/1/2016 a las 10:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 22/1/2016 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 8, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al II otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la

estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al I otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistida representada de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al II otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Ad cautelam, cítese a la empresa demandada a través de edicto.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Demandada Textil 2006, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

12692 Despido/ceses en general 826/2015.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 826/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Pagán García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Espumas el Llano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/1/2016 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas n.º 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:10 horas en la Sala de Vistas n.º 8, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido representado de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al primer otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En cuanto a la testifical del primer otrosí digo de la demanda, se requiere a la parte actora por plazo de 4 días para que facilite el domicilio donde poder notificar al testigo interesado o manifieste si es la propia parte quien se encargará de su citación a juicio.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Ad cautelam, cítese a la empresa demandada a través de edicto.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Espumas el Llano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

12693 Ejecución de títulos judiciales 175/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 175/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social número Dos), seguidos a instancia de Pedro José Díaz Ibáñez, Alejandra Marco Aguilera, Eva María Muñoz Vizcaino, Diego Navarro Ortega, Inmaculada Palao López, Raúl Morlan Martínez, Juan Soriano Hernández, Sonia Ortuño Morales, Victoria Díaz Sarrión, María Victoria Ródenas Díaz, José Luis Ibáñez Martínez, contra Novatec Tapizados S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a 1 de octubre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro José Díaz Ibáñez, Alejandra Marco Aguilera, Eva María Muñoz Vizcaino, Diego Navarro Ortega, Inmaculada Palao López, Raúl Morlan Martínez, Juan Soriano Hernández, Sonia Ortuño Morales, Victoria Díaz Sarrión, María Victoria Ródenas Díaz, José Luis Ibáñez Martínez, frente a Novadec Tapizados, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 17.775,45 euros en concepto de principal, más otros 2.844,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Corresponde de principal a:

Pedro José Díaz Ibáñez: 1.849,64 €.

Alejandra Mareco Aguilera: 1.740,31 €.

Eva María Muñoz Vizcaino: 852,43 €.

Diego Navarro Ortega: 1.705,14 €.

Inmaculada Palao López: 852,43 €.

Raúl Morlan Martínez: 1.849,44 €.

Juan Soriano Hernández: 1.738,34 €.

Sonia Ortuño Morales: 1.738,34 €.

Victoria Díaz Sarrión: 1.849,44 €.

María Victoria Ródenas Díaz: 1.738,34 €.

José Luis Ibáñez Martínez: 1.861,60 €.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la

ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial”

“Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia a once de noviembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Los actores Pedro José Díaz Ibáñez, Alejandra Marco Aguilera, Eva María Muñoz Vizcaino, Diego Navarro Ortega, Inmaculada Palao López, Raúl Morlan Martínez, Juan Soriano Hernández, Sonia Ortuño Morales, Victoria Díaz Sarrión, María Victoria Ródenas Díaz, José Luis Ibáñez Martínez, han presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Novadec Tapizados S.L.

Segundo.- En fecha 1-10-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 17.775,45 euros de principal más 2.844,07 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia, y en la ETJ: 383/12 se ha declarado por Decreto de 18-9-2013 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

La Secretaria Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novatec Tapizados S.L., con CIF: B-30429534, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

12694 Ejecución de títulos judiciales 101/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social número Dos), seguidos a instancia de Antonio Cánovas Usero, contra Comercial Caravaca S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a 17 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Cánovas Usero, frente a Comercial Caravaca, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 19.846,08 euros en concepto de principal, más otros 3.175,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Antonio Cánovas Usero ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Comercial Caravaca S.L.

Segundo.- En fecha 17-9-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 19.846,08 euros de principal más 3.175,37 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, y en la ETJ: 120/14 se ha declarado por Decreto de 16-1-2015 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Caravaca S.L., con CIF: B-30024442, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12695 Ejecución de títulos judiciales 33/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Rodríguez Martínez contra la empresa Juyma Vallados, S.L., Matías Fernández García, Vallados Fernández García C.B., Juan Fernández García, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 30 de octubre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por sentencia de fecha 19-11-2014, se declaró la improcedencia del despido del trabajador D. José Rodríguez Martínez, acordado por la empresa Juyma Vallados SL, en fecha 18-12-2013, y así mismo la extinción de la relación laboral existente entre las partes desde la fecha de la sentencia.

Segundo.- En fecha 17-2-2015 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado en la citada resolución.

Tercero.- Por Auto de fecha 15-5-2015 se acordó despachar ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. José Rodríguez Martínez, frente a la parte ejecutada Juyma Vallados SL, por importe de 37.902,75 € en concepto de principal más otros 6.064 € que se fijaban provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Cuarto.- La parte ejecutante, mediante escrito presentado en fecha 29-7-2015, solicita la ampliación de la ejecución contra la empresa Vallados Fernández García CB, con CIF n.º E-73825366 y contra los comuneros D. Juan Fernández García con DNI n.º 27446577-X y Matías Fernández García, con DNI n.º 27425380-L, alegando que la empresa Juyma Vallados SL, ha continuado su actividad con la denominación de Vallados Fernández García CB.

Quinto.- Por Providencia de fecha 23-9-2015 se acordó la admisión de la solicitud de ampliación referenciada, señalándose día y hora para la celebración de la comparecencia para que las partes pudiesen alegar y probar cuanto a su derecho convenga, y previa citación de las partes, dicha comparecencia tuvo lugar el día 28-10-2015, a la cuál no compareció la ejecutada, y tampoco Vallados Fernández García CB, D. Juan Fernández García ni Matías Fernández García, quedando registrada la comparecencia en documento electrónico utilizando los medios técnicos de grabación y reproducción del sistema informático eFidelius.

Hechos

Único.- La empresa Vallados Fernández García CB está dedicada a la misma actividad que la empresa Juyma Vallados SL, y su centro de trabajo está ubicado en el mismo domicilio que esta última, sito en C/ Alfarería n.º 4 de Cehegín (Murcia); que los dueños de ambas empresas son los mismos, parte de los trabajadores de la empresa Juyma Vallados SL, han pasado a prestar servicios para la Vallados Fernández García CB, y dos vehículos de la empresa Juyma Vallados SL, son utilizados por Vallados Fernández García CB.

Razonamientos jurídicos

Primero.- La parte actora solicita la ampliación de la ejecución frente a Vallados Fernández García CB, con CIF n.º E-73825366 y contra los comuneros D. Juan Fernández García con DNI n.º 27446577-X y Matías Fernández García, solicitando la declaración de responsabilidad, al entender que se ha producido una sucesión empresarial, pretensión que ha sido ratificadas en el incidente celebrado.

Segundo.- Resulta acreditado que la Vallados Fernández García CB, se dedica a la misma actividad que la empresa Juyma Vallados SL, que el centro de trabajo está ubicado en el mismo domicilio que esta última, sito en C/ Alfarería n.º 4 de Cehegín (Murcia), que los dueños de ambas empresas son los mismos, parte de los trabajadores de la empresa Juyma Vallados SL, han pasado a prestar servicios para la Vallados Fernández García CB, y dos vehículos de la empresa Juyma Vallados SL son utilizados por Vallados Fernández García CB, como así se desprende de los documentos que obran en autos, y de la testifical practicada y del interrogatorio de los ejecutados teniendo a los mismos por confesos de conformidad con el art. 91.2 de la LRJS, ante su injustificada incomparecencia al acto del juicio, pese a encontrarse citados al efecto en legal forma.

Y en base a tales datos fácticos ha de entenderse que concurren los requisitos que la jurisprudencia interpretativa entiende como necesarios para considerar que estamos ante una sucesión de empresas prevista en el art. 44 del ET, esto es: a) Cambio de titularidad empresarial, b) Identidad de la empresa, de tal forma que la globalidad de elementos personales y materiales se mantenga tras la sucesión; y c) Tracto directo, del antiguo al nuevo empresario, dándose una continuidad de la actividad y en la prestación de los servicios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara la sucesión empresarial de Vallados Fernández García CB, con CIF n.º E-73825366 y contra los comuneros D. Juan Fernández García con DNI n.º 27446577-X y Matías Fernández García, con respecto a la empresa Juyma Vallados SL, estableciéndose la responsabilidad solidaria de ambas, teniéndose por ampliada la ejecución frente a Vallados Fernández García CB, con CIF n.º E-73825366 y contra los comuneros D. Juan Fernández García Con DNI n.º 27446577-X y Matías Fernández García.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra esta orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juyma Vallados, S.L., Matías Fernández García, Vallados Fernández García C.B., y Juan Fernández García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12696 Ejecución de títulos judiciales 222/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 222/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 4), seguidos a instancia de Laura Cánovas Hernández, contra Pyramid Frío, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña María Dolores Noguerols Peña

En Murcia, a catorce de diciembre de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Laura Cánovas Hernández, frente a Pyramid Frío, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.960,57 euros en concepto de principal, más otros 954 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Laura Cánovas Hernández, ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Pyramid Frío, S.L.

Segundo.- En fecha 14-12-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.960,57 euros de principal más 954,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, y en la ETJ: 76/13 se ha declarado por Decreto de 27-11-2013 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piramid Frío, S.L., con CIF: B-30295588, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

12697 Ejecución de títulos judiciales 227/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 227/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social número Cuatro), seguidos a instancia de Juan José García Martínez, contra Lorca Atlético Club de Fútbol, Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sr./Sra. doña María Dolores Noguerols Peña

En Murcia, a 14 de diciembre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan José García Martínez, frente a Lorca Atlético Club de Fútbol, parte ejecutada, por importe de 1600 euros en concepto de principal, más otros 282 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa dentro de los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

"Decreto

Secretario/a Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 18 de diciembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan José García Martínez, ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Lorca Atlético Club de Fútbol.

Segundo.- En fecha 14-12-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.760,00 euros de principal más 282,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia, y en la ETJ: 168/12 se ha declarado por Decreto de 29-1-2014 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorca Atlético Club de Fútbol, con CIF: G73678690, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

12698 Ejecución de títulos judiciales 138/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 757/2014

Sobre: Despido

Demandante: Diego Francisco Martínez Menárguez

Abogado: María Francisca Pérez Gómez

Demandado/s: Seguridad Murce S.L., Auxiliares Técnicos Educadores S.L., Grupo Generala de Serv. Integrales, Proy. Medioambientales Construcc. y Obras S.L., Fogasa Fogasa, Terra Natura S.A., Generala Terra Natura Ute

Abogado: Antonio Belda Iniesta, Mauricio Maggiora Romero, Fogasa, Jesús Pina Fernández, Mauricio Maggiora Romero

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 138/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Francisco Martínez Menárguez contra la empresa Seguridad Murce S.L., Auxiliares Técnicos Educadores S.L., Grupo Generala de Serv. Integrales, Proy. Medioambientales Construcc. y Obras S.L., Fogasa Fogasa, Terra Natura S.A., Generala Terra Natura UTE, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Ramón Álvarez Laita (en funciones de sustitución)

En Murcia a treinta de julio de dos mil quince.

...

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Diego Francisco Martínez Menárguez, frente a Seguridad Murce S.L., Auxiliares Técnicos Educadores S.L., Grupo Generala de Serv. Integrales, Proy. Medioambientales Construcc. y Obras S.L., Generala Terra Nature, U.T.E. Generala Terra Natura, U.T.E., Terra Nature, S.A. Terra Nature, S.A., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 18.028,08 euros en concepto de principal, más otros 2.884 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, Sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al fogasa, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Santander, cuenta n.º 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 25-6-2015 y en la que se ha dictado auto en fecha 30-7-2015 despachando ejecución a favor de Diego Francisco Pérez Gómez, frente a Seguridad Murce S.L., Auxiliares Técnicos Educadores S.L., Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales Construcción y Obra S.L., Fogasa, Terra Natura S.A., Generala Terra Natura U.T.E., por la cantidad de 18.028,08 euros de principal más 2.884,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de los ejecutados Seguridad Murce S.L., Auxiliares Técnicos Educadores S.L., Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales Construcción y Obra S.L., Terra Natura S.A., Generala Terra Natura U.T.E., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas

concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a los ejecutados Seguridad Murce S.L., Auxiliares Técnicos Educadores S.L., Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales Construcción y Obra S.L., Terra Natura S.A., Generala Terra Natura U.T.E., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostenten los citados ejecutados en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de los ejecutados Seguridad Murce S.L., Auxiliares Técnicos Educadores S.L., Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales Construcción y Obra S.L., Terra Natura S.A., Generala Terra Natura U.T.E., en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Requerir a los ejecutados, a fin de que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3128-0000-64-0138-15 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0138-15 abierta en Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auxiliares Técnicos Educadores S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

12699 Ejecución de títulos judiciales 166/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social número Siete), seguidos a instancia de Julia Alicia Murcia Valcárcel, contra Meridional de Dietética S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 24 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la avenencia alcanzada en conciliación judicial de fecha 05/12/2014, aprobada por Decreto de la misma fecha, dictado en el procedimiento DSP 828/2014, a favor de la parte ejecutante, Julia Alicia Murcia Valcárcel, frente a Meridional de Dietética S.L., con CIF: B-91463224, parte ejecutada, por importe de 4111,80 euros en concepto de principal, y 637,32 euros en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial”

“Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 11-9-2015 y en la que se ha dictado auto en fecha 24-9-2015 despachando ejecución a favor de Julia Alicia Murcia Valcárcel, frente a Meridional de Dietética S.L., Fogasa, por la cantidad de 4.111,80 Euros de principal más 637,32 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Meridional de Dietética S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Meridional de Dietética S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Productos Dietéticos del Sur S.L., CIF: B-18411868
- Vital Farma Beauty S.L., CIF: B-92442243
- Comercial Dietética Andaluza S.L., CIF: B-41553173
- Franrub S.A., CIF: A-41662263
- OB Pharma Distribución S.L., CIF: B-90019852.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3403-0000-64-0166-15 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Merdional de Dietética S.L., con CIF: B-91463224, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

12700 Ejecución de títulos judiciales 109/2015.

Ejecución de títulos judiciales 109/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 367/2014

Sobre despido

Demandante: Sonia Ros Manzano

Graduada Social: Esperanza Brugarolas Sáez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Francisco Jesús Pérez Semitiel, Antonio Yepes Lucas

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sonia Ros Manzano contra la empresa Francisco Jesús Pérez Semitiel, Antonio Yepes Lucas, sobre despido, se ha dictado la siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Sonia Ros Manzano con la empresa Francisco Jesús Pérez Semitiel con NIF: 77842745-G Y Antonio Yepes Lucas con DNI: 34834344, condenando a que abonen a aquella las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Sonia Ros Manzano

Indemnización: 2.558,90 euros

Salarios de tramitación (periodo comprendido desde el 14/04/2014 al 26/10/2015; fecha de la presente resolución: 24.813,6 euros.

Salarios adeudados de febrero, marzo y 14 días de abril de 2014: 3.323,10 euros.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-67-

0014/13, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario-Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto declarando extinguida la relación laboral que unía a Sonia Ros Manzano con Francisco Jesús Pérez Semitiel y Antonio Yepes Lucas condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades de 2.558,90 Euros en concepto de indemnización y 24.813,6 en concepto de salarios; y salarios adeudados 3.323,10 euros sumadas las cantidades resulta el principal de 30.695,6 Euros más 4.911,29 Euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Francisco Jesús Pérez Semitiel y Antonio Yepes Lucas, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276.1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a los ejecutados Francisco Jesús Pérez Semitiel y Antonio Yepes Lucas, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutados/a Francisco Jesús Pérez Semitiel y Antonio Yepes Lucas en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despachó ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en las cuentas titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad Social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso, bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir a Francisco Jesús Pérez Semitiel, Antonio Yepes Lucas, a fin de que en el plazo de, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social nº 7 3403-0000-64-0109-15, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el nº de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0109-115 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Jesús Pérez Semitíel, Antonio Yepes Lucas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

12701 Seguridad Social 302/2015.

NIG: 02003 44 4 2015 0000988 N81291

SSS Seguridad Social 302/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Francisco López García

Demandado: Construcciones y Reformas Altiplano S.L.U., Servicio Público de Empleo Estatal de Albacete

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 302/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco López García contra Construcciones y Reformas Altiplano S.L.U., Servicio Publico de Empleo Estatal de Albacete sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto 213/15

Magistrado-Juez Sr. don Carlos Gómez Tejada

En Albacete, a once de diciembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Francisco López García ha interpuesto demanda frente a Construcciones y Reformas Altiplano S.L.U., Servicio Publico de Empleo Estatal de Albacete, que fue admitida a trámite, señalándose el día 11-12-15 para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Segundo.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de Derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por desistido a Francisco López García de su demanda frente a Construcciones y Reformas Altiplano S.L.U., Servicio Público de Empleo Estatal de Albacete.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 LPL), y a cuyo escrito deberá acompañar resguardo de ingreso de la cantidad de 25,00 euros como Depósito, a la Cuenta Expediente n.º 0048 0000 66 0302 15 del Banco de Santander.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad, la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 indicando en el campo Concepto el número de Cuenta expediente arriba reseñado.

La parte recurrente deberá especificar en el campo Concepto del resguardo de ingreso: "Recurso 30 Reposición".

Están excluidos de este Depósito los trabajadores o beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Altiplano S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a 11 de diciembre de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Málaga

12702 Social ordinario 841/2015.

Procedimiento: Social ordinario 841/2015 Negociado: 1

N.I.G.: 2906744S20150011188

De: Eva Soto Castillo

Abogado: Antonio Muñoz Cabrera

Contra: Ecomed Centro Especial de Empleo

Doña Clara López Calvo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 841/2015 se ha acordado citar a Ecomed Centro Especial de Empleo S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero de 2016 y hora de las 11'15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero s/n, 3.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Ecomed Centro Especial de Empleo S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de esa Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Valencia

12703 Procedimiento ordinario 277/2014.

Autos núm. procedimiento ordinario - 277/2014 - T.

N.º Reg. Gral. 003881/2014

N.I.G.: 46250-44-4-2014-0003997

Encarnación Alhambra Peña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 277/2014 a instancias de Sandra Canos Piosa contra B2B Transportville S.A. y Fogasa en la que el día se ha dictado 'sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando en su pretensión subsidiaria la demanda deducida por Sandra Canos Piosa frente a 1321 3, S.A., debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora 2.272,17 euros, con el interés por mora del 10% sobre 1.146,4 euros, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por las consecuencias de dicha declaración en la forma legalmente prevista.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de la Comunidad Valenciana; que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de Banco Santander, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" n.º de cuenta 4469-0000-65-0277 14, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no fuera el trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a B2B Transportville S.A. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a 16 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia.